



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL NEIVA – HUILA

Fecha fijación: 25-04-2024

Traslado N. 012

N. de proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de traslado	Fecha inicial TASLADO	Fecha final
2022-203	EJECUTIVO	GINA PAOLA PEREZ	MILTON HOOBER VINASCO RAMIREZ	LIQUIDACIÓN DE CREDITO	26-04-2024	30-04-2024
2023-482	CUSTODIA	JUAN GARIEL ASTUDILLO REYES	ANA SOFIA PENAGOS DELGADO	EXCEPCIONES DE MERITO	26-04-2024	30-04-2024
2024-040	EJECUTIVO	MAGDA YOLIMA DÍAZ ZULETA	FLANKLIN VANEGAS DELGADO	RECURSO DE REPOSICION	26-04-2024	30-04-2024
2024-071	AUMENTO CUOTA	YELITZA DIAZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA	EXCEPCIONES DE MERITO	26-04-2024	30-04-2024
2023-498	EJECUTIVO	LOLA JIMENA SANCHEZ	IVAN CAMILO NOREÑA VARGAS	LIQUIDACIÓN DE CREDITO	26-04-2024	30-04-2024
2022-083	EJECUTIVO	BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO	DAINER ESNEIDER MOREA MARIN	LIQUIDACIÓN DE CREDITO	26-04-2024	30-04-2024

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P., Se fija el siguiente traslado el día de hoy 25-04-2024.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Secretario

ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO CON SOPORTES RAD. 4100131100020220008300

MARIA GORETTY MARTINEZ MEDINA <u20161147604@usco.edu.co>

Mar 23/04/2024 7:24 AM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

SOPORTES UNIDOS DE GASTOS EDUCATIVOS.pdf; 11. ESTADO DE CUENTA (1) (1).xlsx; Correo de Universidad Surcolombiana - 4100131100020220008300. DAINER ESNEIDER MOREA MARIN VS BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO (1).pdf; ACREDITACIÓN BRIGITH SOFIA FARFAN (1).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de u20161147604@usco.edu.co. [Por qué esto es importante](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA- HUILA

fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**PROCESO:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS**RADICADO:** 4100131100020220008300**DEMANDANTE:** BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO**DEMANDADO:** DAINER ESNEIDER MOREA MARIN

Cordial saludo,

Maria Goretty Martinez Medina, identificada con C.C. 1.075.318.862 de Neiva (H), estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana con código estudiantil, 20161147604, de manera respetuosa solicitó reiteradamente se me reconozca personería jurídica para ejercer la representación de la demandante **BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO** dentro del proceso de la referencia ya que sustituyó a la compañera SOFÍA CASTRO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía 1.003.864.801 de Neiva (H), estudiante adscrita al consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana con código estudiantil 20191176765,

Así mismo, me permito aportar de manera respetuosa la actualización del crédito, cumpliendo con las exigencias numerales 1º el artículo 446 del C. G. P.

En el presente **me permito adjuntar los soportes de los gastos educativos.**

Agradezco su atención,

Atentamente,

María Goretty Martinez Medina.

C.C. 1.075.318.862.



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2



**CONSTRUYAMOS
UNIVERSIDAD**
PARA EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CERTIFICA

Que la señora María Goretty Martínez Medina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.318.862, expedida en Neiva (H) y matriculada con el código 20161147604, es practicante de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Surcolombiana, autorizados mediante resoluciones No. 056 de Junio 6 de 2002 y No. 206 de Febrero 14 de 2005, del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Neiva y el Ministerio del Interior y de Justicia respectivamente, y está facultada para actuar en calidad de apoderado de BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.310.472 de Neiva (H).

Para que inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado 4100131100020220008300 a favor del menor de edad DYLAN LEON MORERA FARFAN, en contra de DAYNER ESNEIDER MORERA MARIN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.291.979 ante el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Neiva

Dada en Neiva a los 24 días del mes de noviembre de 2023, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2113 de 2021.



LIZETH VARGAS SÁNCHEZ
T.P.No.241.563 del C.S.J



Vigilada Mineducación



Neiva, 23 de noviembre de 2023.

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA

fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 4100131100020220008300

DEMANDANTE: BRIGITH SOFIA FARFÁN CASTRO

DEMANDADO: DAINER ESNEIDER MÓREA MARÍN

Referencia: SUSTITUCIÓN DE PODER

SOFIA CASTRO CÁRDENAS, domiciliada y residente en la ciudad de Neiva, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.003.864.801 de Neiva (H), estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, con carné estudiantil 20191176765, actuando dentro del proceso de la referencia como apoderada del señora BRIGITH SOFIA FARFÁN CASTRO y teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 74 del Código General del Proceso, manifiesto que por medio de los documentos adjuntos, **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, en los mismos términos en que se me otorgó, a **MARÍA GORETTY MARTÍNEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.075.318.862 De Neiva, domiciliada y residente en esta ciudad, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, con carné estudiantil 20161147604, con datos de notificación física en la Carrera 2 No. 8 - 05, local 2010 Centro Comercial Popular los Comuneros, en las instalaciones del Consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana en la ciudad de Neiva - Huila, al correo electrónico u20161147604@usco.edu.co, o al número telefónico 3214861494 ara que actúe dentro del proceso de referencia.

El apoderado sustituto queda facultado para notificarse, interponer recursos ordinarios y extraordinarias, solicitar nulidades, transigir, desistir, retirar, sustituir y reasumir el poder, y en general para adelantar cualquier otra diligencia necesaria al reconocimiento de los intereses del representado, de conformidad con el artículo 77 del código general del proceso.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se le reconozca personería al estudiante sustituto en los términos y para los fines aquí señalados.

Sustituyo,



SOFIA CASTRO CÁRDENAS

CC. 1.003.864.801 de Neiva (H).

Cod. Estudiantil 20191176765

Notificaciones: u20191176765@usco.edu.co - 3188612400

Acepto,

María Goretty M.M

MARÍA GORETTY MARTÍNEZ MEDINA

CC. 1.075.318.862 de Neiva (H).

Cod. Estudiantil 20161147604

Notificaciones: u20161147604@usco.edu.co-3214861494

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

COLOMBIA

NÚMERO 1.075.318.862

MARTINEZ MEDINA

APELLIDOS

MARIA GORETTY

NOMBRES

Maria Goretty M.M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

21-MAY-1999

**NEIVA
(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

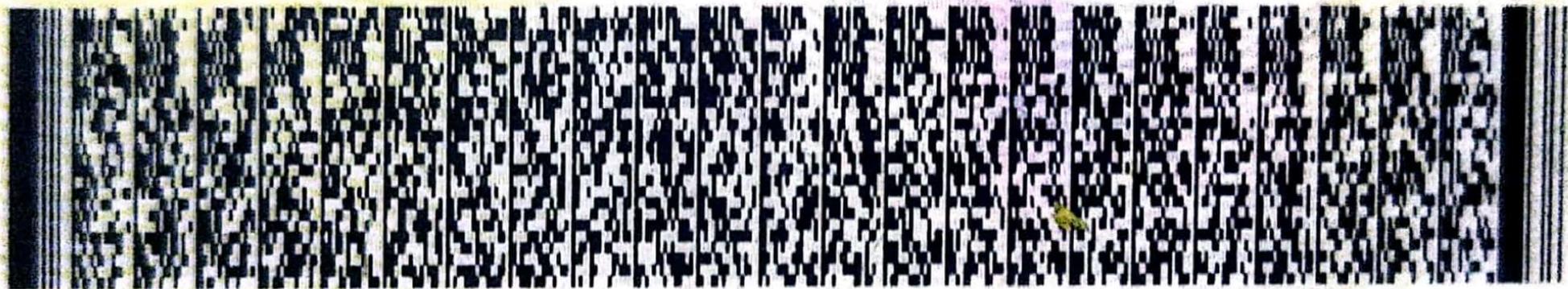
1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

09-JUN-2017 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1900100-00922004-F-1075318862-20170717

0056405093A 1

48418624



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA



PRACTICANTE

CONSULTORIO JURIDICO
Decreto 196 de 1971

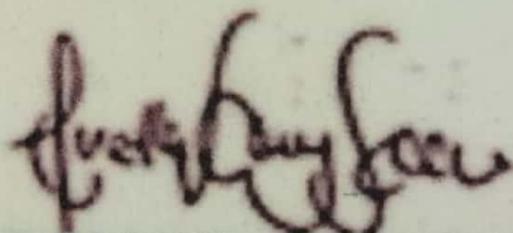
**MARÍA GORETTY
MARTÍNEZ MEDINA**

CC: 1.075.318.862

G.S: A+

**Este documento es personal e intransferible y su único responsable es el portador
Su mal uso sera objeto de las sanciones previstas por la institución.**

**En caso de hurto o perdida instaure la denuncia respectiva. Si encuentra este carne
favor devolverlo al Consultorio Juridico de la Universidad**



LIZETH VARGAS SANCHEZ

<<Vigilada Mineducacion>>

**carrera 2 No. 8-05 centro Comercial Poular Los Comuneros - Local 2010
320 800 3146**

Valido hasta Junio 2024



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2



**CONSTRUYAMOS
UNIVERSIDAD**
PARA EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CERTIFICA

Que la señora María Goretty Martínez Medina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.318.862, expedida en Neiva (H) y matriculada con el código 20161147604, es practicante de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Surcolombiana, autorizados mediante resoluciones No. 056 de Junio 6 de 2002 y No. 206 de Febrero 14 de 2005, del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Neiva y el Ministerio del Interior y de Justicia respectivamente, y está facultada para actuar en calidad de apoderado de BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.310.472 de Neiva (H).

Para que inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado 4100131100020220008300 a favor del menor de edad DYLAN LEON MORERA FARFAN, en contra de DAYNER ESNEIDER MORERA MARIN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.291.979 ante el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Neiva

Dada en Neiva a los 24 días del mes de noviembre de 2023, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2113 de 2021.



LIZETH VARGAS SÁNCHEZ
T.P.No.241.563 del C.S.J



Vigilada Mineducación



Neiva, 23 de noviembre de 2023.

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA

fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 4100131100020220008300

DEMANDANTE: BRIGITH SOFIA FARFÁN CASTRO

DEMANDADO: DAINER ESNEIDER MÓREA MARÍN

Referencia: SUSTITUCIÓN DE PODER

SOFIA CASTRO CÁRDENAS, domiciliada y residente en la ciudad de Neiva, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.003.864.801 de Neiva (H), estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, con carné estudiantil 20191176765, actuando dentro del proceso de la referencia como apoderada del señora BRIGITH SOFIA FARFÁN CASTRO y teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 74 del Código General del Proceso, manifiesto que por medio de los documentos adjuntos, **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, en los mismos términos en que se me otorgó, a **MARÍA GORETTY MARTÍNEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.075.318.862 De Neiva, domiciliada y residente en esta ciudad, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, con carné estudiantil 20161147604, con datos de notificación física en la Carrera 2 No. 8 - 05, local 2010 Centro Comercial Popular los Comuneros, en las instalaciones del Consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana en la ciudad de Neiva - Huila, al correo electrónico u20161147604@usco.edu.co, o al número telefónico 3214861494 ara que actúe dentro del proceso de referencia.

El apoderado sustituto queda facultado para notificarse, interponer recursos ordinarios y extraordinarias, solicitar nulidades, transigir, desistir, retirar, sustituir y reasumir el poder, y en general para adelantar cualquier otra diligencia necesaria al reconocimiento de los intereses del representado, de conformidad con el artículo 77 del código general del proceso.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se le reconozca personería al estudiante sustituto en los términos y para los fines aquí señalados.

Sustituyo,



SOFIA CASTRO CÁRDENAS

CC. 1.003.864.801 de Neiva (H).

Cod. Estudiantil 20191176765

Notificaciones: u20191176765@usco.edu.co - 3188612400

Acepto,

María Goretty M.M

MARÍA GORETTY MARTÍNEZ MEDINA

CC. 1.075.318.862 de Neiva (H).

Cod. Estudiantil 20161147604

Notificaciones: u20161147604@usco.edu.co-3214861494

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

COLOMBIA

NÚMERO **1.075.318.862**

MARTINEZ MEDINA

APELLIDOS

MARIA GORETTY

NOMBRES

Maria Goretty M.M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

21-MAY-1999

**NEIVA
(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

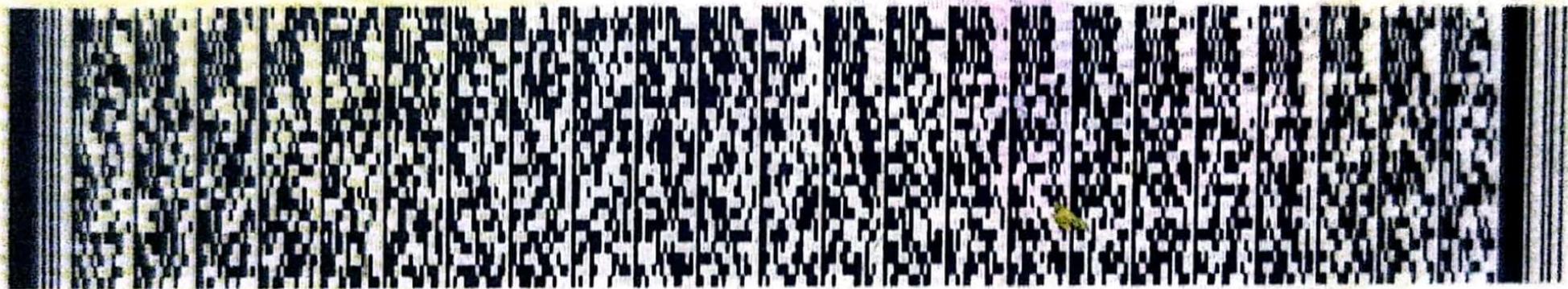
1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

09-JUN-2017 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1900100-00922004-F-1075318862-20170717

0056405093A 1

48418624



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA



PRACTICANTE

CONSULTORIO JURIDICO
Decreto 196 de 1971

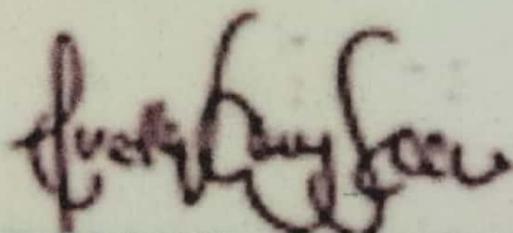
**MARÍA GORETTY
MARTÍNEZ MEDINA**

CC: 1.075.318.862

G.S: A+

**Este documento es personal e intransferible y su único responsable es el portador
Su mal uso sera objeto de las sanciones previstas por la institución.**

**En caso de hurto o perdida instaure la denuncia respectiva. Si encuentra este carne
favor devolverlo al Consultorio Juridico de la Universidad**



LIZETH VARGAS SANCHEZ

<<Vigilada Mineducacion>>

**carrera 2 No. 8-05 centro Comercial Poular Los Comuneros - Local 2010
320 800 3146**

Valido hasta Junio 2024



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL
NEIVA – HUILA**

RADICACIÓN: 41 001 31 10 002 2022 00083 00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MENOR D.L.M.F. representado por su progenitora
BRIGIT SOFÍA FARFÁN CASTRO
DEMANDADO: DAYNER ESNEIDER MORERA MARÍN

Neiva, 17 de marzo de 2022

1. Revisado el libelo genitor, se observa que el mismo reúne los requisitos legales consagrados en los arts. 82 y ss. y 422 del C. G. del P., y el Decreto 806 del 2020, al desprenderse del acta de conciliación No. 0613 suscrita el 14 de diciembre de 2015 ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal la Gaitana, la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar una suma líquida y determinada de dinero, de ahí que se concluye que hay lugar a librar mandamiento de pago.

2. No obstante, no se librarán mandamientos por todo el valor pretendido, ni por todas las cuotas exigidas en consideración a que:

A. El fundamento del proceso ejecutivo se enmarca en hacer efectivo el derecho del demandante a reclamar del ejecutado el cumplimiento de una obligación clara, expresa y exigible. Para tal efecto, el artículo 430 del CGP ordena al juez que una vez presentada la demanda, profiera el respectivo mandamiento ejecutivo solo si “*fuere procedente*” y en la forma en que “*considere legal.*”; procedencia y legalidad que emana de lo instituido en el artículo 422 ibídem que establece las condiciones formales y de fondo que debe reunir un documento para que de él se pueda predicar la existencia de título ejecutivo. Las primeras, obedecen a que los documentos que integran el título conformen una unidad jurídica, que sean auténticos y que emanen del deudor o de su causante, de una sentencia de condena proferida por el juez o tribunal de cualquier jurisdicción, de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley o de las providencias que en procesos contencioso administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia; las segundas, que los documentos que sirven de base para la ejecución contengan obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del ejecutante y a cargo del ejecutado.

B. De ahí, que al momento de librar la orden de pago al demandado para que cumpla con la obligación en la forma solicitada en la demanda, el juzgador debe verificar tanto el cumplimiento de los requisitos legales para la presentación de la demandada como la existencia de un título ejecutivo en los términos del artículo 422 del estatuto procesal, pues, el mandamiento ejecutivo supone la verificación de la existencia del título ejecutivo, esto es, que el documento presentado como recaudo provenga del deudor o esté contenido en una providencia que se encuentre ejecutoriada y, sin que medie duda, que contenga una obligación clara, expresa y exigible-. Al respecto conviene precisar que si la ejecución es por suma de dinero el artículo 424 ibídem dispone que esta debe corresponder a una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, **sin estar sujeta a deducciones indeterminadas.**

C. Dicho lo anterior, bien pronto aparece que en lo que respecta a los gastos educativos, advierte el Despacho que solo se librarán mandamientos de pago por aquellas sumas que están respaldadas con facturas o recibos referentes a los gastos de educación expedidos a nombre del menor demandante, como quiera que al tratarse de obligaciones no cuantificadas en dinero en el documento base de recaudo, deviene que de ellos se exija la constitución de un título complejo que permita establecer a cuánto asciende la suma adeudada como son

DOCUMENTO	NO.	FECHA COMPROBANTE	ENTIDAD	MENOR	CONCEPTO	VALOR
COMPROBANTE DE PAGO	No.1627	06/03/2017	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	mar-17	\$ 125.000
RECIBO	No.1568	15/12/2017	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	FORMULARIO	\$ 30.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1625	19/12/2017	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.		\$ 396.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1628	06/02/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	feb-18	\$ 125.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1632	10/04/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	abr-18	\$ 125.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1631	10/05/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	may-18	\$ 125.000
RECIBO	No.1735	02/06/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.		\$ 65.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1630	10/06/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	jun-18	\$ 125.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1629	10/07/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	jul-18	\$ 125.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1633	20/08/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	ago-18	\$ 125.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1634	20/09/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	sep-18	\$ 125.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1635	20/10/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	oct-18	\$ 125.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1636	20/11/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	nov-18	\$ 125.000
RECIBO		24/01/2019	APORTE ASOCIACIÓN PADRES	BRIGIT FARFÁN		\$ 12.000
RECIBO		24/01/2019	SEGURO DE ACCIDENTES	BRIGIT FARFÁN		\$ 10.000
RECIBO	No. 28033	01/02/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	feb-19	\$ 44.000
RECIBO	No. 28277	22/04/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	abr-19	\$ 44.000
RECIBO	No. 28351	04/06/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	jun-19	\$ 44.000
RECIBO	No. 28586	21/08/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	JUL-AGO-SEP 2019	\$ 132.000
RECIBO	No. 28982	09/12/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	OCT-NOV-DIC 2019	\$ 110.000

FACTURA	No.52841	17/01/2020	COMFAMILIAR	D.L.M.F.	MONITORIZACIÓN (PAQUETE ESCOLAR)	\$ 38.000
	No. 0889	24/01/2020	VARIETADES MARTEX	SOFÍA FARFÁN		\$ 132.000
RECIBO	No. 2964	24/01/2020	ASOCIACIÓN ELECTRO HUILA	D.L.M.F.		\$ 20.000
RECIBO	No. 2965	24/01/2020	ASOCIACIÓN ELECTRO HUILA	D.L.M.F.	MATRICULA	\$ 287.000
FACTURA DE VENTA	No.0434	01/02/2021	SPORT 2000	SOFÍA FARFÁN		\$ 125.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 50	16/04/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	mar-21	\$ 162.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 52	06/10/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	may-21	\$ 162.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 53	06/10/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	jun-21	\$ 162.000
COMPROBANTE DE PAGO	No. 54	06/10/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	oct-21	\$ 152.000
COMPROBANTE DE PAGO	No. 55	06/11/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	nov-21	\$ 152.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 56	13/12/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	jul-21	\$ 162.000
RECIBO DE INGRESO	No.7940	15/12/2021	COLEGIO COMFAMILIAR	D.L.M.F.		\$ 233.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 51		COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	abr-21	\$ 152.000
COMPROBANTE DE PAGO	No. 57		COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	sep-21	\$ 162.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 58		COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	ago-21	\$ 162.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.0049		COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	MAT Y PENSIÓN	\$ 516.000
FACTURA DE VENTA	No.0431		SPORT 2000	SOFÍA FARFÁN		\$ 104.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1626		COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.		\$ 125.000

Así las cosas, no se librará mandamiento de pago sobre conceptos que si bien se refrendan en beneficio del menor no existe certeza con las facturas allegadas que en efecto correspondan a gastos educativos del mismos, pues no aparecen a su nombre, tal es el caso de la facturas

PREFACTURA						\$ 54.800
------------	--	--	--	--	--	-----------

RECIBO					\$ 8.200
RECIBO					\$ 136.373
FACTURA DE VENTA	No.1139	11/01/2022	UNICENTRO		\$ 55.100
RECIBO DE CAJA		28/01/2018	ÚTILES ESCOLARES VARIOS		\$ 50.000
RECIBO DE CAJA		15/02/2018	COMPRA TEXTOS	D.L.M.F.	\$ 140.000

3. Finalmente, se evidencia que la parte actora proporcionó un correo electrónico del demandado, pero no acreditó las exigencias establecidas en el Decreto 806 de 2020, para tenerla como válida para que se realizara de tal manera en cuanto no informó cómo se obtuvo ni tampoco se allegaron las evidencias correspondiente que determina la norma. por lo anterior, no se autorizará la notificación personal del demandado a dicha dirección electrónica, hasta tanto no se acrediten los requisitos establecidos en la norma ibídem..

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Neiva (H), **RESUELVE:**

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA por valor de \$2.572.201 pesos a favor del menor D.L.M.F. representado por su progenitora Brigit Sofía Farfán Castro y a cargo del señor Dayner Esneider Morera Marín, por las sumas equivalentes al 50% de educación (solo por ese concepto) dejadas de cancelar en los siguientes términos.

DOCUMENTO	NO.	FECHA COMPROBANTE	ENTIDAD	MENOR	CONCEPTO	50%
COMPROBANTE DE PAGO	No.1627	06/03/2017	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	mar-17	\$ 62.500
RECIBO	No.1568	15/12/2017	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	FORMULARIO	\$ 15.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1625	19/12/2017	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.		\$ 198.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1628	06/02/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	feb-18	\$ 62.500
COMPROBANTE DE PAGO	No.1632	10/04/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	abr-18	\$ 62.500
COMPROBANTE DE PAGO	No.1631	10/05/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	may-18	\$ 62.500
RECIBO	No.1735	02/06/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.		\$ 32.500
COMPROBANTE DE PAGO	No.1630	10/06/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	jun-18	\$ 62.500
COMPROBANTE DE PAGO	No.1629	10/07/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	jul-18	\$ 62.500
COMPROBANTE DE PAGO	No.1633	20/08/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	ago-18	\$ 62.500
COMPROBANTE DE PAGO	No.1634	20/09/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	sep-18	\$ 62.500
COMPROBANTE DE PAGO	No.1635	20/10/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	oct-18	\$ 62.500
COMPROBANTE DE PAGO	No.1636	20/11/2018	COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	nov-18	\$ 62.500
RECIBO		24/01/2019	APORTE ASOCIACIÓN PADRES	BRIGIT FARFÁN		\$ 6.000
RECIBO		24/01/2019	SEGURO DE ACCIDENTES	BRIGIT FARFÁN		\$ 5.000
RECIBO	No. 28033	01/02/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	feb-19	\$ 22.000
RECIBO	No. 28277	22/04/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	abr-19	\$ 22.000
RECIBO	No. 28351	04/06/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	jun-19	\$ 22.000
RECIBO	No. 28586	21/08/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	JUL-AGO-SEP 2019	\$ 66.000
RECIBO	No. 28982	09/12/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA	D.L.M.F.	OCT-NOV-DIC 2019	\$ 55.000
FACTURA	No.52841	17/01/2020	MONITORIZACIÓN (PAQUETE ESCOLAR)	D.L.M.F.		\$ 19.000

	No. 0889	24/01/2020	VARIEDADES MARTEX	SOFÍA FARFÁN		\$ 66.000
RECIBO	No. 2964	24/01/2020	ASOCIACIÓN ELECTRO HUILA	D.L.M.F.		\$ 10.000
RECIBO	No. 2965	24/01/2020	ASOCIACIÓN ELECTRO HUILA	D.L.M.F.	MATRICULA	\$ 143.500
FACTURA DE VENTA	No.0434	01/02/2021	SPORT 2000	SOFÍA FARFÁN		\$ 62.500
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 50	16/04/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	mar-21	\$ 81.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 52	06/10/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	may-21	\$ 81.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 53	06/10/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	jun-21	\$ 81.000
COMPROBANTE DE PAGO	No. 54	06/10/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	oct-21	\$ 76.000
COMPROBANTE DE PAGO	No. 55	06/11/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	nov-21	\$ 76.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 56	13/12/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	jul-21	\$ 81.000
RECIBO DE INGRESO	No.7940	15/12/2021	COLEGIO COMFAMILIAR	D.L.M.F.		\$ 116.500
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 51		COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	abr-21	\$ 76.000
COMPROBANTE DE PAGO	No. 57		COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	sep-21	\$ 81.000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 58		COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	ago-21	\$ 81.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.0049		COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO	D.L.M.F.	MAT Y PENSIÓN	\$ 258.000
FACTURA DE VENTA	No.0431		SPORT 2000	SOFÍA FARFÁN		\$ 52.000
COMPROBANTE DE PAGO	No.1626		COLEGIO AGUSTINIANO	D.L.M.F.		\$ 62.500

Por los intereses de cada una de las obligaciones cobradas y aquí enlistadas desde el momento de su exigibilidad hasta la cancelación definitiva de cada una de las cuotas adeudadas, los cuales se deberán liquidar por las partes en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto y correr traslado de la demanda y sus anexos al señor Dayner Esneider Morera Marín para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación pague el valor ejecutado, lo cual deberá realizar a órdenes de este juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia con No. 410012033002 con destino al proceso 41001311000220210027800, indicando la casilla No. 1 de Depósito Judicial, a nombre de la señora Brigit Sofía Farfán Castro con C.C. 36.310.707, o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, presenten excepciones **mediante apoderado judicial**, aporte y solicite las pruebas que pretendan hacer valer, con la advertencia para el demandado que la remisión de las excepciones y el poder concedido a su apoderado, deberá enviarlos al correo electrónico de este Despacho que corresponde a fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes a que se concrete la medida cautelar (so pena de requerirla por desistimiento tácito) allegue constancia de la notificación personal del demandado.

Se advierte a la parte demandante que para acreditar la notificación a la dirección física, deberá: **i)** en caso de que se realice la notificación en la forma establecida en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, allegar copia cotejada y sellada de la notificación personal realizada donde conste qué documentos se remitió para surtir la

notificación personal, los cuales corresponden auto admisorio, demanda y anexos, además de la constancia de dicho correo con la que se constate fecha de envío y de recibo de la notificación y esos documentos por su destinatario; **ii)** en caso de realizarse la notificación según los parámetros establecidos en los art. 291 y 292 del CGP, deberá allegarse copia cotejada y sellada de la citación y aviso que ordena tal normativa y realizarse la notificación como dispone tal normativa, además de la constancia de dicho correo con la que se constate fecha de envío y de recibo de esos documentos por su destinatario

CUARTO: NEGAR la autorización de que la notificación del demandado se realice por correo electrónico, en consecuencia debe realizarse a la dirección física según lo indicado en el ordinal tercero de este proveído.

QUINTO: RECONOCER personería al estudiante de Dorian Camilo Bermúdez Aguirre identificado con C.C. 1.075.304.376, practicante del Consultorio Jurídico Universidad Surcolombiana, en los términos y fines indicados en el poder allegado con la demanda.

Yra

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Andira Milena Ibarra Chamorro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509eb216f454230564cda817e76019380ced079c2e720676ddd96c8b322126d5**

Documento generado en 17/03/2022 09:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Aprobación Oficial N° 0125 del 29 de enero de 2014
Registro DANE N° 441524001183
Código ICFES 180265
Carácter Privado
Calendario A
Palermo, Huila

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO LOS LAGOS

CERTIFICA:

Que el alumno **DYLAN LEÓN MORERA FARFÁN** identificado con **T.I 1.077.243.328**, se encuentra matriculado en el grado **PRIMERO** en el año **2022**, a nombre de la titular **BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO** identificada con **C.C 1.075.310.472**, y el valor que cancelo en categoría **A** por concepto de:

CONCEPTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	JULI	AGOST	SEPT	OCTU	NOVIEM	TOTAL
PENSIÓN	172.000	172.000	172.000	172.000	172.000	172.000	172.000	172.000	172.000	172.000	1.720.000
RESTAURANTE	58.500	81.000	49.500	72.000	45.000	49.500	81.000	76.500	40.500	40.500	594.500
TOTAL											2.314.500

Se expide a solicitud de la interesada a los **TREINTA (30) días** del mes de **NOVIEMBRE** del **2022**.

El valor de la pensión está estipulado de forma mensual, de acuerdo a la validación que realiza aportes y subsidio se recuerda que son **10 meses** para completar el año escolar y que este valor debe ser cancelado dentro del mismo mes de lo contrario se cobrará intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente.



ESTHER JULIA GIL MONTIEL
RECTORA COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS

Aprobación Oficial N° 0125 del 29 de enero de 2014

Registro DANE N° 441524001183

Código ICFES 180265

Carácter Privado

Calendario A

Palermo, Huila

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO LOS LAGOS

CERTIFICA:

Que la alumna **DYLAN LEON FARFAN** identificada con **R.C 1.077.243.328**, se encuentra matriculada en el grado **SEGUNDO** en el año **2023** a nombre del titular **BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO**, identificado con **C.C 1.075.310.472**, y el valor que cancela por concepto de **MATRICULA** es de:

CONCEPTO	MATRICULA	PENSION	RESTAURANTE	OTROS COBROS
FEBRERO	211.000	189.000	57.500	70.500
MARZO		189.000	97.750	
ABRIL		189.000	97.750	
MAYO		189.000	97.750	
JUNIO		189.000	46.000	
JULIO		189.000	97.750	
AGOSTO		189.000	97.750	
SEPTIEMBRE		189.000	97.750	
OCTUBRE		189.000	97.750	
NOVIEMBRE		189.000	51.750	
SUB-TOTAL	211.000	1.890.000	839.500	70.500
TOTAL				3.011.000

Se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de enero del 2024.


JOSE ESNEIDER VERJAL RAMIREZ
Rector
Colegio Comfamiliar Los Lagos

		COLEGIO COMFAMILIAR Avenida 26 No 30-12 Neiva - 8744361 COMFAMILIAR HUILA Nit. 891.180.008-2 CALLE 11 No. 5 - 63 PBX 8713092 Neiva		RECIBO DE INGRESO No. 8657	
FECHA				\$281.700	
mm	dd	aaaa			
12	05	2022			
RECIBIMOS DE: BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO				CC: 1075310472	
POR CONCEPTO DE: ANTICIPO MATRIC Y PENSI COLEGIO LAGOS					
DESCRIPCION:					
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MC/TE					
DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
RC - 1077243328	DYLAN LEON MORERA FARFAN	500106 - CARNET ESTUDIANTIL 2023	6.700	1	6.700
RC - 1077243328	DYLAN LEON MORERA FARFAN	500017 - AGENDA ESCOLAR PARVULO Y PRIMARIA 2023	25.000	1	25.000
RC - 1077243328	DYLAN LEON MORERA FARFAN	500119 - PRUEBA EXTERNA 2023	39.000	1	39.000
RC - 1077243328	DYLAN LEON MORERA FARFAN	100750 - MATRICULA SEGUNDO 2023	211.000	1	211.000
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO		x		\$281.700
				TOTAL:	\$281.700
REVISADO	CONTABILIZADO		FIRMA Y SELLO CAJERO		
			ALIX ARANZA SOFIA PARRA OMEDO c.c 1080296570		
AA-08-05					



N A L S A N I S.A.S

NIT 800.020.706 - 9

Responsable de IVA

Somos Agentes Retenedores de IVA e ICA.

Autorretenedores Res. Dian 07253 del 17/08/2005

Grandes Contribuyentes Res. Dian 9061 del 10/12/2020

TOTTO NEIVA SANTA LUCIA

CLL 8 CRA 50 - NEIVA - HUILA - Colombia

Tiquete de Venta: **0266-13463**

Fecha: 20/12/2022 12:41

Transacción: PV266-PU266R1F-62751

Terminal: PV266R1F

Cajero: YESSICA LORENA VARGAS

Cliente C.C/ Nit: 1075310472

Nombre Cliente: BRIGIT SOFIA FARFAN

DPCION	PRODUCTO	CANT	VALOR UNIT	TOTAL
AJ52NUT002-2220	3CT		U	
	MULTIUSO ASTRONUT	1	54.900,00	54.900,00 \$
	Line disc.	35 %		-19.200,00 \$
	Precio Final	MULTIUSO ASTRONUT		35.700,00 \$
AJ61NUT001-2220	3CT		U	
	LONCHERA ASTRONUT	1	79.900,00	79.900,00 \$
	Line disc.	35 %		-28.000,00 \$
	Precio Final	LONCHERA ASTRONUT		51.900,00 \$
MJ03NUT003-2220	3CT		L	
	MORRAL 3 RUE BOMPER AS	1	269.900,00	269.900,00 \$
	Line disc.	35 %		-94.500,00 \$
	Precio Final	MORRAL 3 RUE BOMPER ASTRONUT		175.400,00 \$
	Subtotal			221.008,00 \$
	I V A 19%			41.992,00 \$
	Total			263.000,00 \$
	EFFECTIVO		300.000,00 \$	
	change back			
	EFFECTIVO		-37.000,00 \$	
	SU AHORRO EN ESTA COMPRA FUE		141.700,00 \$	

Software Desarrollado por:

Branch of Microsoft Colombia Inc. Nit 800.198.591-3

Autorización por facturación POS

Resolución Dian No. 18764029288234 del 24/05/2022

Hasta 24/11/2023 Prefijo 0266 Desde 11588 Hasta 42962

Opiniones y Sugerencias:

Línea Nacional: 01 8000 51 02 03 Bogotá: 390 73 93

Medellin: 605 23 40 Cali: 489 91 31 Pereira: 340 13 43

Barranquilla: 386 01 99 Bucaramanga: 697 89 39

servicioalcliente@totto.com

www.totto.com #DILOTOPQ

N.I.T.: 890801339-8
Factura Electronica
Nº T2621614

Bata

COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A

NEIVA 2
CALLE 8 # 5 - 19 410010
Huila - NEIVA - NEIVA
Teléfono: 313-6616230

Tienda: 5262 Caja: 1
Fecha: 5/2/23 Hora: 12:45
Ticket 27006

Vendedor:
TOVARNONTANA S.A.S
Cajero: Maritza Tovar

Cliente: Brigit Sofia Farfan Castro
CI: 1075310472
Giro: COMUNIDAD
Dirección: 4100

Información de fidelización

Nivel de programa: Brance
Total de puntos ganados: 15348

Bienvenido a nuestra tienda!

Articulo	Cantidad	Precio	Importe
DIAMA GOLD			
5246960102	1	109.900	87.920
Talla calzado: 34			-21.980
20% Dto campaña bien			
LEBRON			
411101GC03	1	129.900	103.920
Talla calzado: 35			-25.980
20% Dto campaña bien			
BOLSA AMERICA PEQUEÑA			
999000A001	1	700	1
Acc. otros: 1			
Promoción Bolsas de			-699

Total 191.841
Redondeo -41
Total Cobrado 191.800

Tipo	Resumen de Impuestos	Impuesto
N IVA	Compra	Base
19%	191.841	161.211

Efectivo 200.000

Cambio Efectivo -8.200

Numeracion autorizada segun resolucion No.
18764030084631 de 14 June 2022

T.S 2 T262-1001 - T262-5000

Facturación Electrónica impresa por Manisol S.A.

Ahorrate 48.659

* * * Gracias por su compra * * *

Contactenos en:
co.atencioncliente@bata.com

WhatsApp: +57 4484317

Llámanos: +6044484317

REGIMEN COMUN Rad No. 10.001-18. GRANDES CONTRIBUYENTES
Res.12220
DE DICIEMBRE 26/2022, RETENEDORES DE IVA,
AUTORETENEDORES Res.0657
DE MAYO 14/90. " Autorretenedores según Decreto 2201 de
2016".

Garantía de Calidad Bata
Manisol S.A. garantiza la calidad de todos los
artículos que vende a sus clientes, según el
tipo de producto:
• Calzado 60 días, posteriores a fecha
de factura.
• Carteras, bolsos y norrales 30 días,
posteriores a fecha de factura.
• Accesorios y ropa 15 días, posteriores
a fecha de factura.
• Para cambio por talla, calce o referencia
se rechazará si el calzado ha sido usado.

Con la garantía de Calidad, Manisol S.A. se
compromete a reparar o cambiar el artículo motivo
de reclamo por el mismo producto, o por otro de
valor comercial similar o superior pagando el
excedente de dinero; en el caso en que se solicite
la devolución del dinero este será reembolsado.

FACTURA CADERO NETIVA N- CNI 305979

MELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA

CC 52430291 0 Fecha: 2023/01/09

CR 3 5 11

NETIVA

Responsables de iva RESP DE TVA
Act. Econ mica: 04761

Descripción	Cantidad	Subtotal
TEMPERA PARCHÉ	1.00	7,000.00 B
CUADERNO DE DI	1.00	10,500.00
JENGA	1.00	8,200.00 B
LAPIZ PRIMAVER	12.00	6,600.00
VINILO PARCHES	2.00	4,800.00 B
VINILO PARCHES	1.00	4,000.00 B
CARTULINA 1/8	1.00	2,000.00 B
RESMA DE PAPEL	1.00	25,000.00 B
BLOCK TRIS OFI	1.00	4,300.00 B
CINTA QUIROND	2.00	10,800.00 B
CINTA CELLUX T	1.00	3,100.00 B
MARCADOR SHARP	2.00	5,200.00 B
SILICONA LIQUI	1.00	5,200.00 B
PLASTILINA PAR	1.00	3,100.00 B
TIJERA PRIMAVER	1.00	4,800.00 B
COLBON SI PEGA	1.00	4,600.00 B
PEGANTE BARRA	1.00	3,700.00 B
REGLA MAPED FL	1.00	4,200.00 B
PLUMON PARCHES	1.00	6,100.00 B
COLOR MAGICOLO	1.00	12,600.00
SILICONA EN BA	2.00	1,200.00 B
PINCEL QUIROND	1.00	2,500.00 B
BORRADOR QUIRO	2.00	1,800.00 B
ESCARCHA TUBO	1.00	400.00 B
LAPIZ NORMA	12.00	6,600.00
TRANSPORTADOR	1.00	2,000.00 B
CINTA PAPEL RO	1.00	3,300.00 B
SACAPUNTA FC D	1.00	2,100.00 B
BLOCK PLEGADO	1.00	1,500.00 B
CUAD IMAGENES	1.00	2,900.00
CUAD SCRIBE CO	1.00	6,500.00
CUAD SCRIBE CO	1.00	8,600.00
CUAD SCRIBE CO	1.00	8,600.00
CUAD LINK COSTI	1.00	4,300.00
CUAD LINK COSTI	1.00	4,300.00
CUAD Q NOTA CO	1.00	3,500.00
CUAD LINK COSTI	1.00	4,300.00
CUAD SCRIBE CO	1.00	8,600.00
CUAD SCRIBE CO	1.00	8,600.00

PAGO : 217,400.00 EFECTIVO

VALOR TOTAL A PAGAR 217,400.00

VALOR TOTAL SIN IVA 198,098.00

IVA GENERAL 19,302.00

*** RESUMEN DE IVA ***

TARIFA	VR. BASE	VR. IVA
B-19	101,598.00	19,302.00

TOTAL ITEMS COMPRADOS 39.00

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 66.00

BOLSA(S) PLASTICA(S)

Vendedor : 0039 KAREN JOHANA CUELLAR

Caja : 01 Hora : 10:01:24

No. 1578

Fecha: 06-02-23 Entrega: _____

Señor: D. Ian Leon

Teléfono: 322 76 19 111

Colegio: Comfamiliar los Lagos

CANT	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	BUSO DEPORTE T: 12		42.000
1	SHORT		28.000
1	PANTALÓN SUDADERA T: 12		49.000
1	BLUSA - CAMISA - BUSO DIARIO		46.000
	FALDA - JARDINERA		
1	BERMUDA - PANTALÓN		42.000
	BLUSA GALA		
1	CAMISILLA		28.000
	BATA LÚDICO - LABORATORIO		
	MEDIAS		
	BICICLETERO - SHORT		
	BALACA - MOÑOS		
1	GORRA		15.000

PENDIENTE

1 Buso de deporte Talla: 12

1 Sudadera Talla: 12

1 Gorra grande

TOTAL \$ 250.000



Datos del pagador

Nombre Brigit Sofia Farfan Castro

Email briggithsofia@gmail.com

Teléfono 3227619111

Datos de la transacción

Fecha 22-02-2023
22:55:56

No. Referencia 0019196552

No. Transacción 2402030962

No. Autorización 257078

Importe \$575,000
COP

Tipo de tarjeta Tarjeta
Crédito Visa

Lista Alumnos

dylan leon morera farfan

COLEGIO COMFAMILIAR LOS
LAGOS *2º Segundo Primaria*

A- 2023 2.023-
00297-
SETXXI- \$80.000
31545-2º- COP
SEGUNDO-
Mixto

2.023-
00299-



Datos de la transacción

Fecha 09-02-2024
20:21:34

No. Referencia 0021786226

No. Transacción 3010064655

No. Autorización 225324

Importe \$516,700
COP

Tipo de tarjeta Tarjeta
Crédito Visa

Lista Alumnos

**DYLAN LEON MORERA
FARFAN**

COLEGIO COMFAMILIAR LOS
LAGOS *3º Tercero Primaria*

A- 2.024-
2024 00392-
UNOi- \$508.800
31545-3º- COP
TERCERO-
Físico

Valor Domicilio \$7.900
COP

Total pagado \$516.700
COP





RECIBO OFICIAL
DE CAJA

2747391

NIT. 891.180.008-2

Fecha: 09/04/2024 Recibo Número: 00006 - 24003817

CC/NIT: 1.075.310.472 Código: 188938

Nombre: FARFAN CASTRO BRIGIT SOFIA

Valor Pagado: 337.300

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS CON

Tarjeta débito

PENS REST ABRIL GR 3

Obligación/Concepto	Valor	Ab/Capital
00006-VF-90013763-001	124.300	
00006-VF-90014804-001	213.000	

Firma Cliente

CC:

Tel.

Cajero: COLJPD

OTALORA MARTINEZ JUAN PABLO

El contenido de este recibo solo tendrá validez con firma y sello del cajero que recibe original comfamiliar - copia cliente



NIT891180008-2

IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN Res No. 18764051387728 del 2023-07-05

COPIA

FACTURA DE VENTA
DEL 1Q7427 AL 1Q50000

1Q 13296

Fecha: Feb 05 de 2024 03:43:00 PM
Cliente: BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO
CC: 1075310472
Beneficiario/Lider: DYLAN LEON MORERA FARFAN
RC: 1077243328
Telefono: 8702544
Observ:

Punto de venta RECEPCION 1
Caja No: 008
Categoria: A
Grado/Grupo: /
Direccion: CARRERA 22 6 A 43

COD.	CONCEPTO	CANT.	VR. UNITARIO	DESC.UNIT	% IVA	IMPOCONSUM	VALOR TOTAL	TIPO SUBSIDIO
8000111	Pension tercero 2024	1	213.000	0	0	0 %	213.000	A la demanda
8000134	Restaurante febrero 2024	1	110.600	0	0	0 %	110.600	En especie
VALOR TOTAL							323.600	

IMPUESTO			FORMA DE PAGO		
IMPUESTO	VALOR BASE	VALOR IMPUESTO	FORMA DE PAGO	Observacion	VALOR
IVA (0)	323.600	0	Efectivo		323.600
			CAMBIO		0

Tipo de Subsidio	Valor Pleno	Valor Subsidiado	Valor Descuento	Valor Pagado
A la Demanda	598.000	385.000	0	213.000
En especie	221.200	110.600	0	110.600
TOTAL	819.200	495.600	0	323.600

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART 774 COD DE COMERCIO

GENERADA POR
JUAN DAVID PARAMO SEPULVEDA

FIRMA AUTORIZADA

ACEPTADA CLIENTE



NIT891180008-2

IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN Res No. 18764051387728 del 2023-07-05

COPIA

FACTURA DE VENTA
DEL 1Q7427 AL 1Q50000

1Q 12527

Fecha: Ene 17 de 2024 09:12:30 AM
Cliente: BRIGIT SOFIA FARFAN CASTRO
CC: 1075310472
Beneficiario/Lider: DYLAN LEON MORERA FARFAN
RC: 1077243328
Telefono: 8702544
Observ:

Punto de venta RECEPCION 1
Caja No: 008
Categoria: A
Grado/Grupo: /
Direccion: CARRERA 22 6 A 43

COD.	CONCEPTO	CANT.	VR. UNITARIO	DESC.UNIT	% IVA	IMPOCONSUM	VALOR TOTAL	TIPO SUBSIDIO
500106	Carnet estudiantil 2024	1	7.500	0	0	0 %	7.500	No aplica
500119	Prueba externa 2024	1	44.000	0	0	0 %	44.000	No aplica
500017	Otros cobros poliza y agenda parvulo a quinto 2024	202	28.000	0	0	0 %	28.000	No aplica
8000081	Matricula tercero 2024	1	238.000	0	0	0 %	238.000	A la demanda

VALOR TOTAL 317.500

IMPUESTO			FORMA DE PAGO		
IMPUESTO	VALOR BASE	VALOR IMPUESTO	FORMA DE PAGO	Observacion	VALOR
IVA (0)	317.500	0	Efectivo.		317.500
			CAMBIO	0	

Tipo de Subsidio	Valor Pleno	Valor Subsidiado	Valor Descuento	Valor Pagado
A la Demanda	636.000	398.000	0	238.000
No aplica	79.500	0	0	79.500
TOTAL	715.500	398.000	0	317.500

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART 774 COD DE COMERCIO

Fecha: 29/02/2024 Recibo Número: 00006 - 24001505

CC/NIT: 1.075.310.472

Código: 188938

Nombre: FARFAN CASTRO BRIGIT SOFIA

Valor Pagado: 296.200

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/

Efectivo

PEN + RES

PEN + REST, GRADO 3

<u>Obligación/Concepto</u>	<u>Valor</u>	<u>Ab/Capital</u>
Anticipo/pago por aplicar	296.200	
00006-VF-90010343-001	83.200	
Anticipo/pago por aplicar	83.200-	
00006-VF-90012553-001	213.000	
Anticipo/pago por aplicar	213.000-	

Firma Cliente

CC: _____

Tel. _____

Cajero: EDUJDS

PARAMO SEPULVEDA JUAN DAVID

ESTADO DE CUENTA AUTORIZADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE PAGO DEL 17 DE MARZO DE 2022 JUZG

DOCUMENTO	NO.	FECHA DE COMPROBANTE	ENTIDAD
COMPROBANTE DE PAGO	No.1627	6/3/2017	COLEGIO AGUSTINIANO
RECIBO	No.1568	15/12/2017	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1625	19/12/2017	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1628	6/2/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1632	10/4/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1631	10/5/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
RECIBO	No.1735	2/6/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1630	10/6/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1629	10/7/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1633	20/8/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1634	20/9/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1635	20/10/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No.1636	20/11/2018	COLEGIO AGUSTINIANO
RECIBO		24/1/2019	APORTE ASOCIACIÓN PADRES
RECIBO		24/1/2019	SEGURO DE ACCIDENTES
RECIBO	No. 28033	1/2/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA
RECIBO	No. 28277	22/4/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA
RECIBO	No. 28351	4/6/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA
RECIBO	No. 28586	21/8/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA
RECIBO	No. 28982	9/12/2019	HOGAR INFANTIL VEGA LARGA
FACTURA	No.52841	17/1/2020	MONITORIZACIÓN (PAQUETE ESCOLAR)
	No. 0889	24/1/2020	VARIEDADES MARTEX
RECIBO	No. 2964	24/1/2020	ASOCIACIÓN ELECTRO HUILA
RECIBO	No. 2965	24/1/2020	ASOCIACIÓN ELECTRO HUILA
FACTURA DE VENTA	No.0434	1/2/2021	SPORT 2000
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 50	16/4/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 52	6/10/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	NO. 53	6/10/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No. 54	6/10/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO
COMPROBANTE DE PAGO	No. 55	6/11/2021	COLEGIO PEDAGÓGICO AGUSTINIANO

CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.

			RESTAURAN
DOCUMENTO	FECHA DE COMPROBANTE	ENTIDAD	MENOR
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.

CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/11/2022	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.

			PENSIÓN
DOCUMENTO	FECHA DE COMPROBANTE	ENTIDAD	MENOR
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/1/2024	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.

CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/1/2024	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/1/2024	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/1/2024	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.
CERTIFICADO COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS PENSIÓN ESCOLAR	30/1/2024	COLEGIO LOS LAGOS - COMFAMILIAR	D.L.M.F.

			GASTO
DOCUMENTO	NO.	FECHA DE COMPROBANTE	ENTIDAD
RECIBO DE INGRESO	8657	5/12/2022	COLEGIO LOS LAGOS COMFAMILIAR
RECIBO DE INGRESO	8657	5/12/2022	COLEGIO LOS LAGOS COMFAMILIAR
RECIBO DE INGRESO	8657	5/12/2022	COLEGIO LOS LAGOS COMFAMILIAR
RECIBO DE INGRESO	8657	5/12/2022	COLEGIO LOS LAGOS COMFAMILIAR
FACTURA		20/12/2022	TOTTO NEIVA SANTA LUCIA
FACTURA		9/1/2023	PAPELERIA
FACTURA		2/6/2023	
FACTURA		2/5/2023	BATA
FACTURA TEXTOS ESCOLARES	19196552	2/22/2023	EDITORIAL SANTILLANA
			TOTAL

			GASTO
DOCUMENTO	NO.	FECHA DE COMPROBANTE	ENTIDAD
FACTURA DE VENTA DEL IQ7427 AL IQ50000	IQ12527	17-Jan-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS
FACTURA DE VENTA DEL IQ7427 AL IQ50000	IQ12527	17-Jan-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS

FACTURA DE VENTA DEL IQ7427 AL IQ50000	IQ12527	17-Jan-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS
FACTURA DE VENTA DEL IQ7427 AL IQ50000	IQ12527	17-Jan-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS
FACTURA DE VENTA DEL IQ7427 AL IQ50000	IQ13296	5-Feb-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS
FACTURA DE VENTA DEL IQ7427 AL IQ50000	IQ13296	5-Feb-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS
RECIBO	00006 - 24001505	29-Feb-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS
RECIBO	00006 - 24001505	29-Feb-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS
RECIBO OFICIAL DE CAJA	2747391	9-Apr-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS
RECIBO OFICIAL DE CAJA	2747391	9-Apr-24	COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS
FACTURA TEXTOS ESCOLARES	21786226	2/9/2024	EDITORIAL SANTILLANA

CAPITAL	\$ 6,816,850
INTERESES	\$ 922,174.13
SUB-TOTAL	\$ 7,739,024.125
ABONOS	0
SALDO	\$ 15,478,048

ADO 02 FAMILIA ORAL. RESUELVE NUEMRAL PRIMERO.

MENOR	CONCEPTO	50% APLICADO	Tasa Interes Legal	Mes Mora	Interés
D.L.M.F.	Mar-17	\$ 62,500	0.5%	85	\$ 26,562.50
D.L.M.F.	FORMULARIO	\$ 15,000	0.5%	76	\$ 5,700.00
D.L.M.F.		\$ 198,000	0.5%	76	\$ 75,240.00
D.L.M.F.	Feb-18	\$ 62,500	0.5%	74	\$ 23,125.00
D.L.M.F.	Apr-18	\$ 62,500	0.5%	72	\$ 22,500.00
D.L.M.F.	May-18	\$ 62,500	0.5%	71	\$ 22,187.50
D.L.M.F.		\$ 32,500	0.5%	70	\$ 11,375.00
D.L.M.F.	Jun-18	\$ 62,500	0.5%	70	\$ 21,875.00
D.L.M.F.	Jul-18	\$ 62,500	0.5%	69	\$ 21,562.50
D.L.M.F.	Aug-18	\$ 62,500	0.5%	68	\$ 21,250.00
D.L.M.F.	Sep-18	\$ 62,500	0.5%	67	\$ 20,937.50
D.L.M.F.	Oct-18	\$ 62,500	0.5%	66	\$ 20,625.00
D.L.M.F.	Nov-18	\$ 62,500	0.5%	65	\$ 20,312.50
BRIGIT FARFÁN		\$ 6,000	0.5%	63	\$ 1,890.00
BRIGIT FARFÁN		\$ 5,000	0.5%	63	\$ 1,575.00
D.L.M.F.	Feb-19	\$ 22,000	0.5%	62	\$ 6,820.00
D.L.M.F.	Apr-19	\$ 22,000	0.5%	60	\$ 6,600.00
D.L.M.F.	Jun-19	\$ 22,000	0.5%	58	\$ 6,380.00
D.L.M.F.	JUL-AGO-SEP 2019	\$ 66,000	0.5%	56	\$ 18,480.00
D.L.M.F.	OCT-NOV-DIC 2019	\$ 55,000	0.5%	52	\$ 14,300.00
D.L.M.F.		\$ 19,000	0.5%	51	\$ 4,845.00
SOFÍA FARFÁN		\$ 66,000	0.5%	51	\$ 16,830.00
D.L.M.F.		\$ 10,000	0.5%	51	\$ 2,550.00
D.L.M.F.		\$ 143,500	0.5%	51	\$ 36,592.50
SOFÍA FARFÁN		\$ 62,500	0.5%	38	\$ 11,875.00
D.L.M.F.	Mar-21	\$ 81,000	0.5%	36	\$ 14,580.00
D.L.M.F.	May-21	\$ 81,000	0.5%	30	\$ 12,150.00
D.L.M.F.	Jun-21	\$ 81,000	0.5%	30	\$ 12,150.00
D.L.M.F.	Oct-21	\$ 76,000	0.5%	30	\$ 11,400.00
D.L.M.F.	Nov-21	\$ 76,000	0.5%	29	\$ 11,020.00

D.L.M.F.	Jul-21	\$ 81,000	0.5%	28	\$ 11,340.00
D.L.M.F.		\$ 116,500	0.5%	28	\$ 16,310.00
D.L.M.F.	Apr-21	\$ 76,000	0.5%	36	\$ 13,680.00
D.L.M.F.	Sep-21	\$ 81,000	0.5%	31	\$ 12,555.00
D.L.M.F.	Aug-21	\$ 81,000	0.5%	32	\$ 12,960.00
D.L.M.F.	MAT Y PENSIÓN	\$ 258,000	0.5%	38	\$ 49,020.00
SOFÍA FARFÁN		\$ 52,000	0.5%	50	\$ 13,000.00
D.L.M.F.		\$ 62,500	0.5%	86	\$ 26,875.00
AGO		\$ 2,510,000			

DE COLEGIATURA AÑO 2022

CONCEPTO	VALOR	50% APLICADO	Tasa Interes Legal	Mes Mora	Interés
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 FEBRERO	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	26	\$ 11,180.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 MARZO	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	25	\$ 10,750.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 ABRIL	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	24	\$ 10,320.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 MAYO	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	23	\$ 9,890.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 JUNIO	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	22	\$ 9,460.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 JULIO	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	21	\$ 9,030.00

PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 AGOSTO	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	20	\$ 8,600.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 SEPTIEMBRE	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	19	\$ 8,170.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 OCTUBRE	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	18	\$ 7,740.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 NOVIEMBRE	\$ 172,000	\$ 86,000	0.5%	17	\$ 7,310.00
TOTAL		\$ 860,000			TOTAL

ITE DE COLEGIATURA AÑO 2022

CONCEPTO	VALOR	50% APLICADO	Tasa Interes Legal	Mes Mora	Interés
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 FEBRERO	\$ 58,500	\$ 29,250	0.5%	26	\$ 3,802.50
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 MARZO	\$ 81,000	\$ 40,500	0.5%	25	\$ 5,062.50
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 ABRIL	\$ 49,500	\$ 24,750	0.5%	24	\$ 2,970.00
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 MAYO	\$ 72,000	\$ 36,000	0.5%	23	\$ 4,140.00

RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 JUNIO	\$ 45,000	\$ 22,500	0.5%	22	\$ 2,475.00
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 JULIO	\$ 49,500	\$ 24,750	0.5%	21	\$ 2,598.75
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 AGOSTO	\$ 81,000	\$ 40,500	0.5%	20	\$ 4,050.00
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 SEPTIEMBRE	\$ 76,500	\$ 38,250	0.5%	19	\$ 3,633.75
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 OCTUBRE	\$ 40,500	\$ 20,250	0.5%	18	\$ 1,822.50
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 NOVIEMBRE	\$ 40,500	\$ 20,250	0.5%	17	\$ 1,721.25
TOTAL		\$ 297,000			TOTAL

DE COLEGIATURA AÑO 2023

CONCEPTO	VALOR	50% APLICADO	Tasa Interes Legal	Mes Mora	Interés
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 FEBRERO	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	14	\$ 6,615.00

PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 MARZO	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	13	\$ 6,142.50
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 ABRIL	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	12	\$ 5,670.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 MAYO	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	11	\$ 5,197.50
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 JUNIO	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	10	\$ 4,725.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 JULIO	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	9	\$ 4,252.50
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 AGOSTO	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	8	\$ 3,780.00
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 SEPTIEMBRE	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	7	\$ 3,307.50
PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 OCTUBRE	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	6	\$ 2,835.00

PENSIÓN COLEGIATURA MES 05 NOVIEMBRE	\$ 189,000	\$ 94,500	0.5%	5	\$ 2,362.50
TOTAL		\$ 945,000			TOTAL

ITE DE COLEGIATURA AÑO 2023

CONCEPTO	VALOR	50% APLICADO	Tasa Interes Legal	Mes Mora	Interés
					\$ 2,012.50
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 FEBRERO	\$ 57,500	\$ 28,750	0.5%	14	\$ 3,176.88
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 MARZO	\$ 97,750	\$ 48,875	0.5%	13	\$ 2,932.50
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 ABRIL	\$ 97,750	\$ 48,875	0.5%	12	\$ 2,688.13
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 MAYO	\$ 97,750	\$ 48,875	0.5%	11	\$ 1,150.00
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 JUNIO	\$ 46,000	\$ 23,000	0.5%	10	\$ 2,199.38
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 JULIO	\$ 97,750	\$ 48,875	0.5%	9	\$ 1,955.00

RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 AGOSTO	\$ 97,750	\$ 48,875	0.5%	8	\$ 1,710.63
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 SEPTIEMBRE	\$ 97,750	\$ 48,875	0.5%	7	\$ 1,466.25
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 OCTUBRE	\$ 97,750	\$ 48,875	0.5%	6	\$ 646.88
RESTAURANTE COLEGIATURA MES 05 NOVIEMBRE	\$ 51,750	\$ 25,875	0.5%	5	TOTAL
TOTAL		\$ 419,750			

Mes Mora

S COLEGIATURA AÑO 2023					16
MENOR	CONCEPTO	VALOR	50% APLICADO	Tasa Interes Legal	16
D.L.M.F	CARNET ESTUDIANTIL 2023	\$ 6,700	\$ 3,350	0.5%	16
D.L.M.F	AGENDA ESCOLAR PARVULO Y PRIMARIA 2023	\$ 25,000	\$ 12,500	0.5%	16
D.L.M.F	PRUEBA EXTERNA 2023	\$ 39,000	\$ 19,500	0.5%	16
D.L.M.F	MATRICULA SEGUNDO 2023	\$ 211,000	\$ 105,500	0.5%	15
D.L.M.F	BOLSO ESCOLAR 2023	\$ 263,000	\$ 131,500	0.5%	14
D.L.M.F	UTILES ESCOLARES 2023	\$ 217,400	\$ 108,700	0.5%	14
D.L.M.F	UNIFORMES ESCOLARES	\$ 250,000	\$ 125,000	0.5%	14
D.L.M.F	ZAPATOS ESCOLARES	\$ 191,800	\$ 95,900	0.5%	
D.L.M.F	TEXTOS ESCOLARES AÑO 2023	\$ 575,000	\$ 287,500	0.5%	
			\$ 889,450		

S COLEGIATURA AÑO 2024					Mes Mora
MENOR	CONCEPTO	VALOR	50% APLICADO	Tasa Interes Legal	
D.L.M.F	CARNET ESTUDIANTIL 2024	\$ 7,500	\$ 3,750	0.5%	3
D.L.M.F	PRUEBA EXTERNA 2024	\$ 44,000	\$ 22,000	0.5%	3

D.L.M.F	OTROS COBROS POLIZA Y AGENDA PARVULO A QUINTO	\$ 28,000	\$ 14,000	0.5%	2
D.L.M.F	MATRICULA TERCERO 2024	\$ 238,000	\$ 119,000	0.5%	2
D.L.M.F	PENSIÓN COLEGIATURA MES FEBRERO	\$ 213,000	\$ 106,500	0.5%	2
D.L.M.F	RESTAURANTE COLEGIATURA MES FEBRERO	\$ 110,600	\$ 55,300	0.5%	2
D.L.M.F	PENSIÓN COLEGIATURA MES MARZO	\$ 213,000	\$ 106,500	0.5%	0
D.L.M.F	RESTAURANTE COLEGIATURA MES MARZO	\$ 83,200	\$ 41,600	0.5%	0
D.L.M.F	PENSIÓN COLEGIATURA MES ABRIL	\$ 213,000	\$ 106,500	0.5%	2
D.L.M.F	RESTAURANTE COLEGIATURA MES ABRIL	\$ 124,300	\$ 62,150	0.5%	
D.L.M.F	TEXTOS ESCOLARES AÑO 2024	\$ 516,700	\$ 258,350	0.5%	
	TOTAL		\$ 895,650		

Total credito por año
\$ 89,062.50
\$ 20,700.00
\$ 273,240.00
\$ 85,625.00
\$ 85,000.00
\$ 84,687.50
\$ 43,875.00
\$ 84,375.00
\$ 84,062.50
\$ 83,750.00
\$ 83,437.50
\$ 83,125.00
\$ 82,812.50
\$ 7,890.00
\$ 6,575.00
\$ 28,820.00
\$ 28,600.00
\$ 28,380.00
\$ 84,480.00
\$ 69,300.00
\$ 23,845.00
\$ 82,830.00
\$ 12,550.00
\$ 180,092.50
\$ 74,375.00
\$ 95,580.00
\$ 93,150.00
\$ 93,150.00
\$ 87,400.00
\$ 87,020.00

\$ 92,340.00
\$ 132,810.00
\$ 89,680.00
\$ 93,555.00
\$ 93,960.00
\$ 307,020.00
\$ 65,000.00
\$ 89,375.00
\$ 3,142,155.00

TOTAL FINAL	\$ 5,652,155.00
--------------------	------------------------

Total credito por año
\$ 97,180.00
\$ 96,750.00
\$ 96,320.00
\$ 95,890.00
\$ 95,460.00
\$ 95,030.00

\$ 94,600.00
\$ 94,170.00
\$ 93,740.00
\$ 93,310.00
\$ 952,450.00

Total credito por año
\$ 33,052.50
\$ 45,562.50
\$ 27,720.00
\$ 40,140.00

\$ 24,975.00
\$ 27,348.75
\$ 44,550.00
\$ 41,883.75
\$ 22,072.50
\$ 21,971.25
\$ 329,276.25

Total credito por año
\$ 101,115.00

\$ 100,642.50

\$ 100,170.00

\$ 99,697.50

\$ 99,225.00

\$ 98,752.50

\$ 98,280.00

\$ 97,807.50

\$ 97,335.00

\$ 96,862.50
\$ 989,887.50

Total credito por año
\$ 30,762.50
\$ 52,051.88
\$ 51,807.50
\$ 51,563.13
\$ 24,150.00
\$ 51,074.38

\$ 50,830.00
\$ 50,585.63
\$ 50,341.25
\$ 26,521.88
\$ 439,688.13

Interés	Total credito por año
\$ 268.00	\$ 3,618.00
\$ 1,000.00	\$ 13,500.00
\$ 1,560.00	\$ 21,060.00
\$ 8,440.00	\$ 113,940.00
\$ 10,520.00	\$ 142,020.00
\$ 8,152.50	\$ 116,852.50
\$ 8,750.00	\$ 133,750.00
\$ 6,713.00	\$ 102,613.00
\$ 20,125.00	\$ 307,625.00
TOTAL	\$ 954,978.50

Interés	Total credito por año
\$ 56.25	
\$ 330.00	\$ 3,806.25
\$ 210.00	\$ 22,330.00

\$ 1,785.00	\$ 14,210.00
\$ 1,065.00	\$ 120,785.00
\$ 553.00	\$ 107,565.00
\$ 1,065.00	\$ 55,853.00
\$ 416.00	\$ 107,565.00
\$ 0.00	\$ 42,016.00
\$ 0.00	\$ 106,500.00
\$ 2,583.50	\$ 62,150.00
TOTAL	\$ 260,933.50
	\$ 903,713.75

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA ABRIL 2024 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS ·
RADICADO No. 2023-00498 · DEMANDANTE: LOLA JIMENA SANCHEZ SABOGAL ·
DEMANDADO: IVAN CAMILO NOREÑA VARGAS

VALENTINA ROJAS CRUZ <u20192183653@usco.edu.co>

Lun 22/04/2024 7:01 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (168 KB)

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA - 2024 2023-00498.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de u20192183653@usco.edu.co. [Por qué esto es importante](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA

E. S. D.

Demandante: Menor L.G.N.S. representada por su progenitora la señora LOLA JIMENA SANCHEZ SABOGAL.

Demandado: IVAN CAMILO NOREÑA VARGAS

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 41 001 31 10 002 **2023 00498 00**

VALENTINA ROJAS CRUZ, identificada como aparece al pie de firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante del proceso en referencia, por medio del presente anexo liquidación de crédito actualizada dentro del proceso de referencia para que el juzgado se pronuncie sobre este y darle continuación al mismo.

Agradeciendo la atención prestada y diligencia a lo aquí contenido;

VALENTINA ROJAS CRUZ

Practicante Consultorio Jurídico IV- USCO

C.C. 1.003.953.051 de Neiva.

C. E. 20192183653



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Neiva (H), 22 de abril del 2024

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA (H)

fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demandante: **LOLA JIMENA SÁNCHEZ SABOGAL**

Demandado: **IVAN CAMILO NOREÑA VARGAS**

Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

Radicado: **41001 31 10 001 2023 00498 00**

Asunto: **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO.**

Valentina Rojas Cruz, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me dirijo al despacho con el debido respeto y dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del pasado 11 de abril del 2024, numeral segundo, allego la liquidación de crédito actualizada conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Liquidación del crédito:

VALOR ADEUDADO HASTA LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA: **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$22.812.349,,00).** - HASTA NOVIEMBRE DEL 2023.

AÑO	VALOR DE LA CUOTA	AUMENTO SALARIAL %
2023	\$286.027	16 %
2024	\$320.350	12 % - \$34.323

Diciembre de 2023:

MES	TOTAL CUOTA ALIMENTARIA	INTERÉS	TOTAL CUOTA ALIMENTARIA MÁS INTERÉS
DICIEMBRE	\$286.027	\$1.430	\$287.457

MES	TOTAL VESTUARIO	INTERÉS	VALOR TOTAL VESTUARIO MÁS INTERÉS
-----	-----------------	---------	-----------------------------------

Diciembre	\$185.077	\$925	\$186.002
-----------	-----------	-------	-----------

Enero 2024 hasta Marzo 2024

MES	TOTAL CUOTA ALIMENTARIA	INTERÉS	TOTAL CUOTA ALIMENTARIA MÁS INTERÉS
ENERO	\$320.350	\$1.602	\$321.952
FEBRERO	\$320.350	\$1.602	\$321.952
MARZO	\$320.350	\$1.602	\$321.952
ABRIL	\$320.350	\$1.602	\$321.952

VALOR ADEUDADO A CAPITAL ENTRE DICIEMBRE DE 2023 HASTA ABRIL DE 2024: **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.567.427,00)**

VALOR ADEUDADO TOTAL (CAPITAL + INTERESES + VESTUARIO) ENTRE DICIEMBRE DE 2023 HASTA ABRIL 2024: **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (1.773.277,00)**

TOTAL ADEUDADO HASTA ABRIL DE 2024: **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (24.585.616,00)**

Quedando atenta al pronunciamiento del Juzgado;

Cordialmente;

VALENTINA ROJAS CRUZ

Practicante Consultorio Jurídico USCO.

C.C. 1.003.953.051 de Neiva.

C.E. 20192183653

CONTESTACION DE DEMANDA- RAD. 410013110002-2024-00071-00

NICOLE ROXETTE DUARTE TIQUE <u20201187038@usco.edu.co>

Lun 22/04/2024 11:37 AM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

CONTESTACION DEMANDA-AUMENTO DE CUOTA.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de u20201187038@usco.edu.co. [Por qué esto es importante](#)

Señores,
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL
NEIVA HUILA

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YELITZA DIAZ HERNANDEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA
RADICADO: 410013110002-2024-00071-00

Cordial saludo,
NICOLE ROXETTE DUARTE TIQUE, identificada con cedula de ciudadanía 1.193.219.209 de Bogota,actuando como apoderada de la parte demandada, de manera muy respetuosa envío ante este despacho respectiva contestación de la demanda con sus anexos, dentro de los términos legales; asimismo solicito que se me reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso, anexo credencial, carnet estudiantil y cédula.

Por lo anterior, agradezco su tiempo, colaboración y disposición.

atentamente,

NICOLE ROXETTE DUARTE TIQUE
CC. 1.193.219.209 de Bogota
Cod. 20201187038
PRACTICANTE DE CONSULTORIO JURIDICO
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Señores,
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL
NEIVA HUILA

REF.: ASUNTO: CONTESTACION A DEMANDA.
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YELITZA DIAZ HERNANDEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA
RADICADO: 410013110002-2024-00071-00

NICOLE ROXETTE DUARTE TIQUE, mayor de edad, domiciliada en Neiva Huila, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.193.219.209 de Bogotá, practicante de derecho adscrita al consultorio jurídico de la universidad de Surcolombiana con código estudiantil 20201187038, obrando como apoderada especial del señor **JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA** domiciliado en Neiva Huila, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.703.645 de Neiva, me permito de manera muy respetuosa descorrer traslado dando contestación a la demanda del vocativo referenciado, en los términos siguientes:

A LOS HECHOS

NOTA: LA CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS Y LAS PRETENSIONES DE ESTA DEMANDA, SE BASAN EN LAS DESCRIPCIONES Y COMENTARIOS ELEVADOS POR MI PODERDANTE Y ALGUNAS PRUEBAS APORTADAS.

PRIMERO. – ES CIERTO.

SEGUNDO. -PARCIALMENTE CIERTO. La relación sentimental pasó por una ruptura como se indicó, pero en el transcurso del año 2016 las partes volvieron a convivir como pareja y la terminación definitiva fue en el mes de febrero del año 2020.

TERCERO. – ES CIERTO.

CUARTO. – ES CIERTO.

QUINTO. – NO ES CIERTO. En el año 2008 mi poderdante vendió la parte que le correspondió del negocio, por medio de un acuerdo verbal por un valor de 15.000.000 el cual recibió por parte de su mamá, la señora **RUBIELA MANCHOLA** en presencia de la demandante, actualmente recibe exclusivamente el valor de 1.300.000 correspondientes al salario que devenga como trabajador del negocio Champy Pizzas Neiva más el auxilio de transporte.

SEXTO. -PARCIALMENTE CIERTO. El señor **JUAN CARLOS** vive en una casa familiar en un apartamento independiente solo, donde no paga arriendo y queda

ubicado en la Cra 12 No. 10-31 barrio altico y la madre reside en el predio el caucho vía trapichito, reservas del carmelo, casa 12.

SÉPTIMO. – PARCIALMENTE CIERTO. En razón a que mi poderdante paga la cuota alimentaria correspondiente más el incremento anual, la señora **YELITZA** sigue teniendo los recursos necesarios para solventar los gastos que como madre le corresponden.

OCTAVO. – NO ES CIERTO. Mi poderdante mensualmente cumple con la cuota para cubrir las necesidades de los menores en las que se incluye vivienda, respecto a la salud los menores se encuentran afiliados a Sanitas y sobre los gastos adicionales la demandante nunca le solicitó el dinero y ni le mostró facturas de los mismos, por último, en el acta de conciliación No. 092 con fecha del 20 de mayo del 2015, no se fijó cuota de recreación sin embargo el señor **JUAN CARLOS** ha estado comprometido con estos gastos y actualmente está a cargo del pago mensual del club de natación del menor A.M.D.

NOVENO. – PARCIALMENTE CIERTO. Se encuentran irregularidades frente a la relación de gastos de los menores I.M.D y A.M.D, lo que hace que el resultado anual sea elevado y no acorde a la realidad; dicha relación de gastos de la demandante no está acorde a lo que mi poderdante asume mensualmente.

DÉCIMO. – ES CIERTO

DÉCIMO PRIMERO. - NO ES CIERTO. Mi poderdante asume el 100% correspondiente a los gastos de educación de los dos menores y adicional a esto responde por el transporte escolar de I.M.D.

DÉCIMO SEGUNDO. -NO ES CIERTO. Mi poderdante ha cumplido con el pago de la cuota dentro del término de días establecidos en el acta de conciliación, siendo los primeros 5 días de cada mes por medio de consignación a la cuenta de ahorros de Bancolombia No.13114626763 a nombre de la señora **YELITZA DIAZ HERNANDEZ**.

DÉCIMO TERCERO. – PARCIALMENTE CIERTO. Mi poderdante cumple con la entrega del vestuario completo, si bien es cierto que no lo hace durante el mes establecido porque es una carga económica pesada porque coincide con la fecha de cumpleaños en el mes de junio del menor A.M.D y la menor I.M.D en el mes de diciembre, hace entrega de los 3 vestuarios completos dentro del año a cada menor.

DÉCIMO CUARTO. – PARCIALMENTE CIERTO. A razón de que mi poderdante si tenía ánimo conciliatorio.

A LAS PRETENSIONES

Desde ya nos oponemos a la prosperidad de las pretensiones con los siguientes numerales:

PRIMERA. Mi poderdante no cuenta con la capacidad económica para solventar una cuota del valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.848.200) mensuales, a razón de que excede el salario mensual que devenga.

SEGUNDA. De acuerdo a la capacidad económica de mi poderdante no puede seguir asumiendo el 100% correspondiente a la educación, además, la señora **YELITZA** cuenta con los recursos necesarios para asumir el 50% de los mismos.

CUARTA. a raíz de lo establecido en el acta de conciliación, se mantenga el acuerdo correspondiente al vestuario, ya que, mi poderdante ha cumplido con la obligación, y es necesario contar con la flexibilidad porque se ajusta a la capacidad económica para poder solventar estos gastos.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. FALTA DE CAPACIDAD DEL DEMANDADO

Mi poderdante en el año 2019 por medio de un contrato verbal a término indefinido es empleado del negocio CHAMPI PIZZA donde ha devengado un salario mínimo legal vigente que actualmente se encuentra por un valor de MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) más el auxilio de transporte, por lo cual, no cuenta con los recursos necesarios para cubrir gastos mensuales por encima del salario, teniendo en cuenta que es embargable solo hasta el 50% del mismo, por otro lado, mi poderdante se encuentra estudiando donde genera unos gastos para educación de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) mensuales en fotocopias, documentos y transportes, también se encuentra pagando un computador que requiere para las prácticas universitarias, adicional tiene gastos como el pago de plan telefónico,, alimentación y otros básicos.

La corte constitucional en su sentencia C-237/97 ha establecido que “El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: la necesidad del beneficiario y la capacidad del deudor, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia”, de manera que mi poderdante no desconoce la obligación que le corresponde como padre de los menores de suministrarle lo necesario para su subsistencia y para que lleven una vida digna como se evidencia en las pruebas, es también cierto, que está haciendo un esfuerzo para salir adelante, y asimismo poder lograr una mejor vida y poder brindar mejores beneficios a sus hijos, pero en la actualidad imponer una cuota mayor implicaría un menoscabo en su propia existencia.

2. INCONSISTENCIA EN LA LISTA DE CONCEPTO DE GASTOS MENSUALES Y ANUALES.

De manera que se encuentran inconsistencias relacionadas a lo siguiente:

1. Ropa y zapatos. Es necesario resaltar que este gasto no es mensual, a los menores se les compra fijó en tres ocasiones anual por parte de los padres, y en caso de requerirse o necesitarlos esporádicamente.
2. Natación y GYM. Durante este año y en la actual I.M.D no se encuentra asistiendo a en las mencionadas, y por parte de A.M.D se encuentra inscrito en natación, gasto que mi poderdante asume por un valor de SETENTA MIL (\$70.000) mensuales.
3. Gastos escolares de único pago. Este gasto no se encuentra relacionado en la suma que la demandante anexa refiriéndose a los aportes por parte de mi poderdante.
4. Concerniente a los gastos de salidas ocasionales a los restaurantes, dependiendo de la comida que sea debe ser restada de los gastos referentes a la misma, ya sea desayuno, almuerzo o comida, de manera que la suma se está haciendo por un total de 30 días.

3. EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Manifiesto al despacho que mi poderdante ha venido cumpliendo con su obligación que en su calidad de padre le impone la constitución y la Ley en garantía de los derechos de sus menores hijos en mención, NO solo con los QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$589.300) mensuales correspondientes a alimentos, sino también con lo aportado en especies (vestuario) y a lo estipulado en educación, adicionalmente contribuye para la recreación de A.M.D.

4. BUENA FE POR PARTE DEL DEMANDADO

Mi poderdante siempre ha tenido la voluntad y la responsabilidad de cumplir con la obligación que le corresponde como padre, consignando mensualmente a la señora **YELITZA** la cuota de alimentos y los incrementos anuales, asimismo pagando la educación de los menores y apoyándolos en recreaciones extracurriculares.

5. MALA FE POR PARTE DE LA DEMANDANTE

La señora **YELITZA** al momento de convivir con **JUAN CARLOS** tuvo conocimiento de la venta que se hizo referente a la parte que a mi poderdante le correspondía del negocio familiar, por otro lado, la demandante cuenta con mayores ingresos mensuales comparados a los de mi poderdante y conoce la situación económica del mismo.

Mi poderdante el día 09 de febrero del 2024 presentó demanda de disminución de cuota de alimentos específicamente para la disminución de los gastos educativos para que sean divididos en un 50% entre las partes, este proceso se encuentra en conocimiento de su despacho con el radicado 41001311000220240003500.

PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

DOCUMENTALES

1. Extractos bancarios de Nequi
2. Extractos bancarios de Bancolombia
3. Extractos bancarios de Daviplata
4. Comprobantes de pago de cuota alimentaria febrero, marzo, abril
5. Recibos de pago de recreación
6. Recibos de pago de vestuarios
7. Recibos de pago de educación de I.M.D
8. Recibos de pago de educación de A.D.M
9. Recibo de recorridos escolares
10. recibos de salud
11. Recibo de pago de la universidad Surcolombiana
12. Certificado estudiantil de la universidad Surcolombiana
13. Recibos de gastos personales
14. Certificado laboral
15. Recibo de servicio público de la vivienda de la señora Rubiela
16. Recibo de servicio público de la vivienda donde reside el demandado
17. Certificado de matrícula mercantil de ODONTOESTETICA

PRUEBAS DOCUMENTALES SOLICITADAS

1. Solicito como prueba de oficio los certificados de la declaración de renta de los últimos 3 años de la señora **YELITZA**.
2. Solicito como prueba de oficio el certificado de existencia y representación de **ODONTOESTETICA**.

ANEXOS

1. Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas enunciadas previamente.
2. Copia de cédula de **JUAN CARLOS MOSQUERA**
3. Poder otorgado por **JUAN CARLOS MOSQUERA**
4. Copia de Cédula de ciudadanía de **NICOLE ROXETTE DUARTE**.
5. Carnet de consultorio jurídico de **NICOLE ROXETTE DUARTE**.
6. Credencial suscrita por la directora del consultorio jurídico.

NOTIFICACIONES

LA PARTE DEMANDADA:

JUAN CARLOS MOSQUERA

Correo: jucamo8033@gmail.com

Dirección: Cra 12 No. 10-31, Altico

Cel: 3212586254

LA SUSCRITA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA:

NICOLE ROXETTE DUARTE TIQUE

Correo: u20201187038@usco.edu.co

Dirección: Cra.2 No.8-05, local 2010 C.C.P Los Comuneros

Cel: 3118145763

Atentamente,

A handwritten signature in grey ink that reads "Nicole D." with a period at the end.

NICOLE ROXETTE DUARTE TIQUE

CC. 1193219209 de Bogota.

COD. 20201187030

Estado de cuenta de:

JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA

jucamo8033@gmail.com

Número de producto: 3212586254

Estado de cuenta para el periodo de: 2024/02/01 a 2024/02/29

Resumen			
Saldo anterior	38.46	Saldo promedio	90,878.87
Total abonos	1,544,007.20	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,544,017.00	Valor de intereses pagados	7.20
Saldo actual	28.66	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/02/2024	Pago de Intereses	7.20	28.66
18/02/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-76.00	21.46
18/02/2024	COMPRA PSE EN Acciones y Valores S.A.	-18,900.00	97.46
18/02/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-80.00	18,997.46
18/02/2024	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	19,077.46
17/02/2024	De DIEGO JORDAN SANCHEZ	13,000.00	39,077.46
17/02/2024	De DIEGO JORDAN SANCHEZ	13,000.00	26,077.46
16/02/2024	De ROJAS CRUZ VALENTINA CRUZ	13,000.00	13,077.46
15/02/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-75.00	77.46
15/02/2024	COMPRA PSE EN Acciones y Valores S.A.	-18,700.00	152.46
13/02/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-200.00	18,852.46
13/02/2024	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	19,052.46
13/02/2024	Retiro en correspondales 12834	-900,000.00	69,052.46
13/02/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-3,600.00	969,052.46
13/02/2024	Otros bancos de ICET	580,000.00	972,652.46

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
13/02/2024	JUAN CARLOS MOSQUERA	-147,000.00	392,652.46
13/02/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-200.00	539,652.46
13/02/2024	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	539,852.46
12/02/2024	Para GIOVANNI LOZANO ESCOBAR	-84,500.00	589,852.46
12/02/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-338.00	674,352.46
12/02/2024	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	600,000.00	674,690.46
12/02/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-80.00	74,690.46
12/02/2024	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	74,770.46
11/02/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-36.00	94,770.46
11/02/2024	Para NATALIA VARGAS TORRES	-9,000.00	94,806.46
10/02/2024	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	103,806.46
10/02/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-80.00	123,806.46
08/02/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-84.00	123,886.46
08/02/2024	COMPRA PSE EN Superintendencia de notariado y Regi	-20,900.00	123,970.46
07/02/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-214.00	144,870.46
07/02/2024	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-53,450.00	145,084.46
07/02/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-80.00	198,534.46
07/02/2024	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	198,614.46
07/02/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-200.00	218,614.46
07/02/2024	RETIRO EN CAJERO	-50,000.00	218,814.46
03/02/2024	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	268,814.46
03/02/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-80.00	288,814.46
02/02/2024	PAGO EN CHAMPIPIZZA	-36,000.00	288,894.46
02/02/2024	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	-144.00	324,894.46
02/02/2024	De DIEGO JORDAN SANCHEZ	25,000.00	325,038.46
02/02/2024	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	300,000.00	300,038.46



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA

jucamo8033@gmail.com

Número de producto: 3212586254

Estado de cuenta para el periodo de: 2024/03/01 a 2024/03/31

Resumen			
Saldo anterior	28.66	Saldo promedio	5,628.51
Total abonos	506,872.39	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	501,701.00	Valor de intereses pagados	0.39
Saldo actual	5,200.05	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/03/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-32.00	5,200.05
29/03/2024	COMPRA PSE EN Camara de Comercio de Neiva	-7,900.00	5,232.05
28/03/2024	De ERNESTO RODRIGUEZ CAVIEDES	10,000.00	13,132.05
27/03/2024	Otros bancos de ACCIONES-Y-VALOR	1,261.00	3,132.05
26/03/2024	Pago de Intereses	0.39	1,871.05
23/03/2024	Para JOSE DAVID MORALES CAMACHO	-25,000.00	1,870.66
23/03/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-100.00	26,870.66
23/03/2024	De ERNESTO RODRIGUEZ CAVIEDES	25,000.00	26,970.66
15/03/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-12.00	1,970.66
15/03/2024	Para CRISTINA ISABEL JOVEN CADENA	-3,000.00	1,982.66
15/03/2024	Para CRISTINA ISABEL JOVEN CADENA	-5,000.00	4,982.66
15/03/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-20.00	9,982.66
15/03/2024	De CAMILO ROJAS GIL	10,000.00	10,002.66
13/03/2024	COMPRA PSE EN AQUILA GLOBAL GROUP S.A.S.	-12,800.00	2.66
13/03/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-52.00	12,802.66

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
13/03/2024	RETIRO EN CAJERO	-80,000.00	12,854.66
13/03/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-320.00	92,854.66
13/03/2024	De JOSE DAVID MORALES CAMACHO	28,000.00	93,174.66
12/03/2024	Otros bancos de ACCIONES-Y-VALOR	64,811.00	65,174.66
11/03/2024	Para NATALIA VARGAS TORRES	-9,000.00	363.66
11/03/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-36.00	9,363.66
11/03/2024	De ISABELLA HERNANDEZ POLANIA	9,000.00	9,399.66
09/03/2024	Para GIOVANNI LOZANO ESCOBAR	-40,000.00	399.66
09/03/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-160.00	40,399.66
09/03/2024	De ERNESTO RODRIGUEZ CAVIEDES	40,000.00	40,559.66
09/03/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-68.00	559.66
09/03/2024	COMPRA PSE EN AQUILA GLOBAL GROUP S.A.S.	-17,000.00	627.66
08/03/2024	TRANSFIYA DE JUAN CARLOS MOSQUERA M . .	8,800.00	17,627.66
08/03/2024	Debito automatico de FONDO DE INVERSI	-1.00	8,827.66
04/03/2024	Para YAIRY LICETH ROJAS BELLO	-10,000.00	8,828.66
04/03/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-40.00	18,828.66
04/03/2024	De ERNESTO RODRIGUEZ CAVIEDES	10,000.00	18,868.66
04/03/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-1,160.00	8,868.66
04/03/2024	Retiro en corresponsales 12834	-290,000.00	10,028.66
04/03/2024	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	300,000.00	300,028.66

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:

JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA

jucamo8033@gmail.com

Número de producto: 3212586254

Estado de cuenta para el periodo de: 2024/01/01 a 2024/01/31

Resumen

Saldo anterior	2,258.75	Saldo promedio	8,845.53
Total abonos	169,012.94	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	171,233.23	Valor de intereses pagados	0.94
Saldo actual	38.46	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/01/2024	Pago de Intereses	0.71	38.46
21/01/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-24.00	37.75
21/01/2024	COMPRA PSE EN Acciones y Valores S.A.	-5,900.00	61.75
19/01/2024	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	-321.56	5,961.75
19/01/2024	COMPRA EN AMAZON COM	-80,391.00	6,283.31
17/01/2024	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	-273.44	86,674.31
17/01/2024	COMPRA EN AMAZON COM	-68,360.00	86,947.75
17/01/2024	De ERNESTO RODRIGUEZ CAVIEDES	5,000.00	155,307.75
17/01/2024	Recarga en corresponsales	142,000.00	150,307.75
11/01/2024	Para NATALIA VARGAS TORRES	-9,000.00	8,307.75
11/01/2024	Gravamen al Movimiento Financiero	-36.00	17,307.75
11/01/2024	De ISABELLA HERNANDEZ POLANIA	9,000.00	17,343.75
10/01/2024	REVERSO GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	12.00	8,343.75
10/01/2024	REVERSO COMPRA EN GOOGLE SERVICES	3,000.00	8,331.75
10/01/2024	COMPRA EN GOOGLE TEMPORARY HOLD	-3,000.00	5,331.75

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
10/01/2024	GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	-12.00	8,331.75
10/01/2024	Gravamen al Movimiento financiero	-15.60	8,343.75
10/01/2024	Tarjeta digital	-3,277.00	8,359.35
10/01/2024	IVA Sobre Comision	-622.63	11,636.35
09/01/2024	De ISABELLA HERNANDEZ POLANIA	10,000.00	12,258.98
06/01/2024	Pago de Intereses	0.23	2,258.98

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2022/12/31 HASTA: 2023/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45747181792

SUCURSAL CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO

JUAN CARLOS MOSQUERA

CR 12 10-31

\$\$NEIVA HUILA 0041001000

¿Sabes cuánto pagas de cuota de manejo por tu Cuenta de Ahorros?



En tu App Bancolombia ingresa a "ver saldos y movimientos", luego "ver detalle y movimientos" y haz clic en "Detalle del producto". Allí conocerás todos los detalles de tu Cuenta de Ahorros.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$.00	SALDO PROMEDIO	\$	0
TOTAL ABONOS	\$	4,592,000.00	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	4,592,000.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$.00
SALDO ACTUAL	\$.00	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/01	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			250,000.00	250,000.00
28/01	TRANSFERENCIA A NEQUI			-250,000.00	.00
25/02	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			1,600,000.00	1,600,000.00
25/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			2,000,000.00	3,600,000.00
25/02	TRANSFERENCIA A NEQUI			-10,000.00	3,590,000.00
25/02	TRANSFERENCIA A NEQUI			-2,000,000.00	1,590,000.00
25/02	TRANSFERENCIA A NEQUI			-1,590,000.00	.00
17/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			92,000.00	92,000.00
17/03	PAGO PROGRAMADO LIBGOT COLOMB			-92,000.00	.00
25/03	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			450,000.00	450,000.00
25/03	TRANSFERENCIA A NEQUI			-450,000.00	.00
29/03	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			200,000.00	200,000.00
29/03	TRANSFERENCIA A NEQUI			-200,000.00	.00
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

JUAN CARLOS MOSQUERA

CR 12 10-31

\$\$NEIVA HUILA 0041001000

DESDE: 2023/03/31

HASTA: 2023/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45747181792

SUCURSAL CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO

Acepta una compañía para tus planes favoritos

Las Tarjetas de Crédito **Blue y Green**
American Express® te ayudan a ahorrar
en belleza, entretenimiento y más.

Pide la tuya aquí →



En Tu360Compras no tienes que esperar las rebajas para comprar.

RESUMEN

<i>SALDO ANTERIOR</i>	\$.00	<i>SALDO PROMEDIO</i>	\$	0
<i>TOTAL ABONOS</i>	\$	800,000.00	<i>CUENTAS X COBRAR</i>	\$.00
<i>TOTAL CARGOS</i>	\$	800,000.00	<i>VALOR INTERESES PAGADOS</i>	\$.00
<i>SALDO ACTUAL</i>	\$.00	<i>RETEFUENTE</i>	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
25/04	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			225,000.00	225,000.00
25/04	TRANSFERENCIA A NEQUI			-225,000.00	.00
2/05	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		350,000.00	350,000.00
2/05	TRANSFERENCIA A NEQUI			-350,000.00	.00
24/05	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			225,000.00	225,000.00
24/05	TRANSFERENCIA A NEQUI			-225,000.00	.00
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2023/06/30

HASTA: 2023/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45747181792

SUCURSAL CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO

JUAN CARLOS MOSQUERA

CR 12 10-31

\$\$NEIVA HUILA 0041001000

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

<i>SALDO ANTERIOR</i>	\$.00	<i>SALDO PROMEDIO</i>	\$	0
<i>TOTAL ABONOS</i>	\$.00	<i>CUENTAS X COBRAR</i>	\$.00
<i>TOTAL CARGOS</i>	\$.00	<i>VALOR INTERESES PAGADOS</i>	\$.00
<i>SALDO ACTUAL</i>	\$.00	<i>RETEFUENTE</i>	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2023/09/30 HASTA: 2023/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45747181792

SUCURSAL CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO

JUAN CARLOS MOSQUERA

CR 12 10-31

\$\$NEIVA HUILA 0041001000

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

<i>SALDO ANTERIOR</i>	\$.00	<i>SALDO PROMEDIO</i>	\$	0
<i>TOTAL ABONOS</i>	\$.00	<i>CUENTAS X COBRAR</i>	\$.00
<i>TOTAL CARGOS</i>	\$.00	<i>VALOR INTERESES PAGADOS</i>	\$.00
<i>SALDO ACTUAL</i>	\$.00	<i>RETEFUENTE</i>	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

DAVIPLATA
*****6254

Apreciado cliente:
JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA
CL 70 3 45

Informe del mes: Abril / 2023

Saldo anterior	\$0.41
Más créditos	\$0.00
Menos débitos	\$0.41
Nuevo saldo	\$0.00
Saldo total bolsillo	\$0.00

Extracto DAVIPLATA

Fecha (Día / Mes)	Valor	No. de autorización	Destino	Clase de movimiento (descripción)
04 / 04	\$0.41-	953963		Compra con Rappipay
30 / 04	\$0.00-	999999		Total cobro o devolución GMF
30 / 04	\$0.00-	999999		Cobro total COM + IVA

DAVIPLATA
 *****6254

Apreciado cliente:
JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA
 CL 70 3 45

Informe del mes: Julio / 2023

Saldo anterior	\$0.00
Más créditos	\$13,000.00
Menos débitos	\$13,000.00
Nuevo saldo	\$0.00
Saldo total bolsillo	\$0.00

Extracto DAVIPLATA

Fecha (Día / Mes)	Valor	No. de autorización	Destino	Clase de movimiento (descripción)
29 / 07	\$3,000.00+	018453		Abono desde un monedero
30 / 07	\$10,000.00+	619800		Abono desde un monedero
31 / 07	\$13,000.00-	251076	3177824444	Debito por transferencia monedero a monedero
31 / 07	\$0.00-	999999		Total cobro o devolución GMF
31 / 07	\$0.00-	999999		Cobro total COM + IVA

DAVIPLATA
 *****6254

 Apreciado cliente:
JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA
 CL 70 3 45

Informe del mes: Marzo / 2024

Saldo anterior	\$0.00
Más créditos	\$138,838.00
Menos débitos	\$138,800.00
Nuevo saldo	\$38.00
Saldo total bolsillo	\$0.00

Extracto DAVIPLATA

Fecha (Día / Mes)	Valor	No. de autorización	Destino	Clase de movimiento (descripción)
06 / 03	\$38.00+	540870	3212586254	Abono recibido desde Portal Davivienda
06 / 03	\$87,600.00+	518424	3212586254	Abono recibido desde Portal Davivienda
06 / 03	\$51,200.00+	613825	3212586254	Abono recibido desde Portal Davivienda
07 / 03	\$30,000.00-	605948		Retiro realizado en ATM Davivienda
07 / 03	\$100,000.00-	210654		Retiro realizado en ATM Davivienda
08 / 03	\$8,800.00-	557226		Debito por envio de dinero desde monedero
31 / 03	\$0.00-	999999		Total cobro o devolución GMF
31 / 03	\$0.00-	999999		Cobro total COM + IVA

9 90 230901 EMVCO



ABR 03 2024 11:59:51 RBMDES 9.90

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO ALTICO NEIVA
CL 7 N13 50 ALTICO**

C.UNICO: 3007012834 TER: TROBZ875

RECIBO: 075262

RRN: 120975

Producto: 13114626763

TITULAR: YELITZA DIAZ HERNAND

DEPOSITO

APRO: 532364

VALOR \$ 589.300

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

9 90 230901 EMVCO



FEB 01 2024 12:15:32 RBMDES 9.90

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO ALTICO NEIVA
CL 7 N13 50 ALTICO**

C.UNICO: 3007012834 TER: TROBZ875

RECIBO: 065859

RRN: 106433

Producto: 13114626763

TITULAR: YELITZA DIAZ HERNAND

DEPOSITO

APRO: 341593

VALOR \$ 589.300

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

9 90 230901 EMVCO



MAR 05 2024 08:10:14 RBMDES 9.90

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

**BARRIO ALTICO NEIVA
CLL 7 13-50 ALTICO**

C. UNICO: 3007012834 TER: AA9ZZ616

RECIBO: 182860

RRN: 294324

Producto: 13114626763

TITULAR: YELITZA DIAZ HERNAND

DEPOSITO

APRO: 848841

VALOR \$ 589.300

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000068300

13 Feb 2024 - 07:49 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***1792**

Producto destino

CLUB DEPORTIVO SUBACUATICAS NU

Ahorros / Bancolombia A la mano

455-000048-43

Valor enviado

\$ 147.000,00

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830037946 - 3

REGIMEN COMUN RETENEDOR DE IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 012220 DIC.26/22.
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDI023769 NOV/21

RANGO: 24E- No 25001 A 24E- No 150000
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. #18764039973858
DEL 2022-11-22 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-24 NEIVA CC SAN PEDRO PLAZA
CR 8 A 38 42 CC SAN PEDRO PLAZA LC 120 124

TEL: 8662200

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 24E - 30189

FECHA: 2023-03-05 2:43:18

CODIGO	DESCRIPCION	IVA	CANT	VALOR
=====				
MESES A TU LADO 3: TRES MESES				
655544		0%	1	60,000
ITEMS COMPRADOS:				1

SUB-TOTAL..... 60,000

TOTAL 60,000

REDENCION ANTIC(2400327) 60,000

TARIFA	BASE	IVA
=====		
0.00%	60,000	0

CLIENTE: JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA
CED 7703645-0

ATENDIO: TERESA BUSTAMANTE RODRIGUEZ
CAJA: 1
EMPACADOR: TERESA BUSTAMANTE RODRIGUEZ

MEDIO DE PAGO CONTADO
===== HORARIO DE ATENCION =====
Lunes a Domingo 10:00 a.m. a 8:00 p.m.



2023-03-05T14:47:28

CUFE

f56424356c54284f5b9a77423ebbf3229830f8729f4a0c8e3a40889655c2fc6d38355
93fad86e78f323b9a05a1a6bef7a

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7 COFIDI
"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA"

Firma Cliente: _____

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830037946 - 3

REGIMEN COMUN RETENEDOR DE IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 012220 DIC.26/22.
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDI023769 NOV/21

RANGO: 24E- No 150001 A 24E- No 275000
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. #18764057255783
DEL 2023-10-02 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-24 NEIVA CC SAN PEDRO PLAZA
Carrera 8 A No 38 - 42 C.C San Pedro Plaza Local
120- 124

TEL: 8662200-8662233

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 24E - 187278

FECHA: 2023-12-28 4:31:22

CODIGO	DESCRIPCION	IVA	CANT	VALOR
658949	¿EN CLASES NO?	0	1	60,300 P
ITEMS COMPRADOS:			1	

SUB-TOTAL 60,300

TOTAL 60,300

EFFECTIVO 60,300

TARIFA	BASE	IVA
0.00%	60,300	0

CLIENTE: JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA
CED 7703645-0

ATENDIO:KARINA YULIETH TOVAR DIAZ
CAJA: 3
EMPAADOR:KARINA YULIETH TOVAR DIAZ

MEDIO DE PAGO CONTADO
DESCUENTO OTORGADO EN ESTA FACTURA: 6,700.00
(P) DSCTO.PROMOCION
===== HORARIO DE ATENCION =====
Lunes a Domingo 10:00 a.m. a 8:00 p.m.



2023-12-28T16:38:31

CUFE

e5a3737fbac80cf486c8414e6168c2c8002e3d1a10fa3073b1bd0c876a941b0cbbfc
f4ca16aa06291d9280f2a545caac

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A.S Nit: 900.965.992 - 7 COFIDI
"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA"

Firma Cliente: _____



Evento

Media Maratón Internacional de Neiva

Lugar y dirección

Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez / Calle 6, Neiva, Huila, Colombia

Fecha

08 Dic 2022

02:00 PM

10 Dic 2022

11:30 PM

Tipo entrada

Categoría abierta 10 k-

Valor de la entrada

**COP \$42500
(Descuento \$ 7500)**

Información del registro al evento

Ticket No. 1532980 con orden No. 1401334 (9f039afdc88548b49256a023dfb35184), generada el 30 de Octubre de 2022 por Arturo Mosquera Díaz.

Imprime esta entrada y tráela el día del evento, recuerda que también puedes presentarla desde tu smartphone.

Media Maratón Internacional de Neiva



9164508732372608

Arturo Mosquera Díaz
jucamo8033@gmail.com

Categoría abierta 10 k-
COP \$42500 (Descuento ...)

08/Dic/2022 02:00 PM

----- Hasta -----

10/Dic/2022 11:30 PM





Juan Carlos Mosquera Manchola <jucamo8033@gmail.com>

Payvalida - Transacción de Recaudo - 90977307358

1 mensaje

Payvalida <noreply@payvalida.com>
Para: jucamo8033@gmail.com

16 de mayo de 2023, 10:57 p.m.

Hola 🙌

¡Tu pago fue aprobado!

Datos de tu compra:

Empresa: DO Sport

Descripción: Pago para el reto Reto Opita

Valor: \$67,150.00

Más información:

Fecha y hora: 2023/05/16 22:57:10

Medio de pago: PSE

Número de transacción DO Sport : 90977307358

Si tienes alguna duda sobre tu pago, puedes comunicarte con el comercio, recuerda tener el número de referencia de pago a la mano 😊

¿Qué sigue ahora?

Pronto recibirás más información sobre tu pedido por parte del comercio.
¡Recuerda revisar también tu carpeta de correo no deseado!

RÉGIMEN COMÚN. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AGENTES
RETENEDORES DE IVA. RESOLUCIÓN DIAN 18762014729621 del 2019 05 24
desde 2000001 hasta 20000000. Vigencia 18 Meses Factura digital impresa por
Validda SAS



Cafar Natación Arturo

SUPLENTE S.A.
NIT: 600.130.149
REGIMEN COMUN
CC UNICO OUTLET

CALL 14 10-140 TEL 0650505

TELEFONO : 7703645
Cajero : HERNANDEZ ALARCÓN DANIEL
Fecha : 2023/12/24 Hora: 16:09:36
Documento Equivalente POS: F32-000475
Vendedor : 0046 HERNANDEZ ALARCÓN DANIEL
Condición de Pago: 000 CONTADO O DIAS
Cliente : MOSQUERA JUAN CARLOS
No. Ident.: 7703645
Dirección:
Teléfono :

Description de Item
Referencia Cant. U.M. V/r Uni. Total

AIRSOFT
550 NA
003149 1000 UND 79,900 79,900x
TOTAL 99,700

[DETALLE DE VALORES]
Vta Gravada (*) 83,949 +
IVA 15,751 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]
Descripcion Vlr Base Vlr Impto.
IVA 19% BIENES 83,949 15,751

EFFECTIVO \$100,000
CAMBIO \$0,000

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764060945366
Numeracion AUTORIZADA
Rango desde : 46900 hasta 50000

Buscar productos, marcas y más...



Por \$29.990 ¡Suscríbete a nivel 6!

Enviar a Juan
Carrera 12 #10-31

Categorías ▾ Ofertas Historial Vender

MJ Mosquera... ▾

Mis compras

Favoritos ▾



Compras > Estado de la compra



Apple iPad Air (5ª Generación) 10.9 Wi-fi 256 Gb Chip M1 - Azul

[Ver detalle](#)



★★★★★ [Editar opinión](#)



Entregado

Llegó el 21 de diciembre

Entregamos tu paquete a las 14:22 hs en Carrera 12 #10-31, Altico, Neiva, Huila.



Recibió
Lina Mosquera, CC 36067475



[Volver a comprar](#)

Ayuda con la compra

[Opinar sobre el vendedor](#)

[Tengo un problema con mi compra](#)

Mensajes con el vendedor



ARTEZCOM

[Enviar mensaje](#)

Detalle de la compra

20 de diciembre de 2023 | # 2000007205169988

Producto	\$ 3.530.000
Cupones	- \$ 45.000
Envío	Gratis
Total	\$ 3.485.000 Efectivo en Efecty

Detalles de pago y envío

Pago



\$ 3.485.000
Efectivo en Efecty
20 de diciembre de 2023 | # 69113859654
Pago aprobado

Envío



Carrera 12 #10-31
Neiva, Huila.



Apple iPad Air (5ª Generación) 10.9 Wi-fi 256 Gb Chip M1 - Azul
~~\$ 3.530.000~~ \$ 3.485.000 | 1 unidad

[Detalle del envío](#)

Más información ^

Trabaja con nosotros | Términos y condiciones | Cómo cuidamos tu privacidad | Accesibilidad | Ayuda / PQR | www.sic.gov.co

Copyright © 1999-2024 MercadoLibre Colombia LTDA.
Carrera 17 Numero 93 - 09 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia



PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA
¡PARE Y COMPARE!

Movimiento hecho en:

Nequi

Número de referencia

M7729820



⬇ Envío a banco

Para

Mariana Ortiz

Tipo de documento

Cc

Número de documento

1004035025

Banco

Bancolombia

Número de cuenta

03154547937

¿Cuánto?

\$70.000,00

Fecha

15 de abril de 2024 a las 08:03 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830037946 - 3

REGIMEN COMUN RETENEDOR DE IVA
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 012220 DIC.26/22.
GRAN CONTRIBUYENTE SHD DDI023769 NOV/21

RANGO: 24E- No 25001 A 24E- No 150000
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. #18764039973858
DEL 2022-11-22 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-24 NEIVA CC SAN PEDRO PLAZA
Carrera 8 A No 38 - 42 C.C San Pedro Plaza Local
120- 124

TEL: 8662200-8662233

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 24E - 124056

FECHA: 2023-09-24 10:11:16

CODIGO	DESCRIPCION	IVA	CANT	VALOR
TARJETA POSA SPOTIFY 1 MES		\$15.000	COP	
537581		19%	1	15,000
ITEMS COMPRADOS:			1	

SUB-TOTAL..... 15,000

TOTAL 15,000

EFFECTIVO 15,000

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	12,605	2,395

CLIENTE: JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA
CED 7703645-0

ATENDIO: KARINA YULIETH TOVAR DIAZ
CAJA: 3
EMPACADOR: KARINA YULIETH TOVAR DIAZ

MEDIO DE PAGO CONTADO
===== HORARIO DE ATENCION =====
Lunes a Domingo 10:00 a.m. a 8:00 p.m.



2023-09-24T10:15:11

CUFE

e9aec35be9ab5d61692177f486d253978845fe72c49eaffccadbf78f601727d11bee
4b8a50adae2816e67cfc49470e39

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7 COFIDI
"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA"

Firma Cliente: _____



CLIENTE Código 227173 NIT 7703645 Nombre Juan Carlos Mosquera Mosquera Dirección SAN PEDRO PLAZA CIAL LOCAL 109-110 Teléfono 3212586254 Ciudad NEIVA PAÍS COLOMBIA	DESPACHAR A: Código Descripción Dirección Ciudad PAÍS Contacto Juan Carlos Mosquera																																																																											
No. Orden de Compra Origen Moneda COP - PESO COLOMBIANO Remision No. Aceptación Período Diciembre	Fecha Factura Dic/20/2023 12:16:32 Fecha Vencimiento Feb/18/2024 Fecha Despacho Medio de pago Instrumento no definido Medio de Pago: Instrumento no definido																																																																											
<table><thead><tr><th>No. Pedido</th><th>Código Producto</th><th>Descripción</th><th>Unidad Medida</th><th>Precio Unitario</th><th>Cantidad</th><th>% DCTO</th><th colspan="2">IMPUESTO</th><th>Valor Total Mercancia</th></tr><tr><th colspan="7"></th><th>%</th><th>VALOR</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>601600UP05</td><td>1. GINAS TRIXIE</td><td>par</td><td>159,579.83</td><td>1</td><td>30.00</td><td>IVA 19.00</td><td>21,224.12</td><td>111,705.88</td></tr><tr><td></td><td>999010TT01</td><td>2. BOLSA NAVIDAD GRANDE PREMIUM</td><td>par</td><td>756.30</td><td>1</td><td>99.90</td><td>IVA 19.00</td><td>0.16</td><td>0.84</td></tr><tr><td colspan="10">Total Nro Líneas: 2</td></tr></tbody></table>	No. Pedido	Código Producto	Descripción	Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad	% DCTO	IMPUESTO		Valor Total Mercancia								%	VALOR			601600UP05	1. GINAS TRIXIE	par	159,579.83	1	30.00	IVA 19.00	21,224.12	111,705.88		999010TT01	2. BOLSA NAVIDAD GRANDE PREMIUM	par	756.30	1	99.90	IVA 19.00	0.16	0.84	Total Nro Líneas: 2										<table><tr><td>TOTAL UNIDADES</td><td>TOTAL PESO BRUTO</td><td>TOTAL PESO NETO</td><td>SUB TOTAL</td><td>111,706.72</td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td>DESCUENTOS</td><td>0.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL BASE GRAVABLE</td><td>111,706.72</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>IVA 19.00%</td><td>21,224.28</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>132,931.00</td></tr></table>	TOTAL UNIDADES	TOTAL PESO BRUTO	TOTAL PESO NETO	SUB TOTAL	111,706.72	2			DESCUENTOS	0.00				TOTAL BASE GRAVABLE	111,706.72				IVA 19.00%	21,224.28	VALOR TOTAL				132,931.00
No. Pedido	Código Producto	Descripción	Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad	% DCTO	IMPUESTO		Valor Total Mercancia																																																																			
							%	VALOR																																																																				
	601600UP05	1. GINAS TRIXIE	par	159,579.83	1	30.00	IVA 19.00	21,224.12	111,705.88																																																																			
	999010TT01	2. BOLSA NAVIDAD GRANDE PREMIUM	par	756.30	1	99.90	IVA 19.00	0.16	0.84																																																																			
Total Nro Líneas: 2																																																																												
TOTAL UNIDADES	TOTAL PESO BRUTO	TOTAL PESO NETO	SUB TOTAL	111,706.72																																																																								
2			DESCUENTOS	0.00																																																																								
			TOTAL BASE GRAVABLE	111,706.72																																																																								
			IVA 19.00%	21,224.28																																																																								
VALOR TOTAL				132,931.00																																																																								
Valor en letras y moneda: ciento treinta y dos mil novecientos treinta y uno y 00/100 Pesos Condición de Pago: Forma de pago: Contado Forma de pago: Contado Plazo: Dic/20/2023	OBSERVACIONES DE FACTURA: RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR SU RECLAMACIÓN EN UNA TIENDA FÍSICA PRESENTANDO ESTA FACTURA: Manisol S.A. garantiza la calidad de todos los artículos que vende a sus clientes, según el tipo de producto: Calzado 60 días, posteriores a fecha de factura. Carteras, bolsos y morrales 30 días, posteriores a fecha de factura. Accesorios y ropa 15 días, posteriores a fecha de factura. Para cambio por talla el cambio se rechazará si el zapato ha sido usado.	OBSERVACIONES GENERALES Resolución de facturación No. 18764043473244 Fecha: Desde 27 Enero 2023 hasta 27 Julio 2024 Numeración Autorizada: T2871001 al T28720000																																																																										
RESPONSABLE DE IVA Rad No. 10.001-18. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIN NO. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, RETENEDORES DE IVA, AUTORRETENEDORES Res.0657 DE MAYO 14/90, AUTORRETENEDORES SEGN DECRETO 2201 DE 2016																																																																												
CREADO POR NEIVA 6	FECHA ENTREGA FACTURA: RECIBIDA POR: IDENTIFICACION:																																																																											

CUFE: 4d35f29f08656455ac456154ac9f212c9af3587adf2652472615a7b4cebeb25abdbfc59629dd7b5f41d3654a2baa5c02

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Tipo de operación: Estándar-10

Fecha Validación DIAN: 2023-12-20 12:47:27-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:

ZfDjp+L+TkjVzLA9uXqjgXsq9NjceYP07VC4+MJqFAFXlcbldFdjEHfkGTHv2HU32eVBMv+4PH60lvJ2AYNB1RQFKjckpzVZNZCJeZcxNDeN8i1fEgirmkfljeArBga3M1jdmWjnoulI3c/pbkRg/MTRoDLnf+iUh7z98E6l37Jf8lTI2z6zI4CihxeQgX+aasJolhQ6lRq7Cx6kGaXvDvVBN04pShFazfzqZSgcXWbC8Zsh48bAPJpcW1gQDXFYneUm+6x+GCbZxa9JRSu7A00+7+K7q6OKwQyZCStVp4N61glaN0bX2O5W79jnWmKX44cvb0EafqGle9B2hXccE4g==

GRANDES CONTRIBUYENTES: RESOLUCIÓN No. 01222 DE DICIEMBRE 26 DE 2022. NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA. AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. RESPONSABLE DE IVA. ACTIVIDAD ECONOMICA PPAL. 4771. Act. Economica ICA 212 Tarifa 0,300%

No. DOCUMENTO	7703645-	TIPO DE DOCUMENTO:	CC:
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA			
DIRECCIÓN:	neiva huila	TELEFONO:	3212586254
CIUDAD:	41001-NEIVA	CB:	NEIVA LC 223/29
VENDEDOR:	CAMILO VARGAS	MEDIO DE PAGO:	Efectivo
FORMA DE PAGO	Contado	VENCE:	20.12.2023
FECHA DE GENERACIÓN:	20.12.2023 11:51	FECHA DE EXPEDICIÓN:	20.12.2023 11:51
CONCEPTO: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y/O ACCESORIOS			

CUFE: 2bb57ff91be2cd32a48b9d86a5e08bc3c054800ceb4ccd9aea63178683992a33719c7d48d0b4b8cc96d39ced336d77a2

ID	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	IVA %	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	10134092001	CAM CAS UNIC MC, AZU 720, S	1,00	unidad	19	\$100.756,30	\$100.756,00

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE.

TOTAL LINEAS:	1
SUBTOTAL:	100.756
DESCUENTO:	\$0,00
NETO:	\$100.756,30
IVA:	\$19.143,69
TOTAL FACTURADO:	\$119.900,00
RETEIVA:	\$0,00
RETEICA:	\$0,00
RETEFUENTE:	\$0,00
TOTAL A PAGAR:	\$119.900,00

OBSERVACIONES:

DISCRIMINACION TARIFAS DE IVA		
BASE	IVA%	IVA
\$100.756,30	19	\$19.143,69

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764058000894 del 13/10/2023 al 13/04/2025 Autoriza con Prefijo F833 del 25001 al 60000.

Favor realizar transferencia o consignar en la Cuenta de Ahorros No. 302-02141-5 del Banco de Bogotá e informar su pago al teléfono 7438800 Ext. 1271 o al Email: ac_cartera@arturocalle.com.co y/o facturacion_cartera@arturocalle.com.co.

La presente factura electrónica se entenderá irrevocable y tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica. En este sentido, el obligado a facturar, declara bajo la gravedad del juramento que para efectos de endoso de la factura o cobro, se aplicaron los presupuestos de la aceptación tácita. (Decreto 1349 de 22 de agosto de 2016. Artículo 2.2.2.53.5.). Para todos los efectos legales la presente factura tiene efectos de título valor de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable (Decreto 1349 de 2016.; Art. 772 a 779 Código de Comercio)

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S
VENDEDOR

ACEPTADA: _____



Fecha de Expedición: 21/01/2023 10:35
 Fecha de Vencimiento: 21/01/2023

Bigfoot Colombia SAS.
 NIT: 900469230-6

AU Bogotá-Medellín Parque industrial Latam Bodega

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
Pais: Colombia
Telefono: 423 2940
Correo: Info@dafiti.com.co

Juan Carlos Mosquera
 CC:7703645

Cra 12 10 31 Apartamento 301 Altico

Ciudad: 41001-NEIVA
Departamento: 41-HUILA
Pais: CO-Colombia
Telefono:
Correo: jucamo8033@gmail.com

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764038268951 del 21/10/2022 al 21/10/2023 Autoriza con Prefijo FVP del 4750208 al 5750208.

Nombre Vendedor: Dafiti
Orden de Compra: 258814186
Avisos de Despacho: Cra 12 10 31 Apartamento 301 Altico
Aviso de Recibo:

IVA REGIMEN COMÚN
 No somos autorretenedores ni Grandes Contribuyentes
 ACTIVIDAD ECONÓMICA 4791

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Fecha de Pago: 21/01/2023

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	242XJY	Tenis Training Negro Skechers	1,0000	94	156.218,49	0,00	0,00	156.218,49	19	29.681,51	
2	ICB	ICB	1,0000	94	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	si



Total de Líneas	2
Bruto/Subtotal	156.218,49
IVA	29.681,51
Descuentos	53,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	156.219,49
Bruto + Impuestos	185.953,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	185.900,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
 , , , IVA REGIMEN COMÚN
 No somos autorretenedores ni Grandes Contribuyentes
 ACTIVIDAD ECONÓMICA 4791,



CLIENTE Código 227173 NIT 7703645 Nombre Juan Carlos Mosquera Mosquera Dirección CALLE 9 # 5 - 40 Teléfono 3212586254 Ciudad NEIVA PAÍS COLOMBIA				DESPACHAR A: Código Descripción Dirección Ciudad PAÍS Contacto Juan Carlos Mosquera						
No. Orden de Compra Origen Moneda COP - PESO COLOMBIANO Remision No. Aceptación Período Noviembre				Fecha Factura Nov/23/2023 17:06:26 Fecha Vencimiento Ene/22/2024 Fecha Despacho Medio de pago Instrumento no definido Medio de Pago: Instrumento no definido						
No. Pedido	Código Producto	Descripción		Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad	% DCTO	IMPUESTO		Valor Total Mercancia
	851990XB08	1. BAXTER LINDON		par	125,966.39	1	20.00	IVA 19.00	19,146.89	100,773.11
	999000FV01	2. BOLSA GENERICA PEQUEÑA BATA		par	588.24	1	99.90	IVA 19.00	0.16	0.84
Total Nro Líneas: 2										
TOTAL UNIDADES	TOTAL PESO BRUTO	TOTAL PESO NETO		SUB TOTAL						100,773.95
2				DESCUENTOS						0.00
				TOTAL BASE GRAVABLE						100,773.95
				IVA 19.00%						19,147.05
Valor en letras y moneda: ciento diecinueve mil novecientos veintiuno y 00/100 Pesos				VALOR TOTAL 119,921.00						
Condición de Pago: Forma de pago: Contado Forma de pago: Contado Plazo: Nov/23/2023				OBSERVACIONES GENERALES Resolución de facturación No. 18764043468272 Fecha: Desde 27 Enero 2023 hasta 27 Julio 2024 Numeración Autorizada: T2691001 al T26920000						
OBSERVACIONES DE FACTURA: RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR SU RECLAMACIÓN EN UNA TIENDA FÍSICA PRESENTANDO ESTA FACTURA: Manisol S.A. garantiza la calidad de todos los artículos que vende a sus clientes, según el tipo de producto: Calzado 60 días, posteriores a fecha de factura. Carteras, bolsos y morrales 30 días, posteriores a fecha de factura. Accesorios y ropa 15 días, posteriores a fecha de factura. Para cambio por talla el cambio se rechazará si el zapato ha sido usado.				RESPONSABLE DE IVA Rad No. 10.001-18. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIN NO. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022, RETENEDORES DE IVA, AUTORRETENEDORES Res.0657 DE MAYO 14/90, AUTORRETENEDORES SEGN DECRETO 2201 DE 2016						
CREADO POR NEIVA 5				FECHA ENTREGA FACTURA: RECIBIDA POR: IDENTIFICACION:						

CUFE: 980d130df65cf7e007a0b200b3632999daa46f9362fad73dcd7ac323466d180854b4872f64e538b5d59d3dce4e74416d

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Tipo de operación: Estándar-10

Fecha Validación DIAN: 2023-11-23 17:55:13-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:

aW9BCqMWBvS8m/C2fgz+fj8H6aAPsMqTBeiHTOXG5C0l2ZFLdBD4mVidhBOUZGn8cOICYC4Ezs2UwNK7s1dMLX6znbQ2i2t3YalUAVvgg7xkZnX/EzB1qkF9ePpxcDCBoiXU3EXvFaozIJlB9LEiKJLdUD9d7dv3lejXsRVCutNfnqM+RTR8pMz7fZX6Zbg0iR98ke/klgPWWhZVrkqLITIS/gPW714PYie0HSdyfEk4J6vjPSHOu9VIGND35f2WbJADKjvgZUdid+DU+WQuj0sSOWa945qcDmhWLytmfB0g8ARxu0c38NuwmCh6eVfvolCbcxjJocaHAouTIBK1TPg==

[Pedidos](#)[Ir a la tienda](#)

← Pedido #17343

Fecha de confirmación: 19 de enero

[Volver a comprar](#)

Tu pedido se actualizó el 20 de ene de 2022.



Other envia_024019417579

En camino[Mostrar detalles](#)

21 de enero de 2022

Este envío está en camino.

Detalles del pedido

Información de contacto

Juan Carlos Mosquera Manchola
jucamo8033@gmail.com

Dirección de envío

Juan Carlos Mosquera Manchola
cra 12 # 10 - 31
apartamento 301 Barrio Altico
410001 Neiva Huila
Colombia

Método de envío

Envío Estándar

Dirección de facturación

Juan Carlos Mosquera Manchola
cra 12 # 10 - 31
apartamento 301 Barrio Altico
410001 Neiva Huila

Colombia

Resumen del pedido



Asics Gel Venture 8 Hombre
Azul / 11.0
🔗 ASICS20 (-\$ 49.980,00)

~~\$ 249.900,00~~
\$ 199.920,00

Subtotal	\$ 199.920,00
Envío	Gratis
Impuestos	\$ 31.920,00
Total	COP \$ 199.920,00

[Política de reembolso](#)

[Política de envío](#)

[Política de privacidad](#)

[Términos del Servicio](#)

[Contáctanos](#)

[Pedidos](#)[Ir a la tienda](#)

← Pedido #17815

Fecha de confirmación: 27 de enero

[Volver a comprar](#)

Other envia_024019591016

En camino

27 de enero de 2022

Este envío está en camino.

[Mostrar detalles](#)

Detalles del pedido

Información de contacto

Juan Carlos Mosquera Manchola
jucamo8033@gmail.com

Dirección de envío

Juan Carlos Mosquera Manchola
cra 12 # 10 - 31
apartamento 301 Barrio Altico
410001 Neiva Huila
Colombia

Método de envío

Envío Estándar

Dirección de facturación

Juan Carlos Mosquera Manchola
cra 12 # 10 - 31
apartamento 301 Barrio Altico
410001 Neiva Huila
Colombia

Resumen del pedido



1

Asics Gel Venture 8 Hombre
Negro / 11.0

\$ 249.900,00

Subtotal

\$ 249.900,00

Descuento  VUELVE10

-\$ 24.990,00

Envío

Gratis

Impuestos

\$ 35.910,00

Total

COP **\$ 224.910,00**

[Política de reembolso](#)

[Política de envío](#)

[Política de privacidad](#)

[Términos del Servicio](#)

[Contáctanos](#)

[Pedidos](#)[Ir a la tienda](#)

← Pedido #21538

Fecha de confirmación: 24 de mayo

[Volver a comprar](#)

Other envia_024020138671

 **En camino**

24 de mayo de 2022

Este envío está en camino.

[Mostrar detalles](#) 

Detalles del pedido

Información de contacto

Juan Carlos Mosquera Manchola
jucamo8033@gmail.com

Dirección de envío

Juan Carlos Mosquera
Cra 12 # 10-31
Apartamento 301
4100 Neiva Huila
Colombia

Método de envío

Envío Estándar

Dirección de facturación

Juan Carlos Mosquera
Cra 12 # 10-31
Apartamento 301
4100 Neiva Huila
Colombia

Resumen del pedido



Asics Gel Excite 9 Hombre
Azul / 11.0

\$ 319.900,00

Subtotal

\$ 319.900,00

Descuento  LX-QSZK47

-\$ 47.985,00

Envío

Gratis

Impuestos

\$ 43.415,00

Total

COP **\$ 271.915,00**

[Política de reembolso](#)

[Política de envío](#)

[Política de privacidad](#)

[Términos del Servicio](#)

[Contáctanos](#)

[Pedidos](#)[Ir a la tienda](#)

← Pedido #8037

Fecha de confirmación: 1 de febrero

[Volver a comprar](#)

Other ENVIA-024017941157

En camino

1 de febrero de 2021

Este envío está en camino.

[Mostrar detalles](#)

Detalles del pedido

Información de contacto

Juan Carlos Mosquera Manchola
jucamo8033@gmail.com

Dirección de envío

Juan Carlos Mosquera Manchola
Cra 12 # 12-42
Barrio Altico
4100 Neiva Huila
Colombia

Método de envío

Envío Estándar

Dirección de facturación

Juan Carlos Mosquera Manchola
Cra 12 # 12-42
Barrio Altico
4100 Neiva Huila
Colombia

Resumen del pedido



1 Asics Gel Cumulus 21 Retro Tokyo Hombre - Azul/Blanco/Rojo
9.0 / Azul

🛡️ ASICS-20 (-\$ 56.850,00)

\$ 284.250,00
\$ 227.400,00

Subtotal \$ 227.400,00

Envío Gratis

Impuestos \$ 36.307,56

Total COP \$ 227.400,00

[Política de reembolso](#)

[Política de envío](#)

[Política de privacidad](#)

[Términos del Servicio](#)

[Contáctanos](#)

Ropa Arturo

EXITO WOW SAN PEDR
Compra y Recoge 3216285417

925269	Pantalón Pique Par	59.990	A
3417520	Bolsa Plástica Exi	90	A
5798	IMPUESTO BOLSA PLA	60	
3034952	Jean Recto	59.990	A
3357110	Camisa Manga Corta	79.990	A
3357838	Pantalóneta Hombre	56.990	A
3357813	Camiseta Manga Cor	54.990	A
909344	Camiseta Polo Para	29.990	A
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	342.090	
	EFFECTIVO	350.000	
	CAMBIO	7.910	
	TARIFAS IVA		
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
=00%	60	60	0
A=19%	342030	287420	54610
IC BP	150	0	150
TOTAL=	342240	287480	54760

>> MAPA:1658 ID:2023072-9113658
Vr.POS:250 Motor:7.1.15#247
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 8
Almacenes Exito S.A. Nit 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

29/JUL/2023 11:38 0157 21 0084 7075



NUT:20230729015700210084

157-M6KAJ

TIQUETE INFORMATIVO DE VENTA
NUMERO FE : HT621002684 342.090
CUFE : 76c7618cf10c4b289fbef028d67d9c2
b59082557c1b89405a48e084b8f8eaa95bc92f
d2ae7e11ebdac20714f7fab591b
TOTAL TRANSACCION: 342.090
Este documento no es Factura de venta.
Puede solicitar la factura impresa en
ventas al por mayor.

Ropa Aitua

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

NUMERO: HT621002684

ALMACENES EXITO S A NIT 8909006089

RESPONSABLE DE IVA-GRAN CONTRIBUYENTE

RETENEDOR IMPUESTO IVA

AUTORRETENEDOR RES 8825 DE 16/NOV/2016

Consumidor Final

IDENTIFICACION: 222222222222

2023-07-29 11:38:38 0167 021 0084

1 1/u x 79.990 V.Desc0

3357110 Camisa Manga Cor 79.990A

2 1/u x 59.990 V.Desc0

925269 Pantalón Pique P 59.990A

3 1/u x 59.990 V.Desc0

3034952 Jean Recto 59.990A

4 1/u x 56.990 V.Desc0

3357838 Pantalóneta Homb 56.990A

5 1/u x 54.990 V.Desc0

3357813 Camiseta Manga C 54.990A

6 1/u x 29.990 V.Desc0

909344 Camiseta Polo Pa 29.990A

7 1/u x 90

3417520 Bolsa Plastica E 90

8 1/u x 60

5798 IMPUESTO BOLSA P 60

Total Item : 8

SUBTOTAL : 342.090

AHORRO : 0

VALOR TOTAL: 342.090

FORMA PAGO : CONTADO

EFFECTIVO

DISCRIMINACION TARIFAS IMPUESTOS

TARIFA COMPRA BASE IMPUESTO

A-IVA=19% 341.940 287.345 54.595

IC BP 0 0 150

RES.DIAN# 18764043055265 VIG 18 MESES

DEL 2023-01-19 AL 2024-07-19

RANG.AUT HT62 1000001 AL HT62 2000000

F.Expedicion: 2023-07-29 11:38:38

Cufe: 76c7618cf10c4b289fbef028d67d9c2b5

9082557c1b89405a48e084b8f8eaa95bc92fd2

ae7e11ebdac20714f7fab591b



Toshiba Global Commerce Solutions
(Colombia) S.A.S NIT 8909006089
SuperMarket Application
efactura Cadena S.A. 890900534-0

Rega Isabella

A.F.C. ADMINISTRADORES DE FRANQUICIAS
NIT: 900731891-7

EN COLOMBIA S.A.S.
TIENDA KOAJ SAN PEDRO PLAZA
Cra. 8 N. 38 - 42 Loc. 146

Ciudad: Neiva Tel.:8630700
Caja: 72L DOC.DE PAGO: 72LE 21513
Consecutivo: 72LE-21514
Vendedor: VENDEDOR1486
Fecha: 29/07/2023 Hora: 1899 12:41:38
Cliente: JUAN CARLOS
Nit: 7703645
7703645

CODIGO	DESCRIPCION			
COLOR	TALLA CANI	PRECIO	DTO	TOTAL
105205670193	CAMISETA KOAJ 793	27.900	2/23	
949	XS 1	27.900		27.900
105205670197	CAMISETA KOAJ 640	29.900	2/23	
900	M 1	29.900		29.900
105240650030	SHORT KOAJ DEMI 43 S2	59.900	4/22	
907	04 1	59.900		59.900
105235680003	PANTALON KOAJ THEO	89.900	3/23	
909	08 1	89.900		89.900
105235680002	PANTALON KOAJ ENGLER	89.900	3/23	
900	08 1	89.900		89.900
291318	BOLSA PAPEL	0		0
999	M 1	0		0
105155670159	MEDIAS KOAJ INVISIBLE 604	6.633	2/	
932	10-12 1	6.633		6.633
105255660171	MEDIAS KOAJ URB TOBILLERA 26	6.633		
941	8-10 1	6.633		6.633
105255670147	MEDIAS KOAJ TOBILLERA 895	6.634	3/	
900	9-11 1	6.634		6.634

T.Unid.	VALOR	DTO.LIN	TOTAL
9	317.400	0	317.400

-----INFORMACION TRIBUTARIA-----
Vta.Grava 266723
Iva 19% 50677
Vta.Exenta Iva 0% 0
Ipoconsumo a la Bolsa \$ 0

-----PAGO CLIENTE-----
TOTAL : 317.400
EFECTIVO 317.400
CAMBIO 2600

"La Factura Electrónica de venta de esta transacción llegara al correo electrónico suministrado por el comprador"

RESPONSABLE DE IVA
GRACIAS POR SU VISITA



LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS
NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia
contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co



Factura electrónica de venta
No. FV 248

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/01/2023, 11:24
Expedición	23/01/2023, 16:12
Vencimiento	31/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Matricula	1.00	486,782.00
2	Proyecto scout	1.00	203,218.00
3	Carnet estudiantil	1.00	10,000.00
4	Apoyo pedagogico	1.00	30,000.00

Total ítems: 4

Valor en Letras:

Setecientos treinta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-31 por	\$	486,782.00
Crédito - Cuota No. 002 vence el 2023-01-31 por	\$	203,218.00
Crédito - Cuota No. 003 vence el 2023-01-31 por	\$	10,000.00
Crédito - Cuota No. 004 vence el 2023-01-31 por	\$	30,000.00

Observaciones:

Matricula ARTURO MOSQUERA DIAZ Octavo
Proyecto Scout ARTURO MOSQUERA DIAZ Octavo
Carnet estudiantil ARTURO MOSQUERA DIAZ Octavo
Apoyo pedagogico ARTURO MOSQUERA DIAZ Octavo

Total Bruto	730,000.00
Total a Pagar	730,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040838265 aprobado en 20221206 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUIFE: 367f401126c4371016bdc2b722ef27f878630b28724c4a59e14f666d087b300f07bd679f4ca2550ecbdf8ec166ff1cf8



LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS
NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia
contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co



Factura electrónica de venta
No. FV 265

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/01/2023, 11:25
Expedición	23/01/2023, 16:15
Vencimiento	31/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Matricula	1.00	486,782.00
2	Proyecto scout	1.00	53,218.00
3	Carnet estudiantil	1.00	10,000.00

Total ítems: 3

Valor en Letras:

Quinientos cincuenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-31 por	\$	486,782.00
Crédito - Cuota No. 002 vence el 2023-01-31 por	\$	53,218.00
Crédito - Cuota No. 003 vence el 2023-01-31 por	\$	10,000.00

Observaciones:

Matricula JUAN CARLOS MOSQUERA Noveno
Proyecto Scout JUAN CARLOS MOSQUERA Noveno
Carnet estudiantil JUAN CARLOS MOSQUERA Noveno

Total Bruto	550,000.00
Total a Pagar	550,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764040838265 aprobado en 20221206 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 7028208e7d1c3d3cde8f38d4808c71bb6a96860189cce023e94ec351c70ae6502414d2dad29f1f44bcb9d5eebf3c1196

**LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS**

NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia

contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 4530

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/08/2023, 17:17
Expedición	01/08/2023, 17:26
Vencimiento	15/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension Secundaria	1.00	400,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-15 por \$ 400,000.00

Observaciones:

PENSION AGOSTO ARTURO MOSQUERA DIAZ OCTAVO

Total Bruto	400,000.00
Total a Pagar	400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050130787 aprobado en 20230607 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 88ef06b123b5bd6e7e0705c1b5df77d0d9f42ea41de3fd885c9a074625dc69e495c573e401dba01a9e4cfaf78da67d70

**LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS**

NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia

contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 4531

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/08/2023, 17:17
Expedición	01/08/2023, 17:26
Vencimiento	15/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension Secundaria	1.00	400,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-15 por \$ 400,000.00

Observaciones:

PENSION AGOSTO ISABELA MOSQUERA DIAZ NOVENO

Total Bruto	400,000.00
Total a Pagar	400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050130787 aprobado en 20230607 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 488420b448d79c5df60f3aa4de448a35f22c30fcedaaef809b858f8e9edb47b9c54a7533f3d162d0f8e2bfc953848784



LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS
NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia
contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 3993

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/07/2023, 10:26
Expedición	06/07/2023, 10:34
Vencimiento	15/07/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension Secundaria	1.00	400,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-07-15 por \$ 400,000.00

Observaciones:

PENSION JULIO ARTURO MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	400,000.00
Total a Pagar	400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050130787 aprobado en 20230607 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 023b1ade8b805ddfbf1e3fa8a9d03f68e3d37978d94287e22e8bfcd45365a7a911574fd398575b5cccaace19086cb4a

**LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS**

NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia

contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 3994

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/07/2023, 10:27
Expedición	06/07/2023, 10:34
Vencimiento	15/07/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension Secundaria	1.00	400,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-07-15 por \$ 400,000.00

Observaciones:

PENSION JULIO ISABELA MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	400,000.00
Total a Pagar	400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050130787 aprobado en 20230607 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 5810eb767ca3ea0b16eba2e391120c7ee1288c7354ca6c7908bbe455f5ca796d747fb73903af5ee725719b0439e4160d



LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS
NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia
contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 2846

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/05/2023, 09:03
Expedición	03/05/2023, 09:26
Vencimiento	15/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension Secundaria	1.00	400,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-05-15 por \$ 400,000.00

Observaciones:

PENSION MAYO ARTURO MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	400,000.00
Total a Pagar	400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764040838265 aprobado en 20221206 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: b36fe3a063b02495ab94f8775e1323807269d8809bcf526e2db18e5c30de64778d0f4d4c77edccb86afda618f907e20a

**LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS**

NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia

contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 5041

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/09/2023, 08:51
Expedición	01/09/2023, 09:02
Vencimiento	15/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension Secundaria	1.00	400,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-09-15 por \$ 400,000.00

Observaciones:

PENSION SEPTIEMBRE ARTURO MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	400,000.00
Total a Pagar	400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050130787 aprobado en 20230607 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 54f9fc9b0c58cfc97c1d627f8a799fff63667f1198a07efa23d176b59d71a03d100062b91f3a991c9e4c8c6698eeb7d7

Materiales Colegio

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

NIT. 830037946-3

RESPONSABLE DE IVA - RETENEDOR IVA

SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN

RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014

GRAN CONTRIBUYENTE 012220 DE DIC.26/22

GRAN CONTRIBUYENTE SHD 001023769 NOV/21

RANGO: 24-5700001 A 24-5750000

AUTORIZACION NUMERACION DE

FACTURACION No. 18764043096381

DEL 20/01/2023 VIGENCIA 18 MESES

ALMACEN-24 NEIVA

NEIVA C.C. SAN PEDRO

TEL.: 8607200

SISTEMA POS TIQUETE

NO. 4 01252

FECHA 2024-01-24 17:30:03

CODIGO	DESCRIPCION	IVA	CANT	VALOR
58611	BOLSA 40.5X72.5CM C/FUELLE Y MANIJ	19%	1	340
478680	PINTURA ACRILICA 500CM3 BLANCO Q-001	19%	2	57,000
	Unit.		28,500	
170425	VINILO ACRILICO VERDE NAVIDAD 700G IN	19%	1	23,400
139680	VINILO ARTISTICO VERDE NAVIDAD 120G B	19%	2	12,200
	Unit.		6,100	
137590	BROCHA PELO DE CERDA #16 REDONDA	19%	1	20,600
431652	SILICONA LIQUIDA TESA 250ML	19%	1	18,700
71776	MARCADOR ROJO INDELEBLE BLISTER 54 R	19%	1	4,600

PEDIDO No 47 =====
PAPERINA PALINA BLANCA 70 X 100 CM
8051 19% 2 13,400
Unit. 6,700

ITEMS COMPRADOS: 11
IPOCONSUMO (Bolsas) 1 60

SUB-TOTAL 150,300

TOTAL 150,300

EFFECTIVO 150,300



LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS
NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia
contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 2161

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/04/2023, 08:35
Expedición	03/04/2023, 14:51
Vencimiento	15/04/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension secundaria	1.00	400,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-04-15 por \$ 400,000.00

Observaciones:

ARTURO MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	400,000.00
Total a Pagar	400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764040838265 aprobado en 20221206 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 23361c92aaae41b4ee94ef564f078e8576eb7943c2d444b39039b745dc85a05820dca935a4287e8bb62057311dbb2bc5



LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS
NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia
contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 2162

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/04/2023, 08:35
Expedición	03/04/2023, 14:51
Vencimiento	15/04/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension secundaria	1.00	400,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-04-15 por \$ 400,000.00

Observaciones:

ISABELA MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	400,000.00
Total a Pagar	400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764040838265 aprobado en 20221206 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 7029792adb5678d2eda1301b7e8c1c42cc580ba31949427f1d9682e0b0f228359e2f85ea7d16d8bcab0f8f1d1a7229e6



LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS
NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia
contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 1415

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/03/2023, 23:11
Expedición	02/03/2023, 07:38
Vencimiento	15/03/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension secundaria	1.00	400,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-03-15 por \$ 400,000.00

Observaciones:

Pension marzo ARTURO MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	400,000.00
Total a Pagar	400,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764040838265 aprobado en 20221206 prefijo FV desde el número 1 al 6000 Vigencia: 6 Meses Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: cd87f7e8e98fd6f96f496101b11367ab1772bb36d97c39dc33845745089e31ec38f8c784af64105fb4f95b7ce5b3b49b



LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS
NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR N° 34 A-01
Tel: (608) 8645062
Neiva - Colombia

Recibo
No 682

Recibimos de	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha recibo	2023-02-07	Forma de pago	Transferencia Coonfie
--------------	------------	---------------	-----------------------

El valor de	Ochocientos mil pesos m/cte	800,000.00
-------------	-----------------------------	------------

Concepto				Valor
Abono	FV-2-852	Cuota 1	15/02/2023	400,000.00
Abono	FV-2-886	Cuota 1	15/02/2023	400,000.00
Total COP				800,000.00

Observaciones:
Pension febrero 8474/gr9/isabellamosqueradiaz 8462/gr8/artuomosqueradiaz

Elaborado por Silgo S.A.S Nit: 830.048.145-8



Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito

Coonfie

Es Presente y Futuro Solidario



8462

FO-CA-23N/1/27-08-2007

DIA	MES	AÑO
07	02	2023

INS. TÉC. Y ACADÉMICO SCOUT JOSÉ MARTÍ

CUENTA No. 01-11-11002205

Alumno *Asturo Mosquera Díaz*

Curso *Octavo* Jornada *Completa*

Pensión mes *Febrero*

Matrícula:	\$	
Catedra Martiana:	\$	
Otros Cobros Periodicos:	\$	
Otro:	\$	
Total:	\$	<i>400.000=</i>
TOTAL A PAGAR EFECTIVO:	\$	<i>400.000=</i>

COPIA: COLEGIO

PAGOS PSE PA



VIGILA: Supersolidaria INSCRITA EN FOGACOOP

872 5100 - 300 912 1485
872 5100 - 300 912 1485

COOPFIE
Es Presente y Futuro Solidario

07 FEB 2023
RECIBIDO CAJA 3
OFICINA NEIVA CENTRO

Recibo No. 1 2013070

COOPERATIVA MUTUAL EDUCATIVA DE AHORRO DIOS

NTI 871100656

AMS AMS 2023/02/07 15:22:20 0001 CANSCH

CF: \$400,000.00X CHI: \$400,000.00X

05/05/2023

3434

con 6/570

1.000.000

 **Coonfie**
Es Presente y Futuro Solidario

07 FEB 2023

**RECIBIDO CAJA 3
OFICINA NEIVA CENTRO**

Recibo NRO.: 8413884

COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO

NIT 891100656

AYS AYS 2023/02/07 15:23:03 0001 ENGC11

EF: \$400,000.00% CH: \$400,000.00%

03/05/2023

3185

FO-CA-23N1/27-08-2007



8474

DIA	MES	AÑO
07	02	2023

INS. TÉCN. Y ACADÉMICO SCOUT JOSÉ MARTÍ

CUENTA No. 01-11-11002205

Alumno *Isabella Masquesa Díaz*

Curso *Noveno* Jornada *Completa*

Pensión mes *Febrero*

Matrícula:	\$	
Catedra Martiana:	\$	
Otros Cobros Periodicos:	\$	
Otro:	\$	
Total:	\$	<i>400.000 =</i>
TOTAL A PAGAR EFECTIVO:	\$	<i>400.000 =</i>

COPIA: COLEGIO



VIGILA SuperSolidaria INSCRITA EN FOAACOP®



Cooperativa Nacional Educativa de Ahorros y Créditos

Coonfie

El Presente y Futuro Unidos



Un Colegio Fácil de Querer

DIA	MES	AÑO
19	04	2024

9626

INS. TÉC. Y ACADÉMICO SCOUT JOSÉ MARTÍ

CUENTA No. 01-11-11002205

Alumno **Isabella Mosquera Diaz**

Curso **10^º**

Pensión **Febrero** \$ **450.000**

Matricula: \$

Otros: \$

Total: \$

TOTAL A PAGAR EFECTIVO: \$ 450.000

PAGUESE

VALOR A CANCELAR

DEL 1 AL 15 DEL MES \$ Valor normal

DEL 16 AL 30 DEL MES \$ 3.000

COPIA: ALUMNO



19 ABR 2024

RECIBIDO CAJA 3
OFICINA NEIVA CENTRO

Recibo NRD.: 9078682

COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORR

NIT 891100656

AYS AYS 2024/04/19 08:33:58 0001 CNGC11

EF: \$450,000.00* CH: \$450,000.00*

Pago Instituto Técnico y Académico Scout
a José Martí

\$ 450.000 COP 



Transacción aprobada (PSE)

Información de la transacción	
Transacción #	1131466-1713750652-30707
Referencia	lmkMIW_1713750573465_wothuvfcak

Pago efectuado con



Comprobante de pago PSE	
Estado de la transacción:	Aprobada
Descripción del pago:	Link único de pagos 2024
Banco:	NEQUI
Pago efectuado a:	Instituto Técnico y Académico Scout José Martí - (Lavis Magnolia Vega Vargas CC 55151720)
Fecha de la transacción:	2024-04-21T00:00:00
Código Único de Seguimiento (CUS):	590252296
Ticket ID:	171375065230707

PAGOS SEGUROS POR **Wompi**

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra

Link único de pagos 2024

Estado de la solicitud

Transacción aprobada

Tienda

LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS

Fecha de solicitud

21 de abril de 2024

CUS

590252296

Referencia Nequi

M6791131

¿Cuánto?

\$ 450.000,00

Valor de los impuestos

\$ 0,00

Número de referencia 1

02

Número de referencia 2

55151720

Número de referencia 3

8530

Factura de comercio

171375065230707

Tu plata salió de:



Disponible



Detalles de la transacción



Cantidad

145.000 COL\$

Cuenta



Presupuesto mensual

Categoría



Educación

Día

15 de abril de 2024

Comentario

Cuchillos práctica de cocina Isabella

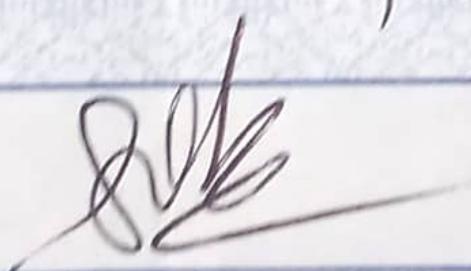
COPIAR

ELIMINAR

Conserve este Recibo por si
requiere un Reclamo.

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 10537

CIUDAD Y FECHA:	Enero 30/2029	\$ 15.000
RECIBIDO DE:	Isabella Mosquera	Curso: 10º
POR CONCEPTO DE:	Abono Material Justificado	
	Saldo \$ 25.000 = .	
VALOR (EN LETRAS)	Quince mil pesos y 0/100	
FIRMA DE RECIBIDO,		

Conserve este
Recibo



Caja Menor

No. 1376

Fecha: 14- febrero - 2024

Recibido de: Isabela Mosquera Diaz

Curso: 10^o \$ 300.000⁻

Trecientos mil pesos w/d

Observaciones: Saldo \$ 220.000⁻

Firma de recibido: Wilson Burbano

Conserve este Recibo por si requiere un Reclamo.

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 10092

CIUDAD Y FECHA:

Mecico 14 Dic/23

\$ 30.000.

RECIBIDO DE:

Isabella Mosquera

Curso: 10^o.

POR CONCEPTO DE:

Exámenes Medicos
2024

VALOR (EN LETRAS)

Trenta mil pesos u/c

FIRMA DE RECIBIDO,





COLEGIO CRISTIANO "LA COSECHA"

Luz Mery Gutiérrez

Nit: 36.169.453-0 Neiva - Huila
PRIMARIA: Res. 001525 de Nov. 11/99
SECUNDARIA: Res. 002730 de Nov. 12/02

COMPROBANTE
DE INGRESO

6538

POR \$ 395000

Ciudad y Fecha Neiva 16. 02. 2024

Recibí de Arturo Masquera Diaz S.

C.C. ó Nit.

La suma de

CONCEPTO	VALOR
MATERIALES	395000
CERTIFICADOS	
CONSTANCIA	
NIVELACIONES	
ruta escolar	
SEGURO	
RESTAURANTE	
CAFETERÍA	
PUPITRE	
PREMATRICULA	
OTROS	
TOTAL \$	395000
ABONO \$	
SALDO \$	
CONTABILIZADO	REVISADO
FIRMA Y SELLO <u>Nelly Bolin</u> C.C. o NIT.	

IMPRESO POR DANIEL VALENZUELA - CEL. 315 824 9468

**LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS**

NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia

contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 6618

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/01/2024, 16:11
Expedición	29/01/2024, 16:27
Vencimiento	31/01/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Matricula	1.00	885,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Ochocientos ochenta y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-01-31 por \$ 885,000.00

Observaciones:

MATRICULA ISABELA MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	885,000.00
Total a Pagar	885,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764059142360 aprobado en 20231101 prefijo FV desde el número 6001 al 9000 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 31376c939919e68a8dcbef5f790f38c30420195fe550d99ca8d8c0f39775f25113e3fe68bd8154391bfb3256fe9ebbfa



COLEGIO CRISTIANO "LA COSECHA"

Luz Mery Gutiérrez

NIT: 36.189.453-0 Neiva - Huila

PRIMARIA: Res. 001525 de Nov. 11/00

SECUNDARIA: Res. 002730 de Nov. 12/02

COMPROBANTE
DE INGRESO

6242

POR \$ 295.000

Ciudad y Fecha Neiva 18 Dic. 2023

Recibí de Arturo Mosquera Diaz 83

C.C. ó Nit.

La suma de

CONCEPTO	VALOR
MATERIALES)
CERTIFICADOS	
CONSTANCIA	
NIVELACIONES	
RUTA ESCOLAR	
SEGURO	15.000
RESTAURANTE)
CAFETERÍA	
PUPITRE	
PREMATRICULA - 2024	280.000
OTROS)
TOTAL \$	295.000
ABONO \$	
SALDO \$	
CONTABILIZADO	REVISADO
FIRMA Y SELLO <u>Nelly Restrepo</u> C.C. ó NIT.	

IMPRESO POR DANIEL VALENZUELA - CEL. 315 824 9488

LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS

NIT 55.151.720-2

CLL 20 SUR 33 40

Tel: (608) 8739795

Neiva - Colombia

contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/Factura electrónica de venta
No. FV 7619

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/03/2024, 09:16
Expedición	01/03/2024, 09:24
Vencimiento	15/03/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension Secundaria	1.00	450,000.00

Total ítems: 1**Valor en Letras:**

Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-03-15 por \$ 450,000.00

Observaciones:

PENSION FEB ISABELA MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	450,000.00
Total a Pagar	450,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764059142360 aprobado en 20231101 prefijo FV desde el número 6001 al 9000 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: 6feb5f7287b1336df02524490c2ac0afedba702f37b3448288c2689c4c65184358559c50eb1c07670246ab60854dcca5



COLEGIO CRISTIANO "LA COSECHA"

Luz Mery Gutiérrez

NIT: 36.160.453-0 Neiva - Huila
PRIMARIA: Res. 001525 de Nov. 11/99
SECUNDARIA: Res. 002730 de Nov. 12/02

COMPROBANTE
DE INGRESO

6991

POR \$ 245000

Ciudad y Fecha Neiva 16 de Oct 2024

Recibi de Arturo Mosquera Diaz S.

C.C. ó Nit.

La suma de

CONCEPTO	VALOR
MATERIALES	
CERTIFICADOS	
CONSTANCIA	
NIVELACIONES	
RUTA ESCOLAR	
SEGURO	
RESTAURANTE	
CAFETERÍA	
PUPITRE	
PREMATRICULA	
OTROS Pansion Aluml.	245000

TOTAL \$ 245000

ABONO \$

SALDO \$

CONTABILIZADO

REVISADO

FIRMA Y SELLO

C.C. ó NIT.

Nelly Restrepo

IMPRESO POR DANIEL VALENZUELA - CEL. 315 824 9468

**LAWIS MAGNOLIA VEGA VARGAS**

NIT 55.151.720-2
CLL 20 SUR 33 40
Tel: (608) 8739795
Neiva - Colombia

contaduria23.1@institutoscoutjosemarti.edu.co
<https://www.institutoscoutjosemarti.edu.co/>



Factura electrónica de venta
No. FV 8446

Señores	JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA		
NIT	7.703.645-3	Teléfono	(608) 3124898962
Dirección	CALLE 78 8 42	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/04/2024, 14:58
Expedición	01/04/2024, 15:10
Vencimiento	15/04/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pension Secundaria	1.00	450,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-04-15 por \$ 450,000.00

Observaciones:

PENSION ABRIL ISABELA MOSQUERA DIAZ

Total Bruto	450,000.00
Total a Pagar	450,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764059142360 aprobado en 20231101 prefijo FV desde el número 6001 al 9000 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa 2
CUFE: ce232dd27631f58f298d5d06d7e5f2c5a5a864a771ac5f77d75afb1982c53432202ef13d0c372ddb4da9566bff0dccc



COLEGIO CRISTIANO "LA COSECHA"

Luz Mery Gutiérrez

Nit: 36.169.453-0 Neiva - Huila

PRIMARIA: Res. 001525 de Nov. 11/09

SECUNDARIA: Res. 002730 de Nov. 12/02

COMPROBANTE
DE INGRESO

6813

POR \$ 490.000

Ciudad y Fecha Neiva 27. 03. 2024

Recibí de Arturo Mosquera Diaz B

C.C. ó Nit.

La suma de

CONCEPTO	VALOR
MATERIALES	
CERTIFICADOS	
CONSTANCIA	
NIVELACIONES	
RUTA ESCOLAR	
SEGURO	
RESTAURANTE	
CAFETERÍA	
PUPITRE	
PREMATRICULA	
OTROS Pensión Febrero y	
Marzo	490.000
TOTAL \$	490.000
ABONO \$	
SALDO \$	
CONTABILIZADO	REVISADO
FIRMA Y SELLO <u>Nelly Pojma</u>	
C.C. o NIT.	

IMPRESO POR DANIEL VALENZUELA - CEL. 315 824 9488

INSTITUTO TÉCNICO ACADÉMICO SCOUT JOSÉ MARTÍ
PERMISO SALIDA

Estimados Padres de familia

Cordial saludo

Los siempre adelante concluirán su ambiente de referencia scout

VIERNES 19 de abril 1:45 A 6:00 PM

LUGAR RESTAURANTE EL DINDAL

Valor 10.000 (INCLUYE sitio exclusivo,
y materiales)

¿QUÉ LLEVAR?

Uniforme scout de arrastre

Refrigerio e hidratación

Bloqueador solar

Anti mosquitos

1 prenda que represente la época medieval



Para los efectos legales: Yo Juan Carlos Mosquera Manchala
identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7703.645 expedida en Neiva
autorizo a mi hijo(a) Isabella Mosquera Diaz del grado 10^o para participar de
las actividades planeadas dentro de la actividad conociendo las responsabilidades a las que está
sujeto mi hijo (a).

NOTA: El Instituto promueve y organiza esta actividad, ofreciendo a los estudiantes todo el
acompañamiento, los protocolos de bioseguridad, conocimiento, autocuidado y cariño, sin
embargo, no se hace responsable de situaciones que no estén en sus manos o son alternas a lo
proyectado, un desastre natural, un accidente por no acatar las normas, etc.

Padre de familia:

Juan P. Mosquera

Madre de familia:

Acudiente: _____

9 230518 Exito



AGO 11 2023 08:18:04 RBMICT 9.80

EXITO NEIVA CENTRO
CLL 8 2-21
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C. UNICO: 0011174349

TER: 74349043

C. BANC: 0007

ID CAJERO: 55153356

RECIBO: 041396

RRN: 052402

Producto: 13114626763

TITULAR: YELITZA DIAZ HERNAND

C. C. B: 3007020008

DEPOSITO

APRO: 902004

VALOR \$ 265.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

9 80 230505 EMVCO



SEP 11 2023 08:37:25 RBMDES 9.80

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

**BARRIO ALTICO NEIVA
CLL 7 13-50 ALTICO**

C. UNICO: 3007012834 TER: JAADZ489

RECIBO: 087747

RRN: 138080

Producto: 13114626763

TITULAR: YELITZA DIAZ HERNAND

DEPOSITO

APRO: 194830

VALOR \$ 240.000

**TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

***** CLIENTE *****



RAYOS X DEL HUILA SAS

NIT: 900355585-5
Tels. 8630484 - 8720120
DIRECCION: Calle 6 N° 13-36 - B/ Altico -Neiva
Contactenos@rayosxdelhuila.com.co
No responsables del IVA

CÓDIGO QR



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

RNA136508
FECHA Y HORA DE LA FACTURA:
2023-02-27 17:39:07
FEC. VENCIMIENTO: 2023-03-28

ENTIDAD RESPONSABLE	PACIENTE / NOMBRE DE PACIENTE
Nombre del tercero: Identificación: CC: Dirección: , Teléfono: 3132373570	TI 1077233674 - ARTURO MOSQUERA - EDAD: 12 A 7 M Teléfono: 3212586254 Regimen: PARTICULAR, Categoría: N/D Tipo Contrato: PREVIRED SEDES 2022

CÓDIGO	ITEMS/SERVICIO	CANT	VR .	VR.
873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1.00	44,000.00	44,000.00
873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1.00	44,000.00	44,000.00

Son: Ochenta y Ocho Mil Pesos M/CTE.

Forma Pago:EFECTIVO

Observaciones:

SUBTOTAL: 88,000.00

COPAGO: 0.00

NETO 88,000.00

FACTURA:

FACTURADOR DARLY JULIETH RODRIGUEZ VALENCIA

1081419823

Acepto el contenido de la Factura (Firma

DIAN RESOLUCION N°. 18764027308898 DEL 2022-04-01 DESDE RNA 100001 HASTA RNA 200000 VIGENCIA DE 12 MESES, MODALIDAD ELECTRÓNICA.

Esta factura de venta se asimila en todos su efectos legales a la letra de cambio, según artículos 772 y s.s del Co.el Cio, Linea de Atención al usuario 6500870 Linea Gratuita 018000910383

FECHA Y HORA REPORTADO DIAN: 2023-02-27 17:39:11

Cufe:6525cc69bbfae19253065ab82fdf02b7fe512e1a5d9f80e5cc73c48fa9d72c199df2442e22132cc6b753dad3db73068b

FECHA ANULACIÓN:

QUIEN ANULA:

MOTIVO ANULACION:

OBS. MOTIVO ANULACION:

Factura generada por Medifolios- software MotionWare SAS NIT: 900531730

REGISTRO Y CONTROL



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
NIT 891.180.084-2 • Vigilada Mineducación
LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE MATRICULA

No 188773 Cuota 1 de 2
PERIODO 2024 - 1

PROGRAMA : 35 - DERECHO (DIURNA) - NEIVA
ESTUDIANTE : 20191177580 - JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA

REFERENCIA : 0188773
IDENTIFICACION : C.C. No. 7703645

CONCEPTOS		DESCUENTOS	
Cod. Concepto	Valor	Cod. Descripción	Valor
72	MATRICULA PREGRADO	893	BENEFICIARIOS GENERACION EQUIDAD
	\$742.046		\$742.046
73	DERECHOS COMPLEMENTARIOS PREG		
	\$148.409		
74	SEGURO		
	\$5.000		
77	CONSEJO ESTUDIANTIL		
	\$1.500		
78	FORTALEC. CONECTIV. PREGRADO		
	\$86.443		
Total Conceptos		Total Descuentos	
\$983.398		\$12.046	
>>Valor a Pagar<<		Bancos habilitados para pago	
Matricula Ordinaria	\$241.352	Paguese Hasta	
		2024-01-04	
		OCCIDENTE	

Banco de Occidente
04 ENE 2024
RECIBIDO CON PAGO

ESTUDIANTIL



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
NIT 891.180.084-2 • Vigilada Mineducación
LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE MATRICULA

No 188773 Cuota 1 de 2
PERIODO 2024 - 1

PROGRAMA : 35 - DERECHO (DIURNA) - NEIVA
ESTUDIANTE : 20191177580 - JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA

REFERENCIA : 0188773
IDENTIFICACION : C.C. No. 7703645

>>Valor a Pagar<<		Bancos habilitados para pago:	
Matricula Ordinaria	\$241.352	Paguese Hasta	
		2024-01-04	
		OCCIDENTE	

04 ENE 2024
RECIBIDO CON PAGO

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA:

Que verificado el sistema académico, JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 7703645, código 20191177580, registra matrícula en el Programa Académico de DERECHO (DIURNA) en el primer período de 2024.

Que para el período académico 2024-1 ha registrado 9 cursos, que corresponden a un total de 16 créditos.

Que ha registrado matrícula en el(los) siguiente(s) período(s) académico(s): 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2, 2021-1, 2021-2, 2022-1, 2022-2, 2023-1 y 2023-2.

El Programa Académico está aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Registro SNIES 9395, modalidad presencial, jornada diurna.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado(a) y tendrá una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición.

Neiva, 21 de abril de 2024.



LILIA SUSANA DIAZ CHARRIS
DIRECTORA

CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO



HENAO VALENCIA CESAR HERNANDO

17335594

CLL. 41 No 16-73

8643479

FACTURA POS

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

NIT/CC: 222222222222

Fecha: 2024-04-15 19:33:45.0

Factura No.: N4-959899

Forma Pago: Efectivo

Turno: 3 Placa: AAA999

Isla: 4 - Cara: 12 Manguera: 20

VenJHON EDWARD TAPIERO RODRIGUEZ

DESC	CANT	PREC	TOTAL
------	------	------	-------

GASOLINA	2,00	15.718,031.436,	0
----------	------	-----------------	---

SubTotal \$ 31.436,00

IVA \$ 0,00

Total \$ 31.436,00

Total a Pagar \$ 31.436,00

Resolución 18764068539770 Autor

izado desde N4 951565 hasta N 120

0000 del 05/04/2024

Vigencia de 6 meses, responsable

de IVA, no gran contribuyente,

no autorretenedor

Impreso por Estación Sagas Neiv

a
GRACIAS POR SU COMPRA

Powered By www.zencillo.com

Factura Celular

9 90 230901 EMVCO



ABR 19 2024 08:46:37 REMDES 9.90

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

**BARRIO ALTICO NEIVA
CLL 7 13-50 ALTICO**

C. UNICO: 3007012834 TER: AA9ZZ616

RECIBO: 194659

RRN: 312286

APRO: 738517

RECAUDO

CONVENIO: 03106

CLARO SOLUCIONES MOV

REF: 000000000000001200596704

VALOR \$ 53.450

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

ALKOMPRAR
Colombiana de Comercio S.A.
ALKOMPRAR NEIVA
Nit. 890900943-1
Carrera 16 # 41-10 01800094600 NEIVA
ServicioAlCliente@alkomprar.com.co

Factura Electronica de Venta: X6911011816

Pedido No.: 270705 Caja: 73
Fecha : 2024/02/21 Hora: 09:50:23
Cajera : Cesar Augusto Osorio JuLocal: 40
NIT/C.C: 7703645
Cliente: JUAN CARLOS MOSQUERA
Direcc.: KR 12 10 31
Barrio : Neiva
Telefono.: 3212586254
Email : jucamo8033@gmail.com
Forma de Pago: CONTADO
Medio de Pago: EFECTIVO
Vended.: 38037040 JANIER CARREÑO CHACON
Asesor: 0000 SIN VENDEDOR
Observa:

#	Articulo	IVA	Ipo	Cant	Total	s/desc
1	010343970700	19	0	1	999.000	
	Impresora Epson L1250 Hg					
	Descuento	30,03 %			300.000-	
	Total lineas factura: 1					
	Subtotal				587.395	
	Valor IVA				111.605	
	Valor Total				699.000	
	EFECTIVO			\$	700.000	
	Cambio en EFECTIVO			\$	1.000	
	Tarifa IVA	Vr-Base	Vr-IVA			
	19	587.395	111.605			

Reclame 1 tiquetes.

Responsable I.V.A.
Somos Grandes Contribuyentes
Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022
RETENEDORES DE IVA
Autorretenedores de Renta
Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010.
Exento ICA - Resolucion 3100 de 2017
Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la
DIAN
Prefijo: X691 del No. 1000000 al 2500000
Numero de Formulario 18764046414385
del 2023/03/23 al 2024/09/23.

Estimado Cliente, consulta la
politica de cambios en:
[www.alkomprar.com/politicas
/cambios-devoluciones](http://www.alkomprar.com/politicas/cambios-devoluciones)
Software de facturacion electronica: F&M
eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S,
Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM
TECHNOLOGY S.A.S

2024/02/21 09:50



CUFE:
202309586c3ccb184b137b17e3faf66e2a13e268ea4e
7bc237a56ff3530cb97f573bfca60fe5cbd93950a6df
8995696a
REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA



CHAMPY PIZZAS NEIVA

Rubiángela Mosquera Manchola

NIT. 55.177.747 - 3

Carrera 12 # 12-42

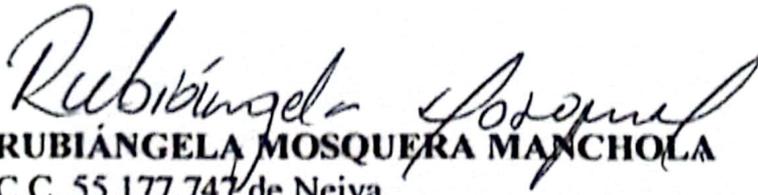
Neiva - Huila

LA ADMINISTRADORA

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA**, con cédula de ciudadanía No. 7.703.645 de Neiva, labora en esta empresa, con un contrato a término indefinido, devengando un salario mínimo.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

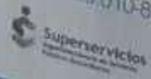

RUBIÁNGELA MOSQUERA MANCHOLA
C.C. 55.177.747 de Neiva



1 MESES



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A.S.
NIT 891.180.010-8



Datos del usuario
 RUBIELA MANCHOLA DE MOSQUERA
 ET 1 LT-12
 C.C.O NIT: 31231861
 Asentamiento El Carmelo

ESTRATO: 1
 ATRASOS: 1
 CLASES DE USO: Residencial
 CICLO: 17
 UNID. NO HABITACIONAL

Datos del medidor
 RUTA: 17005000499020
 MARCA: SIN MARCA TOTALIZADOR NÚMERO: 23011171 TIPO: Volumetrico DIÁMETRO:

Datos del consumo

Última Lectura:			
Lectura Anterior:	78	Consumo en Estudio:	
Diferencia entre Lecturas:	30	Consumo Pendiente Facturado:	
Consumo Secundarias:	28	Consumo (m³):	28
Facturado con:		Descargue Fuentes Alternas:	

Últimos consumos m³

PERÍODO PERCEPTIBLE: 8

Periodo: 2024
 Periodo Facturado: 4 mar 2024
 Dias Facturados: 32
 4 abr 2024

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta: 253599020
 Factura de Servicios Públicos No. 0053600822
 Número para pagos: 42,718

TOTAL A PAGAR
 Agua + Alcantarillado + Cobros a Terceros: 42,718

Fecha de expedición: 17 abr 2024
 Fecha de pago oportuno sin recargo: 25 abr 2024
 Fecha de suspensión a partir de: 26 abr 2024
 Fecha de último pago: 13.132
 Fecha de último pago: 01/04/2024

Hasta 16 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Cargo Fijo		10.024,30	10.024,30	0,00	10.024,30
Consumo Básico	16	1.684,82	26.957,12	-14.556,00	12.401,12
Consumo Complementario	12	1.684,82	20.217,84	0,00	20.217,84
Consumo Suntuario					0,00
Tasa Uso	28	3,89	108,92	-33,00	75,92
Acueducto					42.717,78
Cargo Fijo					0,00
Consumo Básico					0,00
Consumo Complementario					0,00
Consumo Suntuario					0,00
Tasa Retributiva		95,96	0,00	0,00	0,00

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas Pendientes	Saldo
Subtotal Otros Cobros			
Otros conceptos que adeuda			
Total otros conceptos que adeuda			

CONSUMO MES AGUAYALCANTARILLADO: 42.717,78
 CONSUMO DIA AGUAYALCANTARILLADO: 1.423,93

ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③: 42,718

Para seguir Resolución DIAN No. 0547 del 20/01/02. Exonerado autorización de numeración ART-3 Resolución 383597 DIAN. Simpe grandes contribuyentes Autorretenedores ICA. El Secretario de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura en www.lasceibas.gov.co

FACTURA DE COBRO No. 0053600822 CÓDIGO DE CUENTA No. 253599020

TARIFAS DE RECONEXIÓN
 Resolución CRA 424 DE 2007
 Resolución 175 de 2023
 Las Ceibas, Suspensión y Reinstalación \$30.160
 Corte y Reconexión \$53.360

PERIODO FACTURADO 42,718

4 mar 2024	4 abr 2024
------------	------------



(415)7709998004405(6020)0053600822(3900)0000042718(96)20240425

FIRMA GERENTE
 Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
 NIT 891.180.010-8
 Se emite en sus aspectos a una libra de cambio, y presta mérito ejecutivo Art. 130 Ley 42/94



S.A. E.S.P.
www.esp.com



CÓDIGO DE USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

435782

TOTAL A PAGAR **\$30,530**

FACTURA No. **153685524**

Pago Oportuno Hasta **02-ABR.-2024**

Días Facturados **30**

Fecha de Suspensión **03-ABR.-2024**

Periodo Facturado **13-FEB.-2024-13-MAR.-2024**

Fecha de Expedición **14-MAR.-2024 06:24**

Último Pago **04-MAR.-2024**

REVISIÓN PERIÓDICA

FECHA VENCIMIENTO:

VALOR RESIDENCIAL:

VALOR COMERCIAL:

VALORES EN RECLAMACIÓN \$0
MOSQUERA MANCHOLA LINA MARIA
CR 12 Nro 10 - 31 AP 301
ALTICO
NEIVA

PROCESO
Estrato: 4 Ruta: 101390003118
Clase de Uso: DOM Medidor No.: 000000113032509
Ciclo: 6 Mora %: 2.424
Atraso: 0 Corriente %: 2.424
Mora P.Servicio %:

CONCEPTO
Cargo Fijo \$3,166.83
Consumo \$27,348.24
Ajuste decena \$4.87

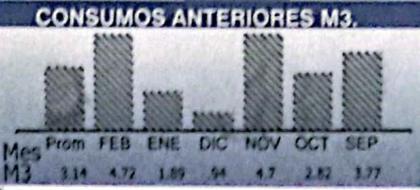
DATOS DE MEDICIÓN
CONSUMO FACTURADO: **6.59**
Causa Cobro Consumo Prom.
Lectura Anterior 545
Lectura Actual **552**
Consumo M3 7.00
Factor 0.941 x
Consumo Corregido **6.59**
Poder Calorífico 1140.30
Consumo Kw/H 77.76
Valor Kw/H 11.80

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

Rango	Cons. m ³	Vr. rrf	Vr. Parcial
0 - 20	6.59	\$4,149.96	\$27,348.24
Total			\$27,348.24

COMPONENTES TARIFARIOS

Cumuj	4649.960
Cumuj	3166.830
Cumuj	1446.480
Tmuj	1526.100
Pcuj	1.140
Tm	851.870
S	3.53070
Tm	3024.600
Pm	254.460
N51	60.000
N52	50.000
N53A	25.000
N53B	8.900
Daur	950.000
Daur	812.970



DESCRIPCIÓN DEL COBRO

INDICADORES DE CALIDAD DES: 0% IPI: 100% IO: 100% IRST: 100%

SUB - TOTAL \$30,520

COBROS OTROS CONCEPTOS Interes por Mora \$10.06

¡TU FACTURA AL CORREO!



Escanea, regístrate y recibe tu factura en tu correo electrónico.

PAGA TU FACTURA CON pse



Escanea y paga tu factura digital.

TOTAL A PAGAR \$30,530

CUPO DISPONIBLE

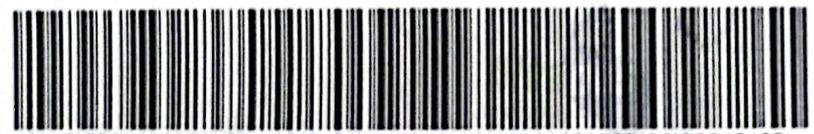
\$2,200,000

ESTADO DEL CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		

Fecha Próxima toma de lectura 11 de abril de 2024. Próxima entrega de factura: Del 22 al 24 de abril del 2024

Vigilado Superservicios



(415)7709998004139(8020)153685524(3900)0000030530(96)20240402

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO **435782**
PERIODO DE FACTURACIÓN 13-FEB.-2024-13-MAR.-2024
FACTURA No. **153685524**
PAGUE HASTA **02-ABR.-2024**
TOTAL A PAGAR **\$30,530**

130162108

130162108

USUARIO



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 11:36:27
Recibo No. S001543420, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H4JAg1URjx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YELITZA DIAZ HERNANDEZ
Identificación : CC. - 33751028
Nit : 33751028-8
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 284240
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18 A NO. 6-65 LOCAL 101 - Quirinal
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : odontoes.22@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114626763
Teléfono comercial 2 : 3112633617
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 18 A NO. 6-65 LOCAL 101 - Quirinal
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : odontoes.22@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114626763
Teléfono notificación 2 : 3112633617

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8622
Actividad secundaria Código CIIU: C3250
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades odontológicas y venta de productos odontológicos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 11:36:27
Recibo No. S001543420, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H4JAg1URjx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$3.200.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$3.200.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$3.200.000,00
Pasivo más patrimonio: \$3.200.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$60.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSULTORIO ODONTOLOGICO ODONTO ESTETICA
Matrícula No.: 284241
Fecha de Matrícula: 18 de julio de 2016
Último año renovado: 2024



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 11:36:27
Recibo No. S001543420, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H4JAg1URjx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 18 A NO. 6-65 LOCAL 101 - Quirinal
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$60.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8622.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/04/2024 - 11:36:28
Recibo No. S001543420, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H4JAg1URjx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.703.645**

MOSQUERA MANCHOLA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan C. Mosquera

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1976**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

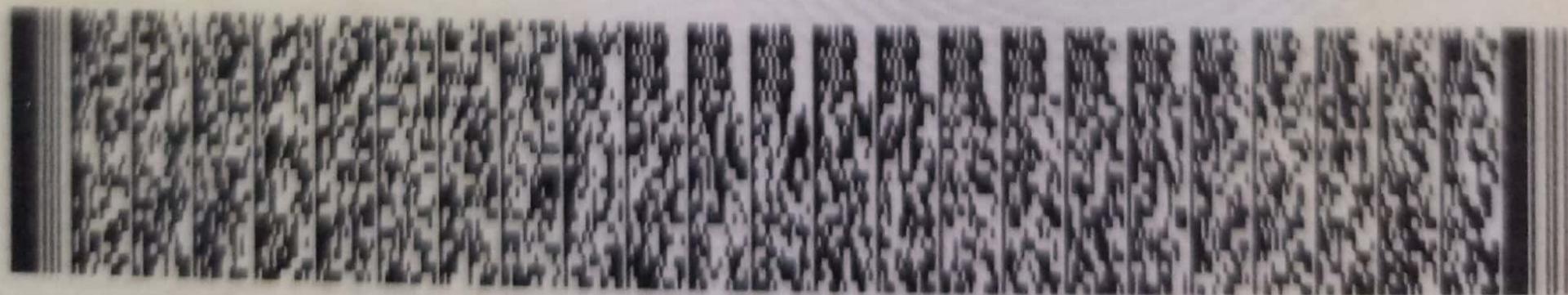
O+
G.S. RH

M
SEXO

28-FEB-1995 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00259620-M-0007703645-20101011

0024320456A 1

6670963120



NICOLE ROXETTE DUARTE TIQUE <u20201187038@usco.edu.co>

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

2 mensajes

Juan Carlos Mosquera Manchola <jucamo8033@gmail.com>
Para: "u20201187038@usco.edu.co" <u20201187038@usco.edu.co>

15 de abril de 2024, 10:27

Señores**Juzgado Segundo De Familia Del Circuito De Neiva
Ciudad****ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

Yo, Juan Carlos Mosquera Manchola mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N°7.703.645 de Neiva, domiciliado en la Carrera 12 #10-31 barrio Altico en Neiva (Huila) y con correo electrónico jucamo8033@gmail.com, actuando a nombre propio, por medio del presente escrito otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente a la señora Nicole Roxette Duarte Tique domiciliada en Neiva, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No 1.193.219.209 de Bogotá, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Universidad Surcolombiana, con código estudiantil N°20201187038, de Neiva, y con correo electrónico u20201187038@usco.edu.co, para que en mi nombre y representación conteste demanda y actúe dentro del proceso de Aumento de Cuota de Alimentos, regulada por Defensoría Segunda de Familia Regional Huila Centro Zonal Neiva a través del acta de conciliación extrajudicial en derecho N°092, el 20 de mayo de 2015.

Mi apoderada queda facultada ampliamente para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, interponer recursos, intervenir en la diligencia de lanzamiento y realizar todas las gestiones necesarias para la plena defensa de mis intereses, y todas aquellas inherentes al ejercicio de su función de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y 77 del código general del proceso.

Solicito, se le reconozca personería a mi apoderada.

Atentamente,

JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA
C.C 7.703.645 de Neiva - Huila

Nota: el presente poder se otorga conforme a las disposiciones de la ley 2213 de 2022; en especial, el artículo 5 de la mencionada ley. Por ello, este documento se remite tan solo con la antefirma del poderdante y del apoderado; sin presentación personal o reconocimiento, debiéndose presumir auténtico para todos los efectos legales.



Remitente notificado con
Mailtrack

NICOLE ROXETTE DUARTE TIQUE <u20201187038@usco.edu.co>
Para: Juan Carlos Mosquera Manchola <jucamo8033@gmail.com>

15 de abril de 2024, 10:30

acepto,

Nicole Roxette Duarte Tique
CC. 1193219209
Cod.20201187038

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.219.209**

DUARTE TIQUE

APELLIDOS
NICOLE ROXETTE

NOMBRES

Nicole
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ABR-2003**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

26-ABR-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1500150-01233469-F-1193219209-20210520 0074401230A 1 8501947628



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA



PRACTICANTE

CONSULTORIO JURIDICO
Decreto 196 de 1971

**NICOLE ROXETTE
DUARTE TIQUE**

CC: 1.193.219.209

G.S: A+



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

**Este documento es personal e intransferible y su único responsable es el portador
Su mal uso sera objeto de las sanciones previstas por la Institución.**

**En caso de hurto o perdida instaure la denuncia respectiva. Si encuentra este carne
favor devolverlo al Consultorio Jurídico de la Universidad**

LIZETH VARGAS SANCHEZ

<<Vigilada Mineducación>>

carrera 2 No. 8-05 centro Comercial Poular Los Comuneros - Local 2010
320 800 3146

Valido hasta diciembre 2024

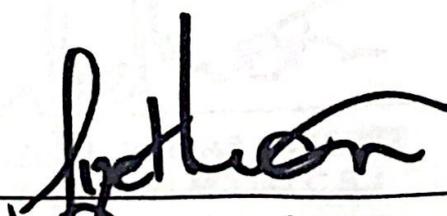
**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

CERTIFICA

Que la señora **NICOLE ROXETTE DUARTE TIQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.219.209, expedida en Bogotá y matriculada con el código 20201187038, es practicante de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Surcolombiana, autorizados mediante resoluciones No. 056 de Junio 6 de 2002 y No. 206 de Febrero 14 de 2005, del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Neiva y el Ministerio del Interior y de Justicia respectivamente, y está facultada para actuar en calidad de apoderada de **JUAN CARLOS MOSQUERA MANCHOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.645 de Neiva Huila.

Para que inicie y lleve hasta su culminación el proceso de incremento de cuota alimentaria en contra de **YELITZA DIAZ HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.751.028 de Neiva ante el juzgado segundo de familia de Neiva.

Dada en Neiva a los 11 días del mes de abril de 2024, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2113 de 2021.



LIZET VARGAS SÁNCHEZ
T.P. No.241.563 del C.S.J



RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES 16 DE ABRIL DE 2024. - PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.- RAD.: 2024-00040-00. - DTE: Menor S.V.D. representado por MAGDA YOLIMA DÍAZ ZULETA. - DDA: FLANKLIN VANEGAS DELGADO.

Camilo A. Peralta Cuellar <camilo.peralta07@gmail.com>

Vie 19/04/2024 3:15 PM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (151 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Doctora

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA

Neiva, Huila.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: Menor S.V.D. representado por MAGDA YOLIMA DÍAZ ZULETA.

DEMANDADOS: FLANKLIN VANEGAS DELGADO.

RADICADO: 41 0013110-002-2024-00040-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024.

Cordial Saludo.

Encontrándome dentro de la oportunidad legal, me permito radicar ante el despacho el **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto que DECRETA PARCIALMENTE UNAS MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024. Lo anterior para su conocimiento, fines y trámites pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Camilo A. Peralta Cuellar.

22/4/24, 15:49

Correo: Juzgado 02 Familia Circuito - Huila - Neiva - Outlook

Abogado de la Universidad Surcolombiana.
Especialista de la Universidad Nacional de Colombia.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Doctora
ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA
Neiva, Huila.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: Menor S.V.D. representado por MAGDA YOLIMA DÍAZ ZULETA.
DEMANDADOS: FLANKLIN VANEGAS DELGADO.
RADICADO: 41 0013110-002-2024-00040-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024.

CAMILO ARMANDO PERALTA CUELLAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.252.395 de Neiva, Huila, Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional 281.436 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado judicial de los demandados dentro del asunto de la referencia, mediante el presente escrito y encontrándome dentro de la oportunidad legal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 318 y 319 del C.G.P., me permito presentar ante su señoría, **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024**, providencia que fue notificada por estados al día siguiente, es decir, el día miércoles 17 de abril del año en curso, por medio de la cual el despacho **RESOLVIÓ DECRETAR UNAS MEDIDAS CAUTELARES Y OMITIÓ DECRETAR OTRAS**, con conforme las siguientes argumentos:

CONSIDERACIONES:

El presente recurso se interpone dentro de la oportunidad legal establecida en el inciso tercero del artículo 318 del C.G.P., es decir, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del auto que aquí se recurre, por esta razón, debo indicar que el auto fue notificado mediante el Estado No. 60 del día 17 de abril del año en curso, es decir, que el primer día hábil empezó a correr desde el día jueves 18 de abril del año 2024, de tal suerte que el término vence el día lunes 22 de abril del año en curso, toda vez que los días 20 y 21 de abril son inhábiles por ser sábado y domingo.

Aclarado lo anterior, debo manifestarle al despacho que esta providencia se recurre en virtud a que no se decretaron en su totalidad las medidas cautelares solicitadas con la presentación de la demanda, tales como el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a nombre del señor **FRANKLIN VANEGAS DELGADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.673.579 de San Vicente del Caguán, Caquetá, se encuentren depositados o lleguen a ser depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de todas las entidades bancarias que se describen en el escrito de medidas cautelares, es decir, se quedaron por fuera tres (3) entidades bancarias importantes, como lo son el BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA y BANCO CAJA SOCIAL.

Así mismo, solicité en dicho escrito de medidas cautelares, el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a nombre del demandado, se encuentren depositados o lleguen a ser depositados en las cuentas de ahorros de NEQUI, DAVIPLATA y AHORRO A LA MANO DE BANCOLOMBIA, lo cual es indispensable para el cumplimiento de la obligación alimentaria que acá se persigue en contra del demandado y que pese a ello, el despacho no se pronunció siquiera sumariamente sobre las mismas ni expuso las razones por las cuales no accedía a ellas, razón por la cual se presume que pasó por alto esta petición y es por ello que solicito que mediante auto se proceda a corregir este yerro y se



proceda a decretar estas medidas cautelares, que insisto, son indispensables para poder tratar de garantizar el cumplimiento de dicha obligación.

Por todo lo anterior, ruego al despacho que se **MODIFIQUE** la decisión adoptada en el Auto de fecha 16 de abril del año en curso (2024), en donde se DECRETARON PARCIALMENTE LAS MEDIDAS CAUTELARES solicitadas con la demanda ejecutiva de alimentos y se **ADICIONE** el decreto de los embargos y retenciones de los dineros que tenga el demandado en las entidades financieras BOGOTÁ, BANCOLOMBIA y BANCO CAJA SOCIAL, así mismo, el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o lleguen a ser depositados en las cuentas en las cuentas ahorros de NEQUI, DAVIPLATA y AHORRO A LA MANO DE BANCOLOMBIA, todo esto de acuerdo a lo ampliamente explicado y sustentado por el suscrito profesional del derecho.

Así las cosas, me permito elevar al despacho las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: Sírvase **MODIFICAR** el Auto de fecha 16 de abril del año en curso (2024), el cual fue notificado por estados el día 17 de abril de 2024, mediante el cual el despacho DECRETÓ PARCIALMENTE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS, de acuerdo a todo lo ampliamente desarrollado en este escrito, para que, en consecuencia:

SEGUNDO: Sírvase señora juez **ADICIONAR** al auto ya mencionado las siguientes medidas cautelares debidamente solicitadas por el suscrito profesional del derecho en el documento donde se peticionan todas las medidas cautelares:

- Sírvase señor(a) juez **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a nombre del señor **FRANKLIN VANEGAS DELGADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.673.579 de San Vicente del Caguán, Caquetá, se encuentren depositados o lleguen a ser depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA y BANCO CAJA SOCIAL.

Para el cumplimiento de lo anterior, sírvase oficiar a los Gerentes de dichas entidades bancarias con el fin de comunicándoles la medida y procedan a dar fiel cumplimiento a la misma.

- Sírvase señor(a) juez **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a nombre del señor **FRANKLIN VANEGAS DELGADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.673.579 de San Vicente del Caguán, se encuentren depositados o lleguen a ser depositados en las cuentas en las cuentas ahorros de NEQUI, DAVIPLATA y AHORRO A LA MANO DE BANCOLOMBIA.

Para el cumplimiento de lo anterior, sírvase oficiar a los Gerentes de dichas entidades bancarias con el fin de comunicándoles la medida y procedan a dar fiel cumplimiento a la misma.

Agradezco la atención prestada.

Con respeto señora juez,

CAMILO ARMANDO PERALTA CUELLAR

C.C. No. 1.075.252.395 de Neiva - Huila

T.P. No. 281.436 del C. S. de la J.

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/02/2024 3:16 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: maria.camposapr@campusucc.edu.co <maria.camposapr@campusucc.edu.co>

 3 archivos adjuntos (9 MB)

Acta conciliación ICBF.pdf; ACTA DE CONCILIACIÓN FISCALÍA .pdf; demanda custodia y cuidado personal_removed.pdf;

Cordial saludo:

Reenvío e-mail enviado por la señora MARÍA CAMILA CAMPOS APRAEZ, de asunto "CONTESTACIÓN DEMANDA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.", para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Andrés Alberto Villabón

Jefe Oficina Judicial DESAJ Neiva

Tel. (60)8 8710173 Ext. 135

Se debe tener en cuenta que a su petición se le estará dando el respectivo trámite dentro del horario hábil de la Oficina Judicial de Neiva, de acuerdo al orden y tiempo de llegada.

Horario de atención: LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. a 5.00 P.M., cualquier correspondencia recibida por fuera de ese horario será tenida en cuenta como ingresada a partir de las 7:00 A.M. del día hábil siguiente.

De: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 21 de febrero de 2024 10:48 a. m.**Para:** Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** maria.camposapr@campusucc.edu.co <maria.camposapr@campusucc.edu.co>**Asunto:** RV: CONTESTACIÓN DEMANDA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

SEGUN EL RADICADO ENUNCIADO EN LA CONTESTACION, ESTE CORRESPONDE AL JUZGADO 02 DE FAMILIA, EL CUAL ES EL COMPETENTE



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
NEIVA (HUILA)**

Correo Electrónico: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 207 Telefax No. 8710172

No imprima este correo si no es necesario
¡Cuidar el planeta es tarea de todos!

De: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 10:01

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maria.camposapr@campusucc.edu.co <maria.camposapr@campusucc.edu.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DEMANDA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

Cordial saludo:

Reenvío e-mail enviado por la señora MARÍA CAMILA CAMPOS APRAEZ, de asunto "CONTESTACIÓN DEMANDA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.", para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Andrés Alberto Villabón

Jefe Oficina Judicial DESAJ Neiva

Tel. (60)8 8710173 Ext. 135

Se debe tener en cuenta que a su petición se le estará dando el respectivo trámite dentro del horario hábil de la Oficina Judicial de Neiva, de acuerdo al orden y tiempo de llegada.

Horario de atención: LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. a 5.00 P.M., cualquier correspondencia recibida por fuera de ese horario será tenida en cuenta como ingresada a partir de las 7:00 A.M. del día hábil siguiente.

De: Reparto Juzgados Familia - Huila - Neiva <repartoflianva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 8:37 a. m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DEMANDA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

20/02/2024

Correo: Juzgado quinto de familia circuito Neiva - Outlook

CONTESTACION DEMANDA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL 2024

María Camila Campos Apraez <maria.camposapr@campusucc.edu.co>

Mart 20/02/2024

Para: juzgado quinto de familia circuito Neiva <RepartoFliaNva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL CONTESTACION DEMANDA CUSTODIA Y CUIDADO.

Señor:

JUEZ DE FAMILIA DE CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D

Referencia: Contestación De Demanda

Proceso: Demanda de Custodia y Cuidado Personal

Demandante: JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES

Demandado: ANA SOFIA PENAGOS DELGADO

Radicación:410013110002202348200

MARIA CAMILA CAMPOS APRAEZ, mayor de edad, vecino y residente en Neiva Huila, practicante en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No 1.105.460.802 como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora Ana Sofia Penagos Delgados según poder que adjunto, parte demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dentro del término legal, me permito CONTESTAR la DEMANDA de la siguiente forma:

A LOS HECHOS:

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto me atengo a lo que resulte aprobado en autos, pero me referiré a cada uno de los hechos de la demanda:

Primero: Mi poderdante manifiesta que si éxito dicha relación sentimental.

Segundo: Es cierto.

Tercero: Es cierto, esto a fundamento del acuerdo conciliatorio fijado ante la defensoría cuarta de familia del ICBF regional Huila centro zonal Neiva, según la resolución N 027 del 25 de julio de 2022.

Cuarto: En el acuerdo conciliatorio y como establece lesiona los derechos de los niños y los padres, además de ello el problema estriba en el señor Juan Gabriel en su permanente desorden no cumple los horarios establecidos.

Quinto: Juan Carlos, la cuota alimentaria dada por el demandante no satisface los alimentos que diariamente requiere un niño en su fase de inicio.

Sexto: Que el demandante cumple con los pagos, pero incumple con las fechas de los pagos de la cuota alimentaria lo que afecta la vida cotidiana de los niños.

Séptimo: Mes que una conciliación de visitas parece custodia compartida no se puede tener una relación como debe ser y que además es de informar que pírrica.

Octavo: Expresión que carece de especificidad porque es una apreciación general.

Noveno: El segundo séptimo de los hechos que debería ser el noveno, no es cierto; parcialmente este quebranta el pago de la cuota alimentaria, ya que el señor Juan Gabriel proporciona la retribución a finales de mes teniendo cuenta que el pago de la cuota alimentaria deber darse en los primeros cinco días de cada mes.

Decimo: El segundo octavo de la caótica demanda y que debe referirse al numeral decimo no es cierto que la demanda se oponga a las visitas de los menores de edad

DERECHO

El artículo 129 de la ley 1098 de 2006, dispone que “En el auto que corre traslado de la demanda o del informe del Defensor de Familia, el juez fijará cuota provisional de alimentos, siempre que haya prueba del vínculo que origina la obligación alimentaria. Si no tiene la prueba sobre la solvencia económica del alimentante, el juez podrá establecerlo tomando en cuenta su patrimonio, posición social, costumbres y en general todos los antecedentes y circunstancias que sirvan para evaluar su capacidad económica. En todo caso se presumirá que devenga al menos el salario mínimo legal.

La sentencia podrá disponer que los alimentos se paguen y aseguren mediante la constitución de un capital cuya renta los satisfaga. En tal caso, si el obligado no cumple la orden dentro de los diez días hábiles siguientes, el juez procederá en la forma indicada en el inciso siguiente.

El juez deberá adoptar las medidas necesarias para que el obligado cumpla lo dispuesto en el auto que fije la cuota provisional de alimentos, en la conciliación o en la sentencia que los señale. Con dicho fin decretará embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes o derechos de aquél, los cuales se practicarán con sujeción a las reglas del proceso ejecutivo.

El embargo se levantará si el obligado paga las cuotas atrasadas y presta caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes.

Cuando se trate de arreglo privado o de conciliación extrajudicial, con la copia de aquél o del acta de la diligencia el interesado podrá adelantar proceso ejecutivo ante el juez de familia para el cobro de las cuotas vencidas y las que en lo sucesivo se causen.

Cuando se tenga información de que el obligado a suministrar alimentos ha incurrido en mora de pagar la cuota alimentaria por más de un mes, el juez que conozca o haya conocido del proceso de alimentos o el que adelante el ejecutivo dará aviso al Departamento Administrativo de Seguridad ordenando impedirle la salida del país hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria y será reportado a las

centrales de riesgo.

La cuota alimentaria fijada en providencia judicial, en audiencia de conciliación o en acuerdo privado se entenderá reajustada a partir de l 1º de enero siguiente y anualmente en la misma fecha, en porcentaje igual al índice de precios al consumidor, sin perjuicio de que el juez, o las partes de común acuerdo, establezcan otra fórmula de reajuste periódico.

Con todo, cuando haya variado la capacidad económica del alimentante o las necesidades del alimentario, las partes de común acuerdo podrán modificar la cuota alimentaria, y cualquiera de ellas podrá pedirle al juez su modificación. En este último caso el interesado deberá aportar con la demanda por lo menos una copia informal de la providencia, del acta de conciliación o del acuerdo privado en que haya sido señalada.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también al ofrecimiento de alimentos a niños, niñas o adolescentes.

El incumplimiento de la obligación alimentaria genera responsabilidad penal.

MIENTRAS EL DEUDOR NO CUMPLA O SE ALLANE A CUMPLIR LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA QUE TENGA RESPECTO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, NO SERÁ ESCUCHADO EN LA RECLAMACIÓN DE SU CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL NI EN EJERCICIO DE OTROS DERECHOS SOBRE ÉL O ELLA.

En correspondencia a la acotación anterior, El demandado Juan Gabriel acomoda el pago de la cuota alimentaria a los menores a sus tiempos pues la obligación debe cumplir los primeros 5 días de cada mes, El demandante lo realiza en fechas diferentes ; En síntesis el señor Juan Gabriel conforme a lo pactado no cumple con la obligación alimentaria conforme a lo pactado, por lo anterior no es escuchado en la reclamación de la custodia y cuidado personal y de ningún otro derecho, Tanto ha sido el incumplimiento que para constreñir el pago de cuota alimentaria se acudió a la fiscalía sexta local por cuotas alimentarias atrasadas.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también al ofrecimiento de alimentos a niños, niñas o adolescentes.

El incumplimiento de la obligación alimentaria genera responsabilidad penal.

“-se impone a la familia, a la sociedad y al Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral, -se establece como principio general que los derechos de los niños prevalecerán

sobre los derechos de los demás y que serán considerados fundamentales para todos los efectos, exigiendo privilegiar y asegurar su ejercicio y goce con total plenitud, -se reconoce que los niños son titulares de todos los derechos consagrados en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Colombia, -se ordena proteger a todo niño contra toda forma de abandono, violencia física o moral, vena, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”. «Sentencia C- 145 de 2.010»

La Corte Suprema de la Sala de Casación y Familia entorno al problema jurídico planteado es la transgresión de los «Derechos Fundamentales, al Debido Proceso» y a la Unidad Familiar del menor y su progenitor al decretar la regulación de visitas solicitada judicialmente, es el “derecho a una familia y no ser separado de ella” reiteradamente en diferentes oportunidades del sentido y alcance del principio Constitucional. 29 Reitera la «Corte Constitucional»: pronunciamiento del derecho prevalente de los niños: “Los derechos del niño, al tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución, prevalecen sobre los derechos de los demás. A partir de esta cláusula de prevalencia, este tribunal reconoce al niño como un sujeto de protección constitucional reforzada, lo que significa que la satisfacción de sus derechos e intereses debe constituir el objetivo primario de toda actuación, sea oficial o sea privada, que les concierna”. (C.C. Sentencia T-114, 2014)

Mediante el artículo de profundización de maestría de Derecho De Familia, en el análisis de Nataly Hernandez “La alineación parental una violencia encubierta en los procesos de divorcio” infiere las manifestaciones de alienación parental que surgen de los procesos de divorcio en Colombia que terminan como escenario de trastorno psicológico donde se debe implementar un tratamiento terapéutico y el uso del mecanismo alternativo de solución de conflictos para evidenciar una posible solución con un peritaje psicológico jurídico en la jurisdicción ordinaria de familia para así obtener una adaptación del menor a lo largo del proceso y brindarle un tratamiento. (Hernandez, 2016)

El principio rector del marco regulatorio de los derechos sustantivos establecidos en favor de los menores de edad, esto es, el interés superior del niño, ya que una decisión diferente a la adoptada constituiría una evidente vulneración de los derechos de los niños vivir en un ambiente que le asegura el sentimiento de pertenencia, esencial para su normal desarrollo. **Corte Suprema, 29/07/2014, Rol N° 11782-2014.**

La Custodia legal compartida consiste en que los menores tienen una residencia principal con uno de los progenitores, y con el otro progenitor pueden establecer una libre relación, implicándose éste en las atenciones cotidianas de los hijos. Si bien este tipo de custodia no le garantiza a los menores una comunicación fluida y constante con el padre no residente, si asegura que ambos progenitores participen de manera activa y permanente en su vida y se tengan que poner de acuerdo para tomar decisiones sobre ellos. Si bien es importante comprender las particularidades y divisiones que mantiene la figura de la custodia compartida, también es esencial el poder entender que, este mecanismo se ve Custodia compartida

Es importante el comprender que, este concepto no depende de los resultados

o de las solicitudes que realizan los padres en los juzgados de familia, por el contrario, deben ser los padres y aquellos sujetos u organismos encargados, los cuales deben volverse dependientes de poder garantizar este principio, para poder así elaborar planes, decisiones o estrategias en pro de las necesidades del menor. **Criterios para orientar los procesos de custodia compartida en la conciliación en Colombia Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Psicología Bogotá, Colombia.**

FRENTE A LAS RETENSIONES

Me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, porque el demandante no tiene derecho a la custodia y cuidado personal de los menores según **la ley 1098 de 2006 art 129(código de la infancia y la adolescencia)**; existe pruebas de la preocupación de una madre preocupada, Tanto así que esta labora desde casa.

De los menores le asista alguna inhabilidad que haga procedente privarla del cuidado personal y además con lo expuesto en los hechos de demanda, la parte demandante no logro demostrar el peligro físico, mental y emocional, que el menor está siendo sometido por su progenitor que amerite ser privado del cuidado personal de su hijo, por tal motivo usted señor juez las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

POR TANTO, en mérito de lo dispuesto en los artículos 225, 225-2, 226 y siguientes del Código Civil, y demás normas legales pertinentes.

Se sirva tener por evacuada la contestación de la demanda en tiempo y forma y rechazar la demanda de cuidado personal interpuesta en contra de mi representada en todas sus partes.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Falta de causa para demandar

Fundamento esta excepción, en que poderdante madre de los menores no le asiste alguna inhabilidad que haga procedente privarla del cuidado personal y además con lo expuesto en los hechos de demanda, la parte demandante no logro demostrar el peligro físico, mental y emocional, que los menores están siendo sometidos por su progenitora que amerite ser privada del cuidado personal de sus hijos.

PRUEBAS

PETICIÓN EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.

Solicito, Señora Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes

Pruebas:

TESTIMONIALES:

Solicito recepcionar la declaración de las siguientes personas, mayores de edad, domiciliados y residentes en Neiva, para que depongan sobre los hechos de esta demanda.

- ❖ Señor Juan Gabriel Astudillo Reyes, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.026.268.192 de Neiva, quien puede ser notificado en la carrera 3AW # 39-18 del municipio de Neiva. Celular 3168647470.
- ❖ Señora Ana Sofia Penagos Delgado, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.267.382 de Neiva, quien puede ser notificado en la carrera 35 # 10-09 la floresta del municipio de Neiva. Celular 3165748029.
- ❖ Las anteriores personas se pueden notificar en el consultorio jurídico de la universidad cooperativa de Colombia, haciéndose necesario citarlas, para que declaren sobre lo que saben sobre los hechos y las pretensiones de la demanda, manifestación esta donde se pronuncian sobre los hechos que le consten de la demanda impetrada al tenor del artículo 212 del CGP

DICTAMEN PERICIAL.

Señora juez, de la manera más respetuosa, se sirva ordenar la valoración psicológica de los menores, a fin de determinar si han sido víctimas de agresiones o traumas psicológicos por parte de sus progenitores, para ello se debe oficial al instituto de medicina legal o a donde el despacho lo considera pertinente.

DOCUMENTALES

a) Poder

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales.

En esta forma y en el término estipulado por su despacho doy contestación al proceso de Custodia y Cuidado Personal instaurado por Juan Gabriel Astudillo Reyes, en contra de la señora Ana Sofia Delgado Penagos.

PETICION ESPECIAL

Solicito señora juez, se sirva dar aplicación a lo previsto en el inciso 9 del artículo 129 del código de Infancia y adolescencia, esto es, que no se escuche a la demandante en su reclamación de la custodia y cuidado personal de los menores Santiago y Emiliano Astudillo Penagos.

NOTIFICACIONES:

JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES, ubicado en la carrera 3AW #39-18, Neiva-Huila, correo electrónico astugabriel@gmail.com...

Al Demandado: ANA SOFIA PENAGOS DELGADO, en la Carrera 35# 10-09, La floresta, Neiva-Huila, Correo electrónico anasofiapenagos@hotmail.com...

El Suscrito: recibo notificaciones en la carrera 27 # 27-19 oficina 102 de Tuluá – Valle, correo electrónico juancameno@hotmail.com, teléfono: 31º.388.1848.

Del mismo modo, autorizo y solicito que las notificaciones, decisiones y Citaciones expedidas por el despacho me sean notificadas al correo electrónico juancameno@hotmail.com, en consonancia con el artículo 109 del Código General del Proceso.

De la Señora Juez,

Camila Campos ☺

Maria Camila Campos Apraez

C. C. 1.105.460.802 Neiva

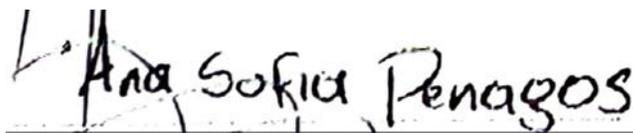
**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA(H)
E.S.D
PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACIÓN JUCIAL
RAD:4100013110002202348200
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**

Yo Ana Sofía Delgado Penagos identificada con cédula de ciudadanía 1.075.267.382 de Neiva por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial suficiente y amplio a favor de María Camila Campos Apraez identificada con cédula de ciudadanía 1.105.460.802 de Neiva para que ejerza en mi representación en las diferentes actuaciones judiciales que requieran mi presencia en el proceso de custodia, visitas y cuidado personal.

La apodera queda facultada para presentar solicitudes constituir otro apoderados hacer aclaraciones de ser necesarias solicitar y aportar declaraciones tributarias si es necesario recibir copia de diciembre, practicar pruebas, conciliar , recibir , desistir, sustituir, renunciar, reasumir e interponer y solicitar recursos en ambas instancias cancelar toda clase de gravámenes medidas cautelares y en general con todas las facultades para el cumplimiento de este en los términos de los artículos 73 a 77 del código general de proceso.

RUEGO reconocerle personería jurídica a la apoderada en los termino expuestos y para los fines dados.

Con todo respeto.



Handwritten signature of Ana Sofía Penagos in black ink, written over a horizontal line.

Ana Sofía Delgado Penagos
C.C 1.075.267.382



DEFENSORIA CUARTA DE FAMILIA
RESOLUCION No 027
Neiva, 25 de Julio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA PROVISIONALMENTE CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LOS NNA EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS

La suscrita Defensora de Familia del I.C.B.F., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la señora ANA SOFIA PENAGOS DELGADO identificada con c.c. 1.075.267.382 de Neiva en su calidad de progenitora, residente en carrera 6 N. 45 - 109 barrio las granjas de Neiva, teléfono celular 3165748029, en su calidad de progenitora, solicitó llevar a cabo audiencia de conciliación en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para Fijación de Cuota Alimentaria, a favor de sus hijos EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS de 18 meses, nacidos el día 8 de enero de 2021.

Que el señor JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES identificado con c.c. 1.026.268.192 de Bogota D.C y ANA SOFIA PENAGOS DELGADO identificada con c.c. 1.075.267.382 de Neiva, en su calidad de progenitores, fueron citados para el día 25 de Julio de 2022 a partir de las 2:00 p.m, a fin de llevar a cabo audiencia de conciliación para fijación de Cuota Alimentaria, a favor de los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS de 18 meses, nacidos el día 8 de enero de 2021, fecha en la cual se hicieron presentes, y una vez enterados de las obligaciones en cabeza suya y conscientes de la importancia del cumplimiento de las mismas; y estando las partes orientadas por parte del equipo interdisciplinario de la Defensoría sobre el manejo de las relaciones interpersonales, padre separados, relación padres e hijos, pautas de crianza, con el fin de mantener las mejores relaciones entre ellos y en beneficio del desarrollo integral de sus hijos, luego de analizarse cada una de las pretensiones de las partes, se evidencia que No existe animo conciliatorio en lo que respecta a FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

De esta manera, se concedió el uso de la palabra a la Convocante, ANA SOFIA PENAGOS DELGADO quien expreso: "doctora yo vengo a que se fije alimentos las visitas y lo demás no me interesa a favor de mis hijos, yo de alimentos solicito una cuota de \$1.000.000 mensuales o mínimo ya seria \$900.000. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra al convocado JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES, quien manifestó: " Doctora yo no alcanzo a pasar esa cuota de alimentos, yo puedo pasar \$600.000 no más eso es lo máximo. En este estado de la Audiencia, manifiestan las partes No tener ánimo conciliatorio, por las razones ya expuestas en relación a la cuota de alimentos. Por lo anterior, se procede a realizar CONSTANCIA DE NO ACUERDO



SOBRE FIJACION DE ALIMENTOS, a favor de EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS, pues no aportan soluciones a la problemática.

Conforme lo expuesto, manifestaron las partes No tener ánimo conciliatorio, razón por la cual, se elaboró CONSTANCIA DE NO ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA a favor de EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS.

Que al realizar verificación de derechos se evidencia que los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS de 18 meses, nacidos el día 8 de enero de 2021, se le encuentran garantizando sus derechos y se encuentra vinculado al sistema de seguridad social en salud a SANITAS EPS.

FUNDAMENTO JURIDICO

COMPETENCIA.

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 79, 82 y 97 de la Ley 1098 de 2006, este Despacho es competente para adoptar cualquier medida provisional de Restablecimiento de Derechos a favor de los niños, niñas y adolescentes.

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir alimentos es en sí un derecho fundamental. El artículo 44 de la Constitución Política establece que "*son 'derechos fundamentales' de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener ut a familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*"

LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.

En efecto, el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", estableció la siguiente definición de los alimentos: "*Artículo 24. Derecho a los alimentos. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.*"

El Artículo 111 enuncia: *Alimentos*. Para la fijación de cuota alimentaria se observarán las siguientes reglas: Numeral 5. *El procedimiento para la fijación de la cuota alimentaria será el especial previsto actualmente en el Decreto 2737 de 1989 Capítulo II artículo 133 y ss.*

Que aunque en la legislación colombiana no existe una fórmula exacta que determine la cuantía de la obligación alimentaria para el progenitor o progenitora, existen factores a tenerse en cuenta para ello, como son:

- Las obligaciones alimentarias del progenitor o progenitora con otras personas que por ley también le debe alimentos (ej.: otros hijos, cónyuge, padres, etc.).
- El límite máximo del embargo del salario del alimentante asalariado es del 50% por parte de la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.
- La capacidad económica del alimentante.
- Las necesidades fácticas, sociales y económicas del niño, niña o adolescente.
- Si el obligado a suministrar alimentos no labora o sus ingresos son irrisorios, el cálculo de la cuota alimentaria se determina sobre el salario mínimo legal vigente.
- La cuota alimentaria se reajustará periódicamente cada el 1o de enero siguiente, teniendo como base el índice de precios al consumidor, sin embargo, el juez o las partes pueden pactar otra fórmula de reajuste periódico.

Que a la Historia de Atención no fue allegada prueba que permita determinar claramente el monto de los ingresos económicos del alimentante, razón por la cual la autoridad administrativa podrá establecerlo discrecionalmente tomando en cuenta los factores antes mencionados, y en última instancia, se presume que el alimentante devenga al menos el salario mínimo legal. Esta presunción es legal o iuris tantum, por ser aquella la regla general y por requerir las excepciones, señalamiento expreso en la ley (Art. 66 del Código Civil), lo cual significa que las partes podrán desvirtuarla mediante las pruebas correspondientes. Dicha presunción presupone que el alimentante tiene capacidad económica, o sea, que dispone de unos ingresos económicos derivados de su trabajo, dependiente o independiente, o de rentas de capital. Igualmente, el Despacho tendrá en cuenta las manifestaciones realizadas por las partes en la etapa conciliatoria, a fin de garantizar derechos fundamentales.

Por lo brevemente expuesto, la Defensoría de Familia del ICBF, con base en lo preceptuado en la ley 1098 de 2006, artículo 100 y 111, y ley 640 de 2001 Artículos 31 y 32.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL PROVISIONAL en cabeza del señor JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES identificado con c.c. 1.026.268.192 de Bogotá D.C, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000) Mensuales a favor de sus hijos EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS de 18 meses, nacidos el día 8 de enero de 2021. La Cuota alimentaria aquí establecida empezará a regir a partir del

mes de AGOSTO de 2022, la cual deberá ser pagada los cinco (5) primeros días de cada mes, consignándola en la cuenta de ahorros de Bancolombia N. 45500052591 a nombre de la señora ANA SOFIA PENAGOS DELGADO, la cuota de alimentos de los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS. *El aumento de la cuota de alimentos para los siguientes años será de acuerdo al incremento del salario mínimo legal que establezca el Gobierno Nacional aplicable a partir del 1 de enero del respectivo año.*

SEGUNDO: VESTUARIO: El progenitor JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES identificado con c.c. 1.026.268.192 de Bogotá D.C, manifestó que ofrece por concepto de vestuario para los niños una muda de ropa completa (camisa, pantalón, zapatos, medias y ropa interior) para los meses de diciembre y otra en el mes de junio, y cumpleaños a favor de sus hijos EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS, el valor de cada muda de ropa debe ser mínimo de \$ 150.000, las partes se encuentran de acuerdo y aceptan la propuesta. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

TERCERO: SALUD: En cuanto a la Seguridad Social en salud los niños cuentan con seguridad social régimen contributivo SANITAS EPS y conjuntamente acuerdan las partes que procedimientos o cirugías entre otros, que requieran los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS, y que no cubra el plan obligatorio de salud, será cubierta por los progenitores en partes iguales. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

CUARTO: EDUCACION: En cuanto a los gastos de educación de los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS, le corresponde a cada uno de los progenitores el (50%) de los gastos educativos como matrícula, pensión, útiles escolares, uniformes. Para cumplir así con el 100% de los gastos de educación. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

QUINTO VISITAS: Las partes acuerdan que las visitas entre el señor JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES y los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS se realizarán de la siguiente manera:

El señor JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES recoge los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS cada 15 días el sábado a las 10:00 am y los regresa a las 6:00 p.m. así mismo el domingo los recoge a las 10:00 am y los regresa a las 6:00 p.m. empezando a regir desde el sábado 6 de agosto de 2022.

Establecidos los anteriores acuerdos, la Defensora de Familia en uso de las facultades que le confiere los artículos 51, 52, 53-1, 54, 55 y 82-2 del Código de Infancia y Adolescencia, exige a los padres biológicos, el cumplimiento de las obligaciones que le

corresponden como padres. Impone las siguientes obligaciones a todos los responsables del cuidado y protección de los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS.

1. Deben brindarle, el cuidado personal para obtener su desarrollo integral en los aspectos físico, moral, intelectual, familiar y social, y, protegerla contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad personal.
2. Deben garantizarle el derecho a la educación, salud, alimentación, vestuario, el amor y la ternura y en general todos los derechos consagrados en la Ley y convenios y tratados internacionales aprobados y ratificados por Colombia.
3. Promover el ejercicio responsable de los derechos.
4. Buscarán y dejarán con personas o familiares responsables cuando no puedan estar con ella o pagarle a alguien que se ocupe del cuidado de su hijo en ausencia suya.
5. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique el maltrato físico, sexual o psicológico en contra de sus hijos, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
6. Infundir respeto y obediencia hacia su familia y evitar influir en el, con el propósito de suscitar aversión o desapego hacia el progenitor (a) o familia extensa.
7. Debe informar oportunamente cualquier cambio de residencia, para de esta manera oficiar al competente para el respectivo seguimiento.

Se deja constancia de que las partes fueron ampliamente asesoradas por la Defensora de Familia sobre las implicaciones y consecuencia jurídicas que tiene el maltrato físico, verbal y psicológico, comprometiéndose éstos a mantener una relación estable en lo que respecta de los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS.

SEXTO CUSTODIA: Al respecto las partes acuerdan que la Custodia y Cuidado Personal de los niños EMILIANO Y SANTIAGO ASTUDILLO PENAGOS, a partir de la fecha estará a cargo de la señora ANA SOFIA PENAGOS DELGADO identificada con c.c. 1.075.267.382 de Neiva, en su calidad de progenitora. Se advierte a las partes que cualquier uso irregular de esta custodia siempre y cuando sea arbitrariedad de los padres u otros parientes bastará para denunciarlos por el delito de EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición verbalmente en la presente Audiencia por quienes asistieron a la misma, a quienes se les concede el uso de la palabra y manifestaron "no hacer uso del mismo". Para quienes no asistieron se notificará por Estado y podrán presentar Recurso de Reposición por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes a la citada notificación. Igualmente procede la Homologación dentro de los cinco (5) días siguientes, de presentarse, se enviará el expediente al Juzgado de Familia Reparto, si las partes lo solicitan.



OCTAVO: Las partes podrán acudir ante la Jurisdicción de Familia para iniciar proceso Judicial de Alimentos, toda vez que ya se adoptaron las Medidas Provisionales.

EFFECTOS: La anterior Resolución no hace tránsito a cosa juzgada, pero presta mérito ejecutivo. En caso de incumplimiento de la cuota alimentaria se procede a acudir al proceso judicial o sanción penal (INASISTENCIA ALIMENTARIA) Artículo 233 del Código Penal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YORIANA ASTRID PEÑA PARRA
Defensora Cuarta de Familia ICBF

LOS NOTIFICADOS,

JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES
c.c. 1.026.268.192 de Bogotá D.C
Progenitor

ANA SOFIA PENAGOS DELGADO
c.c. 1.075.267.382 de Neiva
Progenitora



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

FORMATO CONSTANCIA DE ACUERDO CONCILIATORIO POR VERIFICAR

Código

FGN-MP02-F-17

Fecha emisión 2015 09 15 Versión: 01 Página: 1 de 2

Departamento HUILA Municipio NEIVA Fecha 2023/5/24 Hora: 10:43

1. Código único de la investigación y delito(s):

11	001	60	10000	2022	10916
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito					Artículo
1. INASISTENCIA ALIMENTARIA					233

2. * Datos de la representante de victima/:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1075267382
Expedido en	Departamento:		Huila			Municipio:		NEIVA		
Nombres:	ANA SOFIA			Apellidos:		PENAGOS DELGADO				
Alias o apodo				Estado Civil		SOLTERA				
Nivel educativo				Ocupación						
Dirección:	CARRERA 6 NO 45-109 APTO 201			Barrio:						
Departamento:	HUILA			Municipio:		NEIVA				
Teléfono:	3165748029		Correo electrónico:		anasofiapenagos@hotmail.com					
DATOS DEL APODERADO										
Nombres:				Apellidos:						
C.C.			T.P.		Dirección					
Departamento:	HUILA			Municipio:		NEIVA				
Teléfono:			Correo electrónico:							

3. * Datos de la querellada:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1.026.268.192
Expedido en	Departamento:					Municipio:		BOGOTA		
Nombres:	JUAN GABRIEL			Apellidos:		ASTUDILLO REYES				
Alias o apodo				Estado Civil		SOLTERO				
Nivel educativo	PROFESIONAL- INGENIERIA ELECTRONICA			Ocupación		DESEMPLEADO				
Dirección:	CARRERA 3 AW NO. 39 -18			Barrio:		SANTA INES				
Departamento:	HUILA			Municipio:						
Teléfono:			Correo electrónico:							
DATOS DEL APODERADO										
Nombres:				Apellidos:						
C.C.			T.P.		Dirección					
Departamento:				Municipio:						
Teléfono:			Correo electrónico:							

FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO

Código

FGN-MP02-F-17

Fecha emisión

2015

09

15

Versión: 01

Página: 2 de 2

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

SE HICIERON PRESENTE LAS PERSONAS ANTE REFERIDAS, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 CP. -

SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DE VICTIMA, QUE SE IDENTIFICA COMO ANA SOFIA PENAGOS DELGADO, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA 1075267382 QUIEN MANIFIESTA "QUE EL SEÑOR JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES ME CANCELE LO ADEUDADO DESDE AGOSTO 2022 HASTA MAYO DE 2023 POR EL VALOR DE \$7.500.000 EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CUOTA ALIMENTARIA.

DE LO ABONADO POR VALOR DE \$5.060.000 ENTOCES ME ESTARIA DEBIENDO LA SUMA DE \$2.500.000

SE LE CORRE LA PROPUESTA AL SEÑOR JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES CON C.C 1026287223 BOGOTA QUIEN MANIFIESTA: YO A ESA DEUDA DE DE \$7.500.000 LE HE ABONADO LA SUMA DE \$5.060.000.

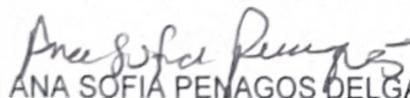
DE LA DEUDA DE LOS \$2.500.000 SE LOS PRODRIA PAGAR EN DOS CUOTAS ASI: PARA EL 31 DE MAYO DE 2023 CANCELARE LA SUMA DE \$1.000.000 Y PARA EL 31 DE JULIO DE 2023 CANCELARE LA SUMA DE \$1.500.000. EN CUANTO A LO DE QUE SE ADEUDA POR VALOR DE \$ 365.400 DE LO DEL COLEGIO YO CANCELARE LA MITAD POR VALOR DE \$182.700 DE LO CUALES LO PAGARE AL COLEGIO.

SE LE CORRE TRASLADO A LA REPRESENTANTE DE VICTIMA ANA SOFIA PENAGOS DELGADO, QUIEN MANIFESTÓ QUE ACEPTO LO MANIFESTADO POR EL QUERELLADO. AL EXISTIR ANIMO CONCILIATORIO ENTRE LAS PARTES, SE DA POR TERMINADA LA DILIGENCIA UNA VEZ APROBADA Y FIRMADA POR LOS QUE INTERVINEN.

LAS PARTES DEL PROCESO HAN LLEGADO A UN ACUERDO CONCILIATORIO. LA CONCILIACION SE LLEVO A CABO PRESENCIAL.

SE IMPRIME EL DIA 24/5/2023 SIENDO LAS 11:23A.M

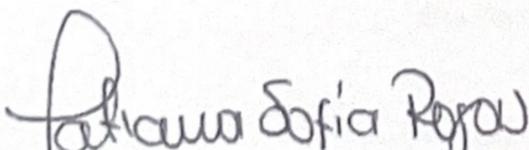
5. Firmas:

 ANA SOFIA PENAGOS DELGADO	 JUAN GABRIEL ASTUDILLO REYES
REPRESENTANTE DE VICTIMA, No. CC	INDICIADO/QUERELLADO, No. CC

6. FUNCIONARIO:

Nombres y apellidos		TATIANA SOFIA ROJAS VEGA	
Dirección:	CARRERA 8 # 6 - 61	Oficina:	202
Departamento:	HUILA	Municipio:	NEIVA
Teléfono:	3002082016	Correo electrónico:	Tatiana.rojas@fiscalia.gov.co
Unidad	LOCAL	Fiscalía Sexta Local de Neiva, Huila.-	

Firma,


TATIANA SOFIA ROJAS VEGA
Fiscal 06 Delegada ante los Jueces
Penales Municipales

Proyecto: Ruben Darío Vidales Rabelo - Asistente de Fiscal Sexto Local de Neiva - Huila.
Reviso: Tatiana Sofia Rojas Vega - Fiscal Sexto Local de Neiva - Huila.

**MEMORIAL ACTUALIZACION DE CREDITO - RAD: 41001311000220220020300 -
DEMANDANTE: GINA PAOLA PEREZ - DEMANDADO: MILTON HOOBER VINASCO
RAMIREZ**

JUAN SEBASTIAN CADENA RIVAS <u20182171049@usco.edu.co>

Vie 12/04/2024 10:00 AM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (138 KB)

ACTUALIZACION DE CREDITO GINA PAOLA PEREZ.xlsx; MEMORAL ACTUALIZACION DE CREDITO GINA PAOLA (1).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de u20182171049@usco.edu.co. [Por qué esto es importante](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA)

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 41001311000220220020300
DEMANDANTE: GINA PAOLA PEREZ
DEMANDADO: MILTON HOOBER VINASCO RAMIREZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE CREDITO

JUAN SEBASTIAN CADENA RIVAS

CC. 1.007.465.366 de Neiva

Código Estudiantil. 20182171049



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señores

Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Neiva

Neiva – Huila

Ref. **PROCESO:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 DEMANDANTE: GINA PAOLA PEREZ
 RADICADO: 41001311000220220020300
 DEMANDADO: MILTON HOOBER VINASCO RAMIREZ
 ASUNTO: RADICACION ACTUALIZACION DE CREDITO

Respetuoso saludo,

JUAN SEBASTIAN CADENA RIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.465.366 expedida en Neiva, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana con código estudiantil No. 20182171049 domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en calidad de APODERADO de la señora GINA PAOLA PEREZ, quien actúa en representación de la menor S.V.P, por medio del presente escrito, me permito allegar la correspondiente actualización de crédito que consta desde el mes de Abril 2023 hasta el mes de Abril de 2024 requerida por su despacho a través del auto emitido el día 2 de Abril de 2024

Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN CADENA RIVAS

C.C 1.007.465.366 de Neiva

Código Estudiantil. 20182171049

CUOTAS ALIMENTOS Y VESTIDO

FECHA	CUOTA	INTERESES	MESES E
2023 ABRIL	\$ 396,203	\$ 1,981	1
2023 MAYO	\$ 396,203	\$ 1,981	1
2023 JUNIO	\$ 396,203	\$ 1,981	1
2023 JUNIO VESTIDO	\$ 396,203	\$ 1,981	1
2023 JULIO	\$ 396,203	\$ 1,981	9
2023 AGOSTO	\$ 396,203	\$ 1,981	8
2023 SEPTIEMBRE	\$ 396,203	\$ 1,981	7
2023 OCTUBRE	\$ 396,203	\$ 1,981	6
2023 NOVIEMBRE	\$ 396,203	\$ 1,981	5
2023 DICIEMBRE	\$ 396,203	\$ 1,981	4
2023 DICIEMBRE VESTIDO	\$ 396,203	\$ 2,220	4
2024 ENERO	\$ 444,024	\$ 2,220	3
2024 FEBRERO	\$ 444,024	\$ 2,220	2
2024 MARZO	\$ 444,024	\$ 2,220	1
2024 ABRIL	\$ 444,024	\$ 2,220	0

TOTAL

\$ 6,320,235

**DEUDA HASTA
MARZO 2023**

\$ 39,141,749

**TOTAL DEUDA
HASTA ABRIL 2024**

\$ 45,461,984

N MORA	TOTAL INTERESES	ABONOS
2	\$ 23,772	0
1	\$ 21,791	0
0	\$ 19,810	0
0	\$ 19,810	0
9	\$ 17,829	0
3	\$ 15,848	0
7	\$ 13,867	0
5	\$ 11,886	0
5	\$ 9,905	0
4	\$ 7,924	0
4	\$ 7,924	0
3	\$ 6,660	0
2	\$ 4,440	0
1	\$ 2,220	0
0	\$ 2,220	0